

Ralay Marchese R.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS		
No.	Documentos para presentar	Página
A. Documentación de Credenciales		
1	Formulario de presentación de oferta.	1
2	Formulario de información sobre el oferente.	2
3	Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.	3
4	Documento de identidad del representante legal (cédula).	4
5	Certificación vigente de MiPymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes.	5
6	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.	6
7	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).	7
8	Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.	8
9	Registro Mercantil actualizado.	9-12
10	Nómina de accionistas.	13
11	Estatutos Sociales.	14-79
12	Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	80-81
13	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.	82-83
B. Documentación Financiera		
14	Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.	84-113
C. Documentación Técnica		
15	Ficha técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.	114-227
16	Presentación de los permisos otorgado por las autoridades competentes para fumigación y control de plagas.	228-239
17	Garantía por escrito de los servicios ofertados de mínimo tres (3) meses.	240



A. Documentación de Credenciales:





Comité de Compras y Licitaciones

ORIGINAL

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-16-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de julio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: N/A.
- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, en el lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Roslay Marchese Rodríguez en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Servicios Chicago, SRL,

Firma y sello

Roslay Marchese R.



000001



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20 de julio de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Servicios Chicago, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-02887-7
4. RPE del Oferente: 1714
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Coronel Juan María Lora Fernández, No. 102, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Roslay Marchese Rodríguez</i> Dirección: <i>C/ Los Llanos no. 32, Las Colinas de los Ríos</i> Números de teléfono y fax: <i>809-683-6200</i> Dirección de correo electrónico: <i>servchicago@hotmail.com</i>

Firma y Sello

Roslay Marchese R.



000002

Servicios Chicago, S.R.L.
130-02887-7

Santo Domingo, D. N.-
Jueves 20 de julio de 2023.-

Sres. Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial (CPJ)

Asunto: Carta de presentación de la empresa – Proceso LPN-CPJ-15-2023.

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones,

Servicios Chicago, S.R.L., fue fundada el 20 de septiembre del año 2003, como entidad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo Registro Nacional de Contribuyentes, RNC, No. 1-30-02887-7, con sus oficinas administrativas y almacén ubicadas en la Av. Coronel Juan María Lora Fernández No. 102, local 203, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional, y representada para este proceso por la representante legal Roslay Marchese Rodríguez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1899122-3.

Llevamos casi 20 años de experiencia brindando servicios de fumigación contra insectos, plagas y comején en gran parte del territorio nacional. Nuestro personal es de vasta experiencia, depurado y entrenado para dejar satisfecho al cliente; nuestros equipos son de los más modernos del mercado y utilizamos productos biodegradables.

Tenemos contratos de servicios de fumigación con la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Maestros en 16 municipios (regionales), con el Hotel Coopmarena, Cámara de Diputados, Club del Legislador, entre otros. También fumigamos residencias.

Algunos de los productos que utilizamos para el control de insectos están el **Martin's Permethrin, Cynoff, Bifenthrin, Zapi Bloque.**

Poseemos los permisos de Certificación de No Objeción De uso y Aplicación de Plaguicidas y la Licencia o Permiso Sanitario del Ministerio de Salud Pública, Certificado de Renovación de Registro para Fumigadora, Certificado de Renovación para Registro de Regente del Ministerio de Agricultura.

Saludos Cordiales,


Roslay Marchese Rodríguez



000003

Registro no.

6115-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.



Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SERVICIOS CHICAGO, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130028877, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (11) días del mes de **Julio** del año (2023).



111591



Rolay Marchese R.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 1714

Fecha de registro: 13/9/2006

Fecha actualización: 6/10/2021

Razón social: Servicios Chicago, SRL

No. Documento: 130028877 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida Coronel Juan Maria Lora Fernandez,
local 203, 102, Los Rios

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Manuel Emigdio Mercedes R.



servaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
76110000	Servicios de aseo y limpieza

Portal Transaccional - 14/7/2023 4:48:00 p.m.



Manuel Emigdio Mercedes R.

000006



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952684201**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS CHICAGO SRL**, RNC No. **130028877**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: X1KD-L76F-Z371-6888-2534-3234 sha1: /kMxs4faylIAOduesC9Z15\$KT+g= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1KD-L76F-Z371-6888-2534-3234



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Rolay Marchant R.
000007



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3319975



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICIOS CHICAGO SRL** con RNC/Cédula **1-30-02887-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICIOS CHICAGO SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3319975-G3639010-52023**
- Pin: **4922**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Ronay Maichere R.

000008



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

990

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 24035SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-30-02887-7

FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/10/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/09/2003

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 24/04/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AVE. CORONEL JUAN MARIA LORA FERNANDEZ, NO. 102, LOCAL 203

SECTOR: LOS RIOS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:



Ronlay Maichere R.
000009



TELÉFONO (1): (809) 683-6200
 TELÉFONO (2): NO REPORTADO
 CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO
 FAX: NO REPORTADO
 PÁGINA WEB: NO REPORTADO
 ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **SERVICIO, COMERCIO, OFRECER SERVICIOS DE PULIR, CRISTALIZAR PISOS, LAVADO DE ALFOMBRAS Y MUEBLES, Y FUMIGAR; ASI COMO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EMPRESAS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLINICAS, HOGARES Y OTRAS EDIFICACIONES**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **PULIR, CRISTALIZAR PISOS, LAVADO DE ALFOMBRAS Y MUEBLES, FUMIGAR, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EMPRESAS, NEGOCIOS, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLINICAS, HOGARES, Y OTRAS EDIFICACIONES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ	C/ CUL DE DAMIJAGUA NO. 102, LOCAL 203, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0139090-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MIRGALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ	C/ CUL DE DAMIJAGUA NO. 102, LOCAL 203, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-1839935-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 10,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ	Gerente	C/ CUL DE DAMIJAGUA NO. 102, LOCAL 203, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0139090-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ	C/ CUL DE DAMIJAGUA NO. 102, LOCAL 203, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0139090-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Rolay Yachere R.

000010

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000011

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Pg 0



Robay Maichere R.

000012

SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.

Capital Social.....RDS\$1,000,000.00
Santo Domingo, D.N. República Dominicana.

NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.," CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, D. N., EN FECHA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
MANUEL EMIGDIO MERCEDES R. dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua. No.03, Arroyo Hondo III, D.N.	9,999	9,999
MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES R., dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac, Damijagua No.03, Arroyo Hondo III, D.N.	1	1



TOTAL CUOTAS SOCIALES Y VOTOS 10,000

Los abajo firmantes CERTIFICAMOS: Que la presente N6mina de asistencia es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los veintid6s (22) d1as del mes de febrero del a1o dos mil veintitres (2023).



777
MANUEL EMIGDIO MERCEDES R.
SOCIO GERENTE

Migdalia M.
MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES R.
SOCIO

Rolay Machere?

ORIGINAL

FECHA: 07/02/23 HORA: 09:00 AM

NO. EXP: 1026616 R. M. 14/1590

LIBRO: 62 FOLIO: 367

VALOR: 500.00

TITULO: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

014 0670734

DOCUMENTO REGISTRADO



000013



03 OCT 2016

REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Santo Domingo, Distrito Nacional
"Año del Fomento de la Vivienda"



A: **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**
AV. CIRCUNVACION, NÚM. 102, LOS RIOS, SANTO
DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA
DOMINICANA

P/c: **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**
C/ CUL DE SAC DAMIJAGUA, NÚM. 03, ARROYO HONDO
III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA
DOMINICANA

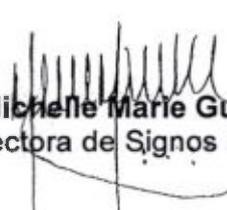
Asunto: Envío de Certificación de Registro de Nombre comercial
SERVICIOS CHICAGO Núm. **451460**

Estimado cliente:

Cortésmente le remitimos el Certificado de Registro señalado en el asunto, de acuerdo a la solicitud de registro Núm. **2016-32371**. Este le confiere una protección de diez años, el cual podrá renovar por periodos sucesivos de diez años, contados desde la fecha de vencimiento.

Aprovechamos la ocasión para recordarle, que para futuras comunicaciones referentes al registro del signo distintivo que ha obtenido, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), tomará como válido los datos aportados al momento de su solicitud. En caso de modificaciones en cuanto al domicilio o titular, deberá actualizar sus datos en nuestras Oficinas, mediante el servicio correspondiente.

Atentamente,


Lic. Michelle Marie Guzmán Soto
Directora de Signos Distintivos



SC **Servicios Chicago, S.R.L.**
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R.

Av. Los Próceres No. 11, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809)567-7474 Fax: (809)732-7758

000014



REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 451460

FO SD 11
REV.: 05
15/06/2015



Ministerio de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año del Fomento de la Vivienda"

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

CERTIFICADO DE NOMBRE COMERCIAL



SERVICIOS CHICAGO

FECHA DE CONCESION: 21/09/2016 TERMINO: 10 Años FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2026

SOLICITUD: 2016-32371 DE FECHA: 16/09/2016

TITULAR:
SERVICIOS CHICAGO, S.A.
AV. CIRCUNVACION, NÚM. 102, LOS RIOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

GESTOR:
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
C/ CUL DE SAC DAMIJAGUA, NÚM. 03, ARROYO HONDO III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

ACTIVIDAD COMERCIAL:
SERVICIOS DE PULIDO Y CRISTALIZADO DE PISOS, LIMPIEZA DE CERÁMICAS, CISTERNAS, PISCINAS, SÉPTICOS, MUEBLES, ALFOMBRAS Y ÁREAS EXTERIORES A PRESIÓN, FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS, MANTENIMIENTO DE JARDÍN, PLOMERÍA.

En virtud de lo que establecen los artículos 116, 117 y 146 literal c de la Ley número 20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000 y el Decreto 326-06 del 8 de agosto del 2006, se emite el presente Certificado de registro, hoy día 22/09/2016.

Lic. Michelle Marie Guzmán Sosa
Directora de Signos Distintivos



000015

La protección registral sobre el presente signo no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el mismo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Secuencia ILM

SC **Servicios Chicago, S.R.L.**
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

by Yachere R.

125323





03 OCT 2016

REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Santo Domingo, Distrito Nacional
"Año del Fomento de la Vivienda"



A: **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**
AV. CIRCUNVACION, NÚM. 102, LOS RIOS, SANTO
DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA
DOMINICANA

P/c: **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**
C/ CUL DE SAC DAMIJAGUA, NÚM. 03, ARROYO HONDO
III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA
DOMINICANA

Asunto: Envío de Certificación de Registro de Nombre comercial
SERVICIOS CHICAGO Núm. **451460**

Estimado cliente:

Cortésmente le remitimos el Certificado de Registro señalado en el asunto, de acuerdo a la solicitud de registro Núm. **2016-32371**. Este le confiere una protección de diez años, el cual podrá renovar por períodos sucesivos de diez años, contados desde la fecha de vencimiento.

Aprovechamos la ocasión para recordarle, que para futuras comunicaciones referentes al registro del signo distintivo que ha obtenido, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), tomará como válido los datos aportados al momento de su solicitud. En caso de modificaciones en cuanto al domicilio o titular, deberá actualizar sus datos en nuestras Oficinas, mediante el servicio correspondiente.

Atentamente,


Lic. Michelle Marie Guzmán Sone
Directora de Signos Distintivos



Ronlay Marchese R

000016

FO SD 11
REV.: 05
15/06/2015



REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 451460



Ministerio de Industria y Comercio

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año del Fomento de la Vivienda"

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE NOMBRE COMERCIAL



SERVICIOS CHICAGO

FECHA DE CONCESION: 21/09/2016 TERMINO: 10 Años FECHA VENCIMIENTO: 21/09/2026

SOLICITUD: 2016-32371 DE FECHA: 16/09/2016

TITULAR:
SERVICIOS CHICAGO, S.A.
AV. CIRCUNVACION, NÚM. 102, LOS RIOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

GESTOR:
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
C/ CUL DE SAC DAMIJAGUA, NÚM. 03, ARROYO HONDO III, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

ACTIVIDAD COMERCIAL:
SERVICIOS DE PULIDO Y CRISTALIZADO DE PISOS, LIMPIEZA DE CERÁMICAS, CISTERNAS, PISCINAS, SÉPTICOS, MUEBLES, ALFOMBRAS Y ÁREAS EXTERIORES A PRESIÓN, FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS, MANTENIMIENTO DE JARDÍN, PLOMERÍA.

En virtud de lo que establecen los artículos 116, 117 y 146 literal c de la Ley número 20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000 y el Decreto 326-06 del 8 de agosto del 2006, se emite el presente Certificado de registro, hoy día 22/09/2016.


Lic. Michelle Marie Guzmán Soñe
Directora de Signos Distintivos



000017

La protección registral sobre el presente signo no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el mismo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Secuencia ILM

**SC** Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Yachere R.

125323



SERVICIOS CHICAGO, S. A.
Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
R.N.C.: 1-30-02887-7
RM: 24035SD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CHICAGO, S. A., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año Dos Mil Diez (2010), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, previa convocatoria, de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, todos los accionistas de la sociedad comercial "SERVICIOS CHICAGO, S.A." cuyos nombres y generales figuran en la nómina, que encabeza la presenta acta.

El presidente de esta asamblea la sociedad comercial, el señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, el secretario el señor JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, ocuparon la mesa directiva de la reunión, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos Sociales, se extendió la nómina de asistencia de los accionistas concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por la Secretaria y puesta a disposición de todos ellos.

Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y debidamente representados en la Asamblea la totalidad de los accionistas que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la asamblea serían los siguientes:

PRIMERO: Conocer el informe del Consejo de Administración sobre la gestión Administrativa del año social que termina.

SEGUNDO: Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración para el periodo social que comienza.

TERCERO: Elección del nuevo Comisario de Cuentas.



000018

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rorlay Marchese R.

10000

Handwritten notes and signatures:
7/9
M.M.
A.
L.N.H.
C.B.

Acto seguido el Presidente leyó el informe sobre la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el año social que acaba de transcurrir, el cual fue distribuido a todos los miembros de la Asamblea y en que se hace un examen de las finanzas de la Compañía

Luego el presidente propuso a consideración de la Asamblea la ratificación como miembros del Consejo de Administración para el año social que se inicia a los señores MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, Presidente-Tesorero; MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, Vicepresidente; JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, secretario; KENIA GUZMAN DE JESUS, comisario.

Luego de un intercambio de opiniones, se procedió a someter a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

Se declara satisfactorio el informe presentado por el Consejo de Administración de la empresa sobre la gestión realizada durante el año social 2009 y acepta el descargo que le ha otorgado el Comisario de Cuentas de la empresa en su informe rendido de acuerdo con los estatutos sociales por lo que se descarga a todos los miembros del Consejo de Administración por su gestión realizada durante el año social 2009; asimismo ratifica y aprueba las recomendaciones contenida en dicho informe.

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria Anual de Accionistas designa a los señores MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, Presidente-Tesorero; MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, Vicepresidente; JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, secretario. Estas personas, todas presentes aceptaron las funciones para las cuales fueron designados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

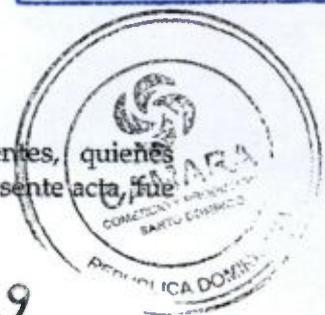
TERCERA RESOLUCION

La Junta General Ordinaria Anual de Accionistas designa la señora KENIA GUZMAN DE JESUS comisario.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes, quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta, fue

Rolay Maichel R.
SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



000019

leída a todos, quienes la encontraron conforme. A continuación dicho funcionario declaró cerrada la sesión de la junta a las Once horas de la mañana (11:00 AM) todo lo cual nosotros los abajo firmados certificamos:

Hircania Rodriguez
HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA
Miembro

Lucia Nunez Ta.
LUCIA ALTAGRACIA NUNEZ
TAVERAS
Miembro

Jose Rafael Gerosen Polanco
JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO
Secretario

Miguel Anibal Liberato
MIGUEL ANIBAL LIBERATO
ROSARIO
Miembro

Migdalia M.
MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro

Claritza Bautista T.
CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro

Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R

COPIA

FECHA:	16/12/10	HORA:	05:31 a.m.
NO. EXP.:	74176	R. N.:	24039
NUMERO:	40	FOLIO:	242
VALOR:	RD\$200.00		
TITULO:	ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		
NUM.:	372244TR		
IMPUESTO:	IMPUESTO DGII		
FECHA:			

[Signature]

000020



SC *Servicios Chicago, S.R.L.*
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R.



000021

SERVICIOS CHICAGO, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
 R.N.C.: 1-30-02887-7
 RM.: 24035SD



NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CHICAGO, S. A., CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Accionista	Cantidad de acciones y voto	Valor Pagado
<p><i>Z</i> 1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	9,994	RD\$999,400.00
<p><i>L.N.H.</i> 2) LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123409-4, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p><i>X</i> 3) MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911474-4, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p><i>C.B.</i> 4) CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911012-2, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p><i>M</i> 5) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p><i>FT</i> 6) JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123185-0, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional.</p>	1	RD\$100.00

SC Servicios Chicago, S.R.L.
 RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R



000022

7) HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ
MADERA, dominicana, mayor de edad, casada,
portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-
0080150-5, con domicilio en la calle Cotubanama No. 15,
San Juan Bosco, Distrito Nacional;

1

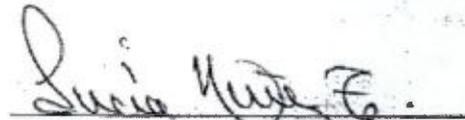
RDS 100.00

TOTALES

10,000

RDS1,000,000.00

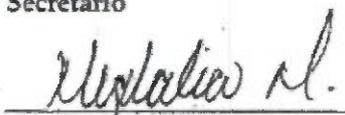

HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA
Miembro

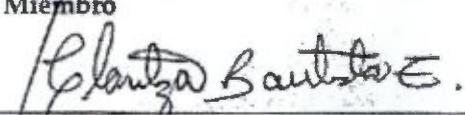

LUCIA ALTAGRACIA NUNEZ
TAVERAS
Miembro

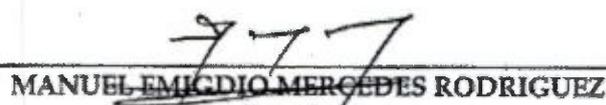

JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO

Secretario


MIGUEL ANIBAL MBERATO
ROSARIO
Miembro


MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro


CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro


MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente





000023





SERVICIOS CHICAGO, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
 R.N.C.: 1-30-02887-7
 R.M.: 24035SD

NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CHICAGO, S. A., CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Accionista	Cantidad de acciones y voto	Valor Pagado
<p>1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damujagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	9,994	RD\$999,400.00
<p>2) LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123409-4, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p>3) MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911474-4, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>	1	RD\$100.00
<p>4) CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911012-2, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>		RD\$100.00
<p>5) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damujagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;</p>		RD\$100.00

SC Servicios Chicago, S.R.L.
 Santo Domingo, República Dominicana
 RNC 130-02887-7



000024

Ray Yachet R.

Handwritten initials: J.F., N.T., B.B., M.L.

Handwritten initials: B., 97

Stamp: Servicios Chicago, S.R.L.

6) JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123185-0, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00

7) HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0080150-5, con domicilio en la calle Cotubanama No. 15, San Juan Bosco, Distrito Nacional;

1

RD\$ 100.00

TOTALES

10,000

RD\$1,000,000.00

Hircania Rodriguez
HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA
Miembro

Lucia Altagracia Nunez
LUCIA ALTAGRACIA NUNEZ
TAVERAS
Miembro

Jose Rafael Gerмосen Polanco
JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO
Secretario

Miguel Anibal Liberato Rosario
MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO
Miembro

Migdalia del Carmen Mercedes Rodriguez
MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro

Claritza Maribel Bautista Tejada
CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro

Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente



Rafael Mauchel R.

000025





SERVICIOS CHICAGO, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
 R.N.C.: 1-30-02887-7
 R.M.: 24035SD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CHICAGO, S.A. CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), siendo las cuatro horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Circunvalación No.102, Local 203, Distrito Nacional; los accionistas de la Compañía SERVICIOS CHICAGO, S.A., con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada para transformar la compañía por acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

[Handwritten signature]

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

[Handwritten signature]

AGENDA

- Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- Ordenar al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe sobre el estado general de la Sociedad, mediante el cual se constate el estado patrimonial de la misma;
- Designar a un Contador Público Autorizado, a los fines de que rinda un Balance Especial del Estado de la Sociedad;
- Conocer de la intención de transformación de la Sociedad Anónima COMERCIAL EMEGA S.A., en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08, aprobar el proyecto de Estatutos Sociales y autorizar la publicación de un extracto del proyecto de transformación en un periódico de circulación nacional.
- Convocar una próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para conocer los informes solicitados al Comisario de Cuentas y el Balance Especial

LNT

*A
C.B.*



Rodry Mauchel R.



del Contador Publico Autorizado, así como a aprobar la transformación de la empresa.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, el Presidente sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe que conozca de la situación general de la Sociedad y que incluya un inventario detallado de todos los activos y pasivos de las Sociedad, a los fines de comprobar que el activo neto de la Sociedad es por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

Se designa a la señora Wendy G. De García, Contador Público Autorizado, cédula de identificación y electoral No. 001-0498372-1, para que realice un balance especial del estado del patrimonio de la Sociedad, incluyendo un inventario detallado de los activos y pasivos de la misma.

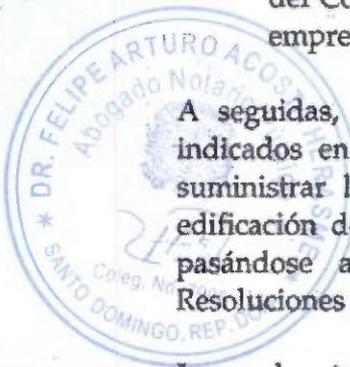
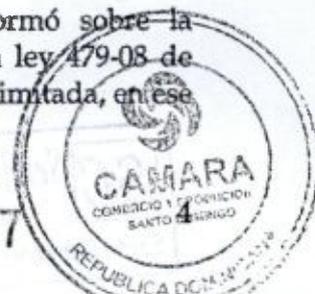
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Presidente informó sobre la necesidad de transformar la Sociedad conforme a lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en ese

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R.

000027



[Handwritten signatures and initials: P, M, D, E.N.T., A, E.B.]

sentido se ha decidido que el tipo de vehículo corporativo que conviene a la Sociedad es transformarse de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.



TERCERA RESOLUCION

Aprobación del proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.

DENOMINACION SOCIAL – DOMICILIO- OBJETO- DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. *Bajo la denominación social "SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.*

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. *La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.*

ARTICULO 3. DOMICILIO. *El domicilio de la sociedad se establece la Avenida Circunvalación No.102, Local 203, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.*

ARTICULO 4. OBJETO. *La sociedad tiene como objeto principal y sin limitación alguna, la oferta de servicios de pulir y cristalizar pisos, limpiar alfombras y muebles, fumigar; así como también, la realización de cualquier actividad de lícito comercio.*

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. *La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos*

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. *El capital social de la empresa se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00) dividido en DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada*



Roslay Yachese R.

000028

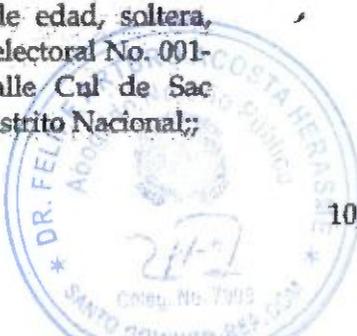


una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$1,000,000.00

1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	9,999	RD\$999,800.00
2) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;;	1	RD\$100.00
TOTALES	10,000	RD\$1,000,000.00



Handwritten initials and marks: 'A.M.M.', 'G.T.', 'L.N.H.', and 'B.B.'.

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la ley.



Handwritten signature: 'Rosalay Marchese R.'

000029



Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas;

Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las $\frac{3}{4}$ de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas. En caso en que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.



000030



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'C.B.' at the bottom.

PÁRRAFO I: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

ARTÍCULO 10: SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales al o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a el o los Socios que les soliciten dicha documentación.

Igualmente, los socios podrán requerir a al o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista de al o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Roday Marchese R.



000031



El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PÁRRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de los interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

PÁRRAFO II: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador Público Autorizado

ARTICULO 14. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 15. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

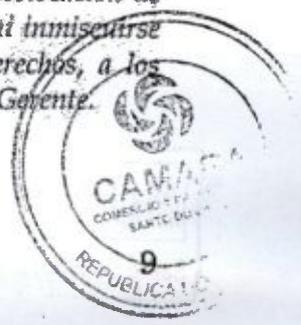
La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

Handwritten initials and signatures on the left margin: *JP*, *WAL*, *JB*, *ET*, *LW+*, *A*, *CB*.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Ray Mauchet R

000032



ARTICULO 16. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 17. NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO DE CUENTAS. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisario de cuenta si al cierre de su ultimo ejercicio social tuviere un balance igual o superior al cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que presentan al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de tres (3) ejercicio sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstas en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

ARTICULO 18. DERECHO DIRECTO DE CONTROL DE LOS SOCIOS. Todo socio no gerente podrá, dos veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las repuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I. Uno o mas socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o mas expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaria del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a los gerentes; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

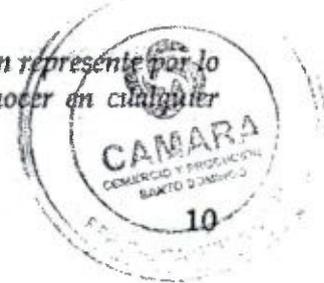
ARTICULO 19. EXPERTICIO CONTABLE. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier



Handwritten signatures and initials: J, M, B, G.T., W.X., B.B.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
R.N. 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Yachere R
000033



momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

DE LA TOMA DE DECISIONES

ARTICULO 20. SOBRE LAS DECISIONES COLECTIVAS. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos o resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos estatutos.

ARTICULO 21. CONSULTAS ESCRITAS. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en la ley y los presentes estatutos.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



Ray Yachere R.

000034



ARTICULO 23. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 24. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 25. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 26. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 27. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente $\frac{1}{4}$ parte de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 28. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o

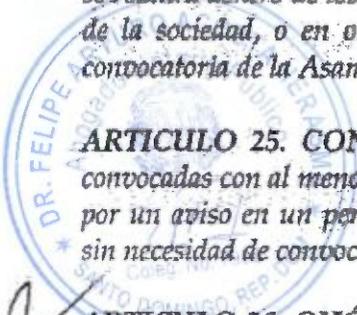
SC Servicios Chicago, S.A.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Ray Yachere R.

000035



Handwritten initials and signatures on the left margin: 'ZJ', 'M', 'B', 'ET', 'LW', 'E.B.'.



debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 29. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 30. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

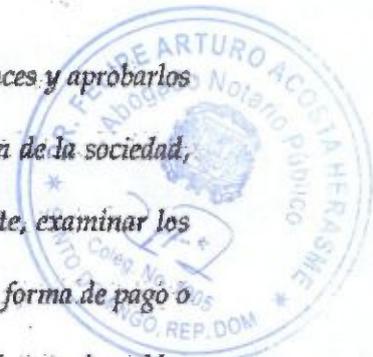
- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 31. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 32. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y



Handwritten initials and marks: 'A', 'B', 'LW', 'C.B.', and a large 'X'.



Handwritten signature: 'Rorby Yachuel R.'

Handwritten number: '000036'

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 33. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 34. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 35. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

PÁRRAFO: Queda designado por los presentes estatutos, el señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, como gerentes de la sociedad por un periodo de seis años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, acepta las funciones que le ha sido conferidas y declara, que coexiste de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe el presente estatuto como gerente aceptante.

ARTICULO 36. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;



Reyner Marchant R.

000037



- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparo y prenda sin desamparo, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

PÁRRAFO: Cada gerente detentará separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

ARTICULO 37. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 38. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rosay Marchese R.
000038



AJ
[Signature]
[Signature]
[Signature]
LWt
[Signature]
C.B.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 39. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.
Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 40. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 41. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 42. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 43. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 44. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

SC Servicios Chicanos, S.R.L.
RNC 130-02837-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R.

000039



[Handwritten initials and signatures]

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCION

Autorización de publicación en un periódico de circulación nacional de un extracto del proyecto de transformación, que se transcribe a continuación:

SERVICIOS CHICAGO, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana
RNC 1-30-02887-7
R.M. 24035SD

Aviso de Transformación

Para cumplir con las disposiciones del Artículo 445 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (en lo adelante la Ley), se avisa a los interesados y al público en general que ha sido convocada la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **SERVICIOS CHICAGO, S. A.**, para el día ocho (08) del mes junio del año 2010, a las ocho horas (8:00am) de la mañana, en el domicilio social, a fin de conocer del Proyecto de Transformación de la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).

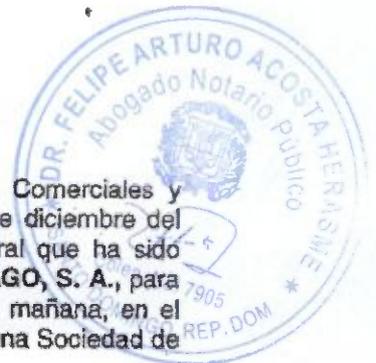
El referido Proyecto fue elaborado y propuesto a los socios de la sociedad en fecha dieciocho (18) de mayo del año 2010, por el Presidente del Consejo de Administración y contiene las razones que lo justifican, los trámites a observar durante el proceso de transformación y el Proyecto de Estatutos Sociales que regirán la sociedad en caso de aprobarse el proyecto.

A continuación se transcribe un extracto de los puntos mas relevantes del proyecto: a) La nueva denominación social de la sociedad será **SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.**; b) El domicilio social de la sociedad se mantendrá sin cambios en la avenida Circunvalación No.102, Local 203, Los Ríos, Distrito Nacional c) La duración de la sociedad continuará siendo indefinida; d) El objeto social se mantendrá invariable; e) El ejercicio social tampoco cambiara: será anual y coincidirá con el año natural; f) El capital social sigue siendo igual: Un Millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en diez mil (10,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00), las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses; g) Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, pero no



Rolay Marchese R.

000040



Handwritten signatures and initials: E.B., L.W.H., and others.

podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido en la Ley; h) La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas, su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y su designación no excederá de seis (6) años, los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos; i) Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad, frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reservas de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios; j) La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por el o los gerentes o el consejo de gerencia, aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias; k) Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Se les avisa a todos los accionistas de la sociedad que el texto íntegro del Proyecto de transformación o nuevos Estatutos Sociales, así como el Balance Especial y el informe del Comisario de Cuentas requeridos por la Ley para las transformaciones sociales, se encuentran actualmente a su disposición en el domicilio social hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que conocerá de la transformación.

QUINTA RESOLUCION

Autorizo a al señor Angel Alberto Encarnación Amador, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1471988-3, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEXTA RESOLUCION

Se convoca para el día ocho (08) del mes junio del año dos mil diez (2010) en curso a las ocho horas de la mañana, la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para conocer de la transformación de la sociedad SERVICIOS CHICAGO, S.A. de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la revisión del especial informe solicitado al Comisario de Cuentas y el balance especial solicitado al Contador Público Autorizado designado a tales fines

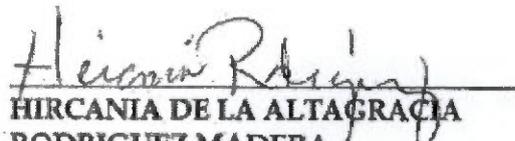
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

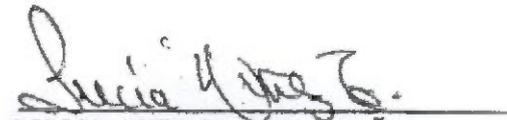


Rosay Mauchet R.
000041

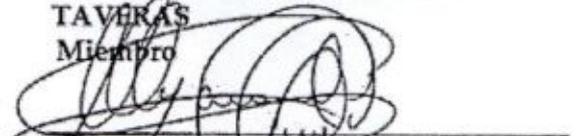


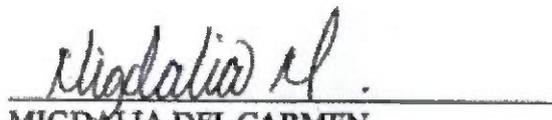
Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

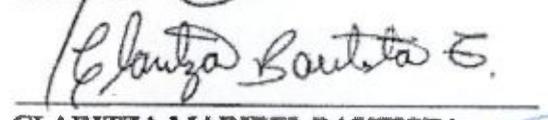

HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA
Miembro

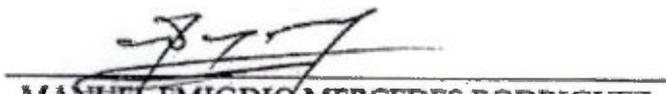

LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ
TAVERAS
Miembro


JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO
Secretario


MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO
Miembro


MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro


CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro


MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R.

COPIA
EQH.: 16/12/10 HORA: 05:31 p.m.
ID. EXP.: 74176 R. M.: 24035
INRO: 40 FOLIO: 242
VALOR: RD\$200.00
DESC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
IBR4: 372245TR
IMPUESTO DGII
IBR4: FECHA:
VALOR:



000042



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rosalay Marchese R.



000043



nuevo eldiario



SERVICIOS CHICAGO, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana.
RNC 130-02887-7 R.M. 1403SSD
AVISO DE TRANSFORMACION

Para cumplir con los requisitos del Artículo 445 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 que modificó la Ley, se avisa a los interesados y al público en general que en la sede social de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad SERVICIOS CHICAGO, S.A., en el día ocho (08) del mes junio del año 2010, a las ocho horas de la mañana, en el domicilio social, y sin de conocer del Proyecto de transformación de la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).

El referido Proyecto fue elaborado y presentado a los socios de la sociedad en fecha diecisiete (17) de mayo del año 2010, por el Presidente del Consejo de Administración y constituido en una Junta de Socios, los mismos a observar durante el proceso de transformación y el Proyecto de Estatutos Sociales que regirán la sociedad en caso de aprobarse el proyecto.

Se le avisa a todos los accionistas de la sociedad que el acto último del Proyecto de transformación a nueva Sociedad, así como el Balance Especial y el Informe del Consejo de Administración cooperados por la Ley para las transformaciones sociales, se encuentran actualmente a su disposición en el domicilio social hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que comienza de la convocatoria.

EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ.

COMPANIA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S.A. (CAMER)

Capital Social Autorizado: RD\$500,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$500,000.00
R.N.C. #1-01-84466-3
Registro Mercantil #41928SD
Domicilio Social: C/ calle Jacinto Mallón, Plaza Nuevo Sol, Local 7-C, Casaché Paraiso, Santo Domingo, República Dominicana.

"AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

Para cumplir con las disposiciones del Artículo 445 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, se avisa a los interesados y público en general que ha sido convocada la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad COMPANIA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S.A. (CAMER), para el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diez (2010), a las diez (10.00) de la mañana, en el domicilio social ubicado en la calle Jacinto Mallón, Plaza Nueva Sol, Local 7-C, Casaché Paraiso, a fin de conocer el Proyecto de Transformación de la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.), dicho proyecto establece la modificación del nombre de la compañía COMPANIA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S.A. (CAMER), la cual se denominará CAMER, S. R. L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los Estatutos, la empresa tendrá como objeto social el Diseño arquitectónico de edificaciones, tanto habitacionales como comerciales, industriales e industriales, etc., el domicilio de la empresa estará en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con un capital de COMPANIA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S.A. (CAMER) Pesos Dominicanos, la empresa será administrada por uno o varios gerentes (al designado al efecto; la duración de la empresa será indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido Proyecto así como el balance financiero especial, el Informe del Consejo de Directores y un Informe general elaborado por el Comité de Cuentas de la sociedad se convoca a los accionistas de la COMPANIA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S.A. (CAMER) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía. El proyecto de transformación de la compañía, junto con el Informe del Comité de Cuentas, el balance especial y el Informe del Consejo de Directores estarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Compañía.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

MARIA ELISA RODRIGUEZ GUERRERO,
Presidente del Consejo de Administración

VENTA EN PUBLICA SUBASTA POR CAUSA DE EMBARGO INMOBILIARIO

De conformidad con el artículo 696 del Código de Procedimiento Civil, se hace constar la siguiente publicación:

El día JUEVES que contamos a VEINTISIETE (27) del mes de MAYO del año 2010, a las NUEVE (9:00 A. M.) horas de la mañana, se procederá a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y último subastador, en la audiencia de pregones que celebrará la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Municipio de Santo Domingo Oeste de la provincia de Santo Domingo, que funciona en su local situado en la primera planta del edificio situado en la avenida Las Palmas No. 52 esquina calle Tercera del Reparto Rosa, sector de Herrera del municipio Santo Domingo Oeste de la provincia de Santo Domingo, en audiencia de pregones que al efecto celebrará la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

"Parcela No.2-Ref-006.6534-6575 del Distrito Catastral No.8 del Municipio Santo Domingo Oeste, de la provincia Santo Domingo, con una extensión superficial de diez mil (10,000 MTS2) metros cuadrados, amparado mediante el Certificado de Título (Duplicado del Doble) Número 2007-7507, emitido en fecha 12 de septiembre del 2007, por la Registradora de Títulos del Distrito Nacional-Santo Domingo."

A Diligencia del BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO, S. A. Banco Múltiple, institución bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y oficina principal en el edificio No. 3, de la Av. John F. Kennedy de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representado por las señoras Ivettias Ortiz Robles y Susana Reid de Méndez, vicepresidente Señor de Negocios y vicepresidente Fiduciaria, respectivamente, dominicanas, mayores de edad, solteras la primera y casada la segunda, ejecutivas bancarias, portadoras de las cédulas de identidad y electoral No. 001-0897161-3 y No. 001-0752371-4, respectivamente, ambas domiciliadas en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales al Dr. Emmanuel T. Espina Guerrero y a los Licdos. Emigdio Valenzuela Moquete y Mario Leslie Arredondo, dominicanos, solteros el primero y casados los dos últimos, abogados, portadores de las cédulas de identidad y electoral No. 001-0518954-2, No. 001-0165074-5 y No. 001-0790780-0, respectivamente, matriculados del Colegio de Abogados No. 0019-2767, No. 2017-3059-73 y No. 6072-65-88, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con oficinas en la segunda planta del edificio No. 852 de la Av. Abraham Lincoln del entanche Planital de la referida ciudad y domicilio físico en las oficinas del Banco Dominicano del Progreso.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rowley Muckere R.

000044





SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including "SERVICIOS CHICAGO, S.R.L." and "RNC 130-02887-7"]

Rolay Mauchere R.



00000

000045

SERVICIOS CHICAGO, S. A.
 Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
 R.N.C.: 1-30-02887-7
 RM: 24035SD



NOMINA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS CHICAGO, S. A. CELEBRADA EN FECHA OCHO (08) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Accionista	Cantidad de acciones y voto	Valor Pagado
1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	9,994	RD\$999,400.00
2) LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123409-4, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional;	1	RD\$100.00
3) MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911474-4, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	1	RD\$100.00
4) CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911012-2, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	1	RD\$100.00
5) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	1	RD\$100.00

[Handwritten signature]

L.N.H.

[Handwritten signature]

C.B.

[Handwritten signature]



Rolay Marches R.

000046



6) JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123185-0, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00

7) HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0080150-5, con domicilio en la calle Cotubanama No. 15, San Juan Bosco, Distrito Nacional;

1

RD\$ 100.00

TOTALES

10,000

RD\$1,000,000.00

Hircania Rodriguez
HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA

Miembro

Lucia Nuñez E.
LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ
TAVERAS

Miembro

Jose Rafael Gerмосen Polanco
JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO
Secretario

Miguel Anibal Liberato Rosario
MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO
Miembro

Migdalia del Carmen Mercedes Rodriguez
MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro

Claritza Maribel Bautista E.
CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro

Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente



Rolay Yachere R.



000047



SERVICIOS CHICAGO, S. A.
Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
R.N.C.: 1-30-02887-7
RM.: 24035SD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL EMEGA, S.A. CELEBRADA EN FECHA OCHO (08) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), siendo las ocho horas (8:00am) de la mañana, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle ubicado en la avenida Circunvalación No.102, Local 203, Distrito Nacional; los accionistas de la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**, previa convocatoria que se les hiciera mediante la resolución Sexta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil diez (2010).

[Handwritten initials]

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

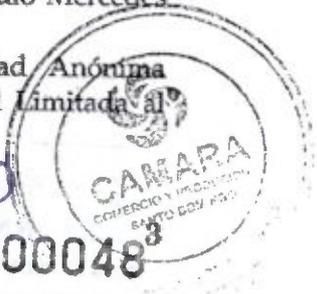
[Handwritten initials: R, ST, JNH, C.B.]

AGENDA

- Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;
- Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Publico Autorizado designado para tales fines;
- Conocer y decidir de la venta y traspaso de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez;
- Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad Anónima **COMERCIAL EMEGA, S.A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08;



[Handwritten signature: Raulay Marchese R]



- Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.
- Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil diez (2010), para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social primero (1) de enero al ocho (08) de junio de año 2010 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Publico Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.

INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

Distrito Nacional, Rep. Dom.
08 de junio de 2010

Señores
Accionistas de **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**
Ciudad

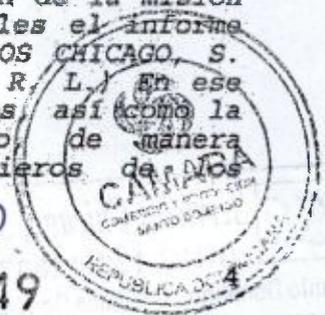
Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros

Distinguidos señores Accionista:

En mi calidad de Comisario de Cuentas y en ejecución de la misión que me ha sido encomendada, tengo a bien presentarles el informe relativo a la transformación de la Sociedad **SERVICIOS CHICAGO, S.A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) En ese sentido he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de manera



Ralay Yachon R.
000049



Handwritten signatures and initials: P, M, B, E.N.H., C.B.

Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **SERVICIOS CHICAGO, S.A.** correspondientes al ejercicio social transcurrido desde el primero (1) de enero al ocho (8) de junio del año 2010 y su situación financiera a la fecha ya indicada.

Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros, tal y como fueron presentados.

Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

Por consiguiente, los activos de la Sociedad ascienden al monto de RD\$53,199.40, el cual no excede al monto de su capital suscrito y pagado.

Por consiguiente, solicitamos se apruebe el balance y las cuentas correspondientes al período indicado, así como el formal descargo al suscrito.

Comisario de Cuentas

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero (1) de enero al ocho (8) de junio del 2010 y el estado patrimonial de la sociedad.

Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado.
Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

Total Activos RD\$ 6,986,843.54

Total Pasivos RD\$ 6,933,644.14

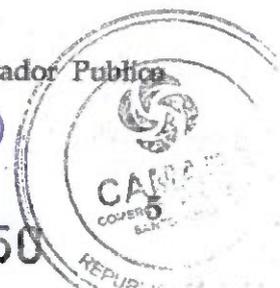
Total Capital RD\$ 53,199.40

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Publico Autorizado de la Sociedad por su gestión.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodolfo Mauchere R

000050





000051

Rolay Hachere



CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

Librándose acta, asimismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes. El capital social queda dividido de la siguiente manera:

- UNA (01) ACCION detenida por el señor MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO, a favor del señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ;
- UNA (01) ACCION detenida por la señora HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA, a favor del señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ;
- UNA (01) ACCION detenida por el señor JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, a favor del señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ;
- UNA (01) ACCION detenida por la señora CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA, a favor del señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ;
- UNA (01) ACCION detenida por la señora LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS, a favor del señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ;

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de COMERCIAL CHICAGO, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente:

CUARTA RESOLUCIÓN

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Pronunciar la transformación de la Compañía SERVICIOS CHICAGO, S.A., de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TERCERA RESOLUCION

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

E.B. Finit



1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;

RD\$999,800.00

2) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;;

1

RD\$100.00

TOTALES

10,000

RD\$1,000,000.00

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

[Handwritten initials: Z, KMM]
Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la venta de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez, presentara renuncia a su cargo de Presidente y/o Tesorero, la señora Migdalia Del Carmen Mercedes Rodriguez presentara renuncia a su cargo de Vice-presidente, el señor José Rafael Germosen Polanco, presentara renuncia a su cargo de Secretario, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

[Handwritten initials: DB]
En ese sentido, los señores: Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez, Migdalia Del Carmen Mercedes Rodríguez y José Rafael Germosen Polanco, en sus calidades de Presidente y/o Tesorero, Vice-presidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.

[Handwritten initials: E.B., LNT]
Terminada la exposición, la moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

**QUINTA RESOLUCION
DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de SERVICIOS CHICAGO, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez, Migdalia Del Carmen Mercedes



Reily Marchese R.

000052



Rodríguez y José Rafael Germosen Polanco en sus calidades de Presidente y/o Tesorero, Vice-presidente y Secretario, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores: Manuel Emigdio Mercedes Rodríguez, Migdalia Del Carmen Mercedes Rodríguez y José Rafael Germosen Polanco con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos queda designado el señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ como gerente de la sociedad SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.

SEXTA RESOLUCION

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

ESTATUTOS SOCIALES SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACION:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece la Avenida Circunvalación No.102, Local 203, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

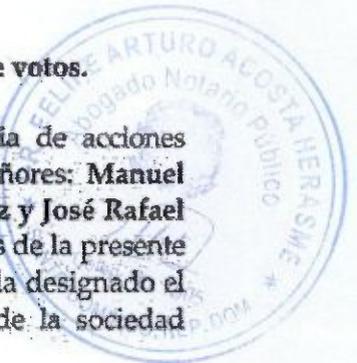
ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal y sin limitación alguna, la oferta de servicios de pulir y cristalizar pisos, limpiar alfombras y muebles, fumigar; así como también, la realización de cualquier actividad de lícito comercio.

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o



Ruby Marchese R.

000053



indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00) dividido en DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$1,000,000.00

1) MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;	9,999	RD\$999,800.00
2) MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1839935-1, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional;;	1	RD\$100.00
TOTALES	10,000	RD\$1,000,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la



Ray Yuchere R.

000054



Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la ley.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas;

Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

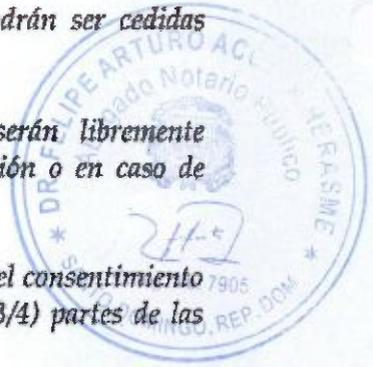
El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las 3/4 partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las 3/4 de las cuotas sociales.



Ray Mauchese R.

000055



[Handwritten signatures and initials: JH, RMD, H, S, C.W.H., A., C.B.]

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas. En caso en que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

PÁRRAFO I: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

ARTÍCULO 10: SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales al o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a el o los Socios que los soliciten dicha documentación.



Rolay Marchese R

000056



Igualmente, los socios podrán requerir a al o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexarse una lista de al o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio.

El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PARRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

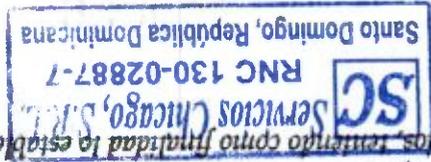
PARRAFO II: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PARRAFO III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador Público Autorizado

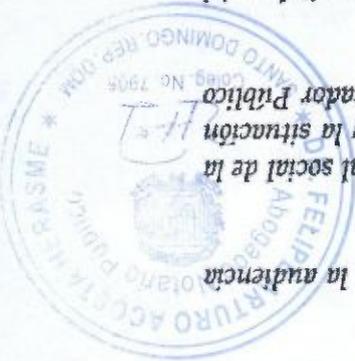
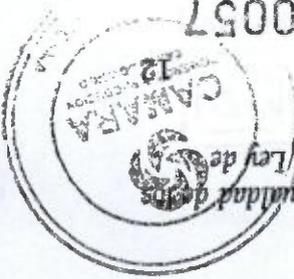
ARTICULO 14. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enmendadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Parrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá intentar contra la igualdad de los socios, entendido como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.



Robey Hachare

000057



E.B. F. L.M.T. G7

Rolay Macher R.



informe sobre una o varias gestiones u operaciones.
previamente al gerente, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un
social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado
Párrafo I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital

la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las repuestas al comisario de cuentas, si
deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince días. En este mismo plazo
por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia
no gerente podrá, dos veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que,
ARTICULO 18. DERECHO DIRECTO DE CONTROL DE LOS SOCIOS. Todo socio

para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.
responsabilidades, suplicas, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstas en la Ley
condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes funciones, obligaciones,
por los socios para un periodo de tres (3) ejercicio sociales y estarán sujetos a las mismas
Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos

del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de
cuentas.
Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que presenten al menos la décima parte (1/10)

impuestos.
superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los
un balance igual o superior al cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o
podrá nombrar uno o varios comisario de cuenta si al cierre de su último ejercicio social fuere
ARTICULO 17. NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO DE CUENTAS. La sociedad

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

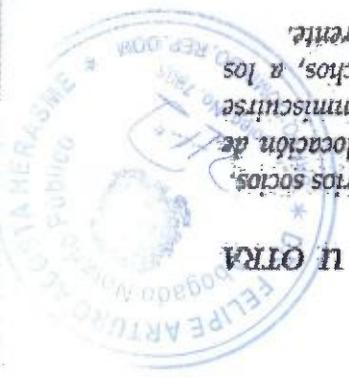
dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.
socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o
obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los
ARTICULO 16. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están

inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente,
en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los
sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse
Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de
La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

CAUSA PROHIBICIONES.

ARTICULO 15. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA

Sociedades.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'L.S.', 'F.M.T.', and several illegible signatures.

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositará en la secretaria del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a los gerentes; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

ARTICULO 19. EXPERTICIO CONTABLE. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

DE LA TOMA DE DECISIONES

ARTICULO 20. SOBRE LAS DECISIONES COLECTIVAS. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdo o resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos estatutos.

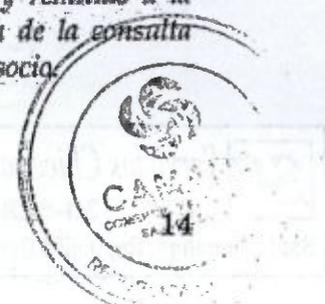
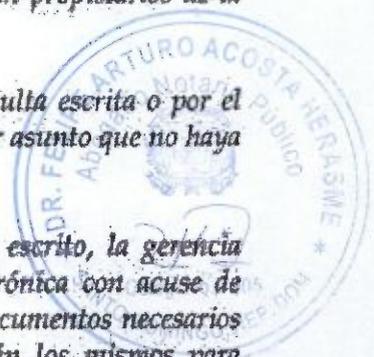
ARTICULO 21. CONSULTAS ESCRITAS. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.



Ray Mauchese R.

000059



Handwritten signatures and initials on the left margin:
pe
MAD
[Signature]
[Signature]
LMT
[Signature]
C.B.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en la ley y los presentes estatutos.



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 23. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 24. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 25. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 26. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 3/4 partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 27. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

[Handwritten initials and signatures]
J
M
B.B.

Rolay Marchese R.



000060



ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente ¼ parte de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 28. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 29. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 30. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 31. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Mauchere R

000061



c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 32. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 33. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 34. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 35. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

PÁRRAFO: Queda designado por los presentes estatutos, el señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, como gerentes de la sociedad por un periodo de seis años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, acepta las funciones que le ha sido conferidas y declara, que coexiste de su parte

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Roslay Yacher R

000062



ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe el presente estatuto como gerente aceptante.

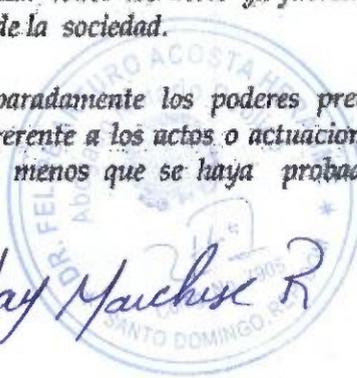
ARTICULO 36. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

PÁRRAFO: Cada gerente detentará separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'R.M.', 'L.M.', and 'e.b.']



Rolay Mauch R



000063



ARTICULO 37. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 38. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 39. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 40. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 41. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 42. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 43. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.



Handwritten signature: Rubén Yachere R

000064





DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 44. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La

sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizo a al señor Angel Alberto Encarnación Amador, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1471988-3, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este



Rolay Marchese R.

000065



[Handwritten signatures and initials: J, M, A, L.N.H., A, B.B.]

documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

Hircania Rodriguez
HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA
Miembro

Lucia Nuñez
LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ
TAVERAS
Miembro

J.R.
JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO
Secretario

Miguel Anibal Liberato Rosario
MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO
Miembro

Migdalena M.
MIGDALIA DEL CARMEN
MERCEDES RODRIGUEZ
Miembro

Claritza Bautista
CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA
Miembro

Manuel Emigdio Mercedes Rodriguez
MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Presidente



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

COPIA
E.C.H.A. 16/12/10 HORA: 05:36 p.m.
ID. EXP.: 74176 R. M.: 24035
NRO.: 40 FOLIO: 242
M.C.R.: RD\$200.00
M.C.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
I.M.: 372246TR
IMPUESTO DIGIT
M.M.: FECHA:
M.C.R.: FECHA:



Rolay Marchese R.

000066



SC *Servicios Chicago, S.R.L.*
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Maucha R.

000067



Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros
Dirigido a: Accionistas de la entidad COMERCIAL EMEGA, S.A.

Fecha: 8 de junio del 2010

Presentado por: kenia Guzmán de Jesus

Distinguidos señores Accionista:

En mi calidad de Comisario de Cuentas y en ejecución de la misión que me ha sido encomendada, tengo a bien presentarles el informe relativo a la transformación de la Sociedad SERVICIOS CHICAGO, S. A. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) En ese sentido he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de SERVICIOS CHICAGO, S.A. correspondientes al ejercicio social transcurrido desde el primero (1) de enero al ocho (8) de junio del año 2010 y su situación financiera a la fecha ya indicada.

Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros, tal y como fueron presentados.

Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

Por consiguiente, los activos de la Sociedad ascienden al monto de RD\$53,199.40, el cual no excede al monto de su capital suscrito y pagado.

Por consiguiente, solicitamos se apruebe el balance y las cuentas correspondientes al período indicado, así como el formal descargo al suscrito.

Kenia Guzmán
Kenia Guzmán de Jesus
Comisario de Cuentas

Reily Hachese R

000068

COPIA
FECHA: 16/12/10 HORA: 05:31 p.m.
ID. EXP.: 74176 R.M.: 24035
BRD: 40 FOLIO: 242
A.C.R.: RD\$200.00
XOC: INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS
A.F.L.: 372243TR IMPUESTO OGII
B.M.: FECHA:
A.L.O.H.:





SC *Servicios Chicago, S.R.L.*
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marches R

000069





SERVICIOS CHICAGO, S.A.
BALANCE GENERAL
 Al 8 de Junio 2010
 Valores RD\$



ACTIVOS CORRIENTES:

Efectivo en Caja y Bancos:	
Banco	RD\$ 1,768,580.97
Cuentas Por Cobrar Clientes	RD\$ 2,560,300.00
Otras Cuentas Por Cobrar	RD\$ 1,796,061.80
Inventario	RD\$ 26,827.97
Gastos Pagados Por Adelantado	
Total Activos Corrientes	RD\$ 6,151,750.74

ACTIVOS FIJOS:

Automóviles y Equipos (categoria 2)	RD\$ 1,043,132.31
Depreciación Acumulada Activos Cat II	RD\$ (412,390.13)
Total Activos Fijos	RD\$ 630,742.18

Otros Activos:

Impuesto Sobre La Renta Diferido o Anticipado	RD\$ 151,151.22
Total de Activos	RD\$ 6,933,644.14

PASIVO Y PATRIMONIO:

Cuentas Por Pagar a Suplidores	RD\$ 7,370,650.77	
Impuestos por Pagar	RD\$ (383,807.23)	
Total Pasivos		RD\$ 6,986,843.54
Patrimonio:		
Capital Suscrito y Pagado	RD\$ 50,000.00	
Resultados de Periodos Anteriores	RD\$ 1,329,507.50	
Resultado del Ejercicio	RD\$ (1,432,706.90)	
Capital Total		RD\$ (53,199.40)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		RD\$ 6,933,644.14

Lic. Wendy G. De Gracia R.
 Contador Publico Autorizado.

LIC. WENDY G. DE GRACIA R.
 CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
 EXQUATUR 925-96
 ICPARD-5878
 SANTO DOMINGO, REP. DOM.

001-0498372-1

SC Servicios Chicago, S.R.L.
 RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana

Wendy Gracia R.
 000070





SERVICIOS CHICAGO, S.A.
Estado de Resultados
Del 1ro de Enero 2010 al 08 de Junio 2010
Valores RD\$

Ingresos:

Ventas Netas

RD\$ 4,164,005.43

Menos:

Costo de Ventas

RD\$ 107,334.25

Utilidad Bruta en Ventas

RD\$ 4,056,751.18

Gastos Generales y Administrativos:

Gastos de Personal

Sueldos y Salarios

RD\$ 772,216.00

Retribuciones Complementarias

RD\$ 551,130.80

Seguro

RD\$ 63,432.63

Aportaciones a Planes de Pensiones

RD\$ 53,323.92

Otros Gastos de Personal

RD\$ 421,000.83

Gastos de Trabajos Suministros y Servicios

Seguridad, Mensajera y Transporte (personas fisica)

RD\$ 195,723.35

Seguridad, Mensajera y Transporte (personas morales)

RD\$ 1,867,315.49

Gastos De Activos Fijos

Depreciación De Activos Fijos (categoria 2)

RD\$ 136,447.48

Mantenimiento De Activos Fijos

RD\$ 550,364.22

Otras Deducciones Admitidas

Primas De Seguros

RD\$ 13,676.45

Gastos Financieros

Por Prestamos Con Bancos

RD\$ 862,425.39

Otros

RD\$ 2,311.52

Total de Gastos

RD\$ 5,489,458.08

Utilidad Neta

RD\$ (1,432,706.90)

Lic. Wendy G. De Gracia R.
Contador Público Autorizado.

LIC. WENDY G. DE GRACIA R.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
EXQUATUR 925-96
ICPARD-5878
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

001-0498372-1

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Roslay Mauchon R.

000071





SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



Raúl Machuca R.

310000

000072

COPIA
FECHA: 16/11/10 HORA: 05:31 p.m.
ID. IMP: 74176 R.M.: 24035
FOLIO: 40 FOLIO: 242
VALOR: RD\$200.00
C.C.: BALANCE ESPECIAL
I.M.: 3722421R
IMPUESTO DGII
R.M.: FECHA:
VALOR:

[Handwritten signature]
BOLLENDIEN IN DITZEDDITTE IN DITZEDDITTE DITZEDDITTE



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R

000073





CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES

ENTRE:

De una parte, **LUCIA ALTAGRACIA NUNEZ TAVERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123409-4, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional; **MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911474-4, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional; **CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0911012-2, con domicilio en la calle Vista del Cerro No.5, Altos de Arroyo Hondo III, Distrito Nacional; **JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0123185-0, con domicilio en la calle 2 Este No.9, San Jerónimo, Distrito Nacional; **HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0080150-5, con domicilio en la calle Cotubanama No. 15, San Juan Bosco, Distrito Nacional; quienes para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominarán por sus propios nombre o como **LOS VENDEDORES**;

[Handwritten initials]

Y, **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0139090-4, con domicilio en la calle Cul de Sac Damijagua No.3, Arroyo Hondo III, Distrito Nacional; quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará por su propio nombres o como **EL COMPRADOR**.

[Handwritten initials]

PREÁMBULO

POR CUANTO: LOS VENDEDORES desean vender cinco (5) acciones de las que poseen suscritas en la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**, por un valor nominal de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$ 100.00)** cada una;

[Handwritten initials]

POR CUANTO: EL COMPRADOR ha manifestado su deseo de comprar a **LOS VENDEDORES** cinco acciones (5) suscritas y pagadas en numerario en la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S. A.**, por un monto total de **QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500)**;

[Handwritten initials]

POR CUANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



[Handwritten signature]



000074

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LOS VENDEDORES por medio del presente acto venden, ceden y traspasan, libre y voluntariamente, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, bajo las condiciones más adelante indicadas, a favor de **EL COMPRADOR**, quien acepta **CINCO (5) ACCIONES** suscritas y pagadas por **LOS VENDEDORES**, por un valor de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales forman parte del **Cápital Suscrito y Pagado** de la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**, conforme a la **Lista de Accionistas y Estado de los Pagos de las Acciones** de dicha compañía, de la forma siguiente:

1. La señora **LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS**, transfiere a favor del señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, una (1) acción por un valor de Cien pesos Dominicanos (RD\$100.00);

2. La señora **CLARITZA MARIBEL BAUTISTA TEJEDA**, transfiere a favor del señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, una (1) acción por un valor de Cien pesos Dominicanos (RD\$100.00);

3. El señor **JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO**, transfiere a favor del señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, una (1) acción por un valor de Cien pesos Dominicanos (RD\$100.00);

4. La señora **HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA** transfiere a favor del señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, una (1) acción por un valor de Cien pesos Dominicanos (RD\$100.00);

5. El señor **MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO**, transfiere a favor del señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ**, una (1) acción por un valor de Cien pesos Dominicanos (RD\$100.00);

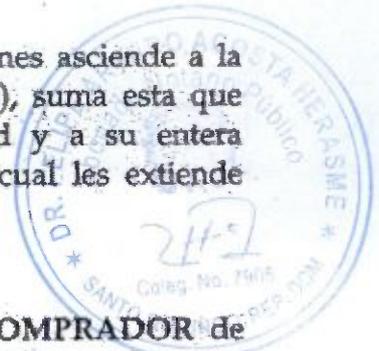
SEGUNDO: El precio pactado para la indicada venta de acciones asciende a la suma de **QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$500.00)**, suma esta que **LOS VENDEDORES** aceptan haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, de manos de **EL COMPRADOR**, motivo por el cual les extiende formal recibo de descargo y finiquito por la referida suma.

TERCERO: La presente venta incluye el traspaso a favor de **EL COMPRADOR** de todos los derechos que puedan corresponderle a las acciones traspasadas o su titular, por cualquier concepto que sea, reservas, plusvalía, dividendos acumulados u otros;

 **Servicios Chicago, S.R.L.**
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rafael Yachere R.

000075

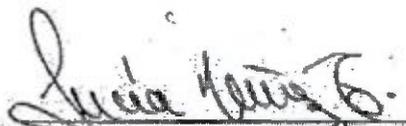


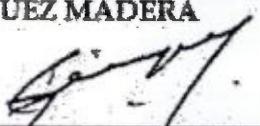
J. G. T.
L. N. T.
A.
C. B.

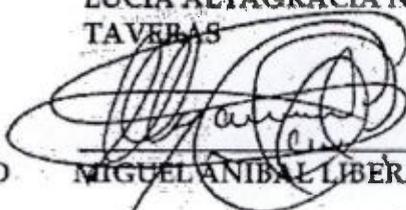
HECHO Y FIRMADO de buena fe y voluntariamente en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y otro para el archivo de la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S.A.**, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

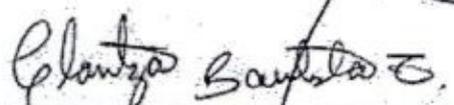
POR LOS VENDEDORES:


HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA
RODRIGUEZ MADERA


LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ
TAVERAS

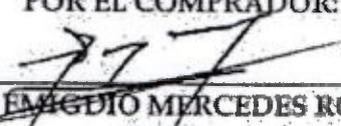

JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO


MIGUEL ANIBAL LIBERATO ROSARIO


CLARITZA MARIBEL BAUTISTA
TEJEDA

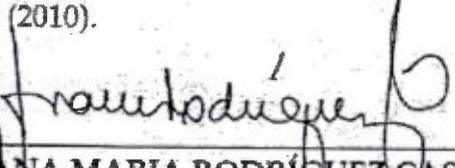


POR EL COMPRADOR:


MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ
Comprador

Yo LICDA, ANA MARIA RODRÍGUEZ CASTRO, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por los señores JOSE RAFAEL GERMOSEN POLANCO, MIGUEL ANIBAL LIBERATO, MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ, CLARITZA MARIBEL BAUTISTA, HIRCANIA DE LA ALTAGRACIA RODRIGUEZ MADERA Y LUCIA ALTAGRACIA NUÑEZ TAVERAS, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).




LICDA ANA MARIA RODRÍGUEZ CASTRO
Notario Público


Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana


Rosalyn Marchese R



000076

COPIA

EQ: 16/12/10 HORA: 05:31 p.m.
IG. EXP.: 74176 R. 14.1 24035
IBRO: 40 FOLIO: 242
VALOR: 805200.00
SOC.: CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES
I.R.A.: 372241TR
IMPUESTO DGTI
FOLIO:
VALOR:

Felipe Acosta Herasme
ESTADO DE DOMINICANA



Rosley Marchese R

000077

SERVICIOS CHICAGO, S. A.
Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00
Santo Domingo, D.N., República Dominicana.
RNC 1-30-02887-7 R.M. 2403SSD
AVISO DE TRANSFORMACION

Para cumplir con las disposiciones del Artículo 445 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (en lo adelante la Ley), se avisa a los interesados y al público en general que ha sido convocada la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad SERVICIOS CHICAGO, S. A., para el día ocho (08) del mes junio del año 2010, a las ocho horas (8:00am) de la mañana, en el domicilio social, a fin de conocer del Proyecto de transformación de la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).

El referido Proyecto fue elaborado y propuesto a los socios de la sociedad en fecha dieciocho (18) de mayo del año 2010, por el Presidente del Consejo de Administración y contiene las razones que lo justifican, los trámites a observar durante el proceso de transformación y el Proyecto de Estatutos Sociales que regirán la sociedad en caso de aprobarse el proyecto.

Al continuación se transcribe un extracto de los puntos más relevantes del proyecto: a) Nueva denominación social de la sociedad será SERVICIOS CHICAGO, S. R. L. b) El domicilio social de la sociedad se mantendrá sin cambios en la avenida Circunvalación No. 202, Local 203, Los Ríos, Distrito Nacional; c) La duración de la sociedad continuará siendo indefinida; d) El objeto social se mantendrá invariable; e) El ejercicio social tampoco cambiará; será anual y coincidirá con el año natural; f) El capital social sigue siendo igual: Un Millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en diez mil (10,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00), las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses; g) Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido en la Ley; h) La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas, su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y su designación no excederá de seis (6) años, los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos; i) Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad, frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reservas de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios; j) La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por el o los gerentes o el consejo de gerencia, aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias; k) Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

Se les avisa a todos los accionistas de la sociedad que el texto íntegro del Proyecto de transformación o nuevos Estatutos Sociales, así como el Balance Especial y el informe del Comisario de Cuentas requeridos por la Ley para las transformaciones sociales, se encuentran actualmente a su disposición en el domicilio social hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que conocerá de la transformación.

COMPANÍA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S. A. (CAMER)

Capital Social Autorizado: RD\$500,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$500,000.00
R.N.C. #1-01-84466-3

Registro Mercantil #41928SD

Domicilio Social: C/ calle Jacinto Mañón, Plaza Nuevo Sol, Local 7-C, Ensanche Paraiso, Santo Domingo, República Dominicana.

"AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"

Para cumplir con las disposiciones del Artículo 445 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, se avisa a los interesados y público en general que ha sido convocada la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad COMPANÍA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S. A. (CAMER); para el día veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil diez (2010), a las diez (10:00) de la mañana, en el domicilio social ubicado en la calle Jacinto Mañón, Plaza Nuevo Sol, Local 7C, Ensanche Paraiso, a fin de conocer el Proyecto de Transformación de la misma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.), dicho proyecto establece: la modificación del nombre de la compañía COMPANÍA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S. A. (CAMER), la cual se denominará CAMER, S. R. L., la misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los Estatutos, la empresa tendrá como objeto social el Diseños arquitectónico de edificaciones, tanto habitacionales como comerciales, instituciones e industriales, etc.; el domicilio de la empresa estará en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con un capital de COMPANÍA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S. A. (CAMER) Pesos Dominicanos; la empresa será administrada por uno o varios gerentes (s), designado al efecto; la duración de la empresa será indefinida. A los fines de conocer y aprobar el referido Proyecto así como el balance financiero especial, el informe del Consejo de Directores y un Informe general elaborado por el Comisario de Cuentas de la sociedad se convoca a los accionistas de la COMPANÍA DE ARQUITECTOS MARIA ELISA RODRIGUEZ, S. A. (CAMER) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía. El proyecto de transformación de la compañía, junto con el informe del Comisario de Cuentas, el balance especial y el informe del Consejo de Directores estarán a disposición de los accionistas en el domicilio de la Compañía.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

MARIA ELISA RODRIGUEZ GUERRERO

VENTA EN PUBLICA SUBASTA POR CAUSA DE EMBARGO INMOBILIARIO

De conformidad con el artículo 696 del Código de Procedimiento Civil, se hace constar la siguiente publicación:

El día JUEVES que contaremos a VEINTISIETE (27) del mes de MAYO del año 2010, a las NUEVE (9:00 A. M.) horas de la mañana se procederá a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, al mejor postor último subastador, en la audiencia de pregones que celebrará Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Prime Instancia del Municipio de Santo Domingo Oeste de la provincia Santo Domingo, que funciona en su local situado en la primera planta del edificio situado en la avenida Las Palmas No. 52 esquina con Tercera del Reparto Rosa, sector de Herxera del municipio Santo Domingo Oeste de la provincia de Santo Domingo, en audiencia pregones que al efecto celebrará la venta en pública subasta inmueble siguiente:

"Parcela No.2-Ref-006.6534-6535 del Distrito Catastral No.8 y Municipio Santo Domingo Oeste, de la provincia Santo Domingo, con una extensión superficial de diez mil (10,000 MTS2) metros cuadrados. Amparado mediante el Certificado de Título (Duplicado Dueño) Número 2007-7507, emitido en fecha 12 de septiembre 2007, por la Registradora de Títulos del Distrito Nacional-Santo Domingo."

A diligencia del BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO, S. Banco Múltiple, institución bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio oficina principal en el edificio No. 3, de la Av. John F. Kennedy de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representado las señoras Ivelisse Ortiz Robles y Susana Reid de Méndez, vicepresidente Senior de Negocios y vicepresidente Fiduciaria, respectivamente, dominicanas, mayores de edad, soltera la primera y casada segunda, ejecutivas bancarias, portadoras de las cédulas de identidad y electoral No. 001-0097161-3 y No. 001-0752371-4, respectivamente, ambas domiciliadas en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales al Dr. Emmanuel J. Esquea Guerrero y a los Licdos. Emig Valenzuela Moquete y Mario Leslie Arredondo, dominicanos, soltero el primero y casados los dos últimos, abogados, portadores de cédulas de identidad y electoral No. 001-0518954-2, No. 0165074-5 y No. 001-0790780-0, respectivamente, matrículas Colegio de Abogados No. 0019-2767, No. 2617-3059-73 y No. 6065-88, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con oficinas en la segunda planta del edificio No. 85 de la Av. Abraham Lincoln del ensanche Piantini de la referida ciudad



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

000079

Rolay Marchese R.

00000

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**

**CAPITAL SOCIAL: 1, 000,000.00
SANTO DOMINGO, D.N. REP. DOM.**



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023), siendo las (10:00 AM), horas de la mañana, se reunieron en el domicilio de la compañía sito establecido en la ave. Coronel Juan María Lora Fernández No. 102, Local 203, los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, D. N., los socios de la CIA. SERVICIOS CHICAGO, S.R.L. previa convocatoria hecha por su SOCIO GERENTE, acompañado de los demás miembros de la compañía.

Después de comprobar la existencia del quórum reglamentario, el SOCIO GERENTE dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la siguiente agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA:

PUNTO UNO: CONOCER LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

PUNTO DOS: CONOCER LA RATIFICACION DEL SEÑOR MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRIGUEZ COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.

PUNTO TRES: CONOCER EL EJERCICIO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSCURRIDO DURANTE EL PERIODO DEL 1ERO. DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (01/01/2022) AL TREINTIUNO (31) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS (31/12/2022).

Los señores: Manuel Emigdio Mercedes Rodríguez y Migdalia del Carmen Mercedes Rodríguez, ocuparon la mesa directiva de la Asamblea, en sus respectivas calidades de Socio Gerente y Socios respectivamente.

Se comprobó por la Nómina que se encontraban presentes en la Junta la totalidad de los socios, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual el Socio Gerente declara abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

PRIMERA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de socios de la CIA. SERVICIOS CHICAGO, S.R.L. APRUEBA la validez del quórum de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Sometida a Votación esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos



Roslay Mauchere R



000030

SEGUNDA RESOLUCION:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de socios, de la Compañía **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.** RATIFICA al señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRÍGUEZ**, como GERENTE de la misma.

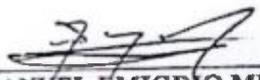
Sometida a votación esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de los socios de la CIA. **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**, CONOCIO Y APROBO el cierre del ejercicio social con el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido de la Compañía (Art.39) de la ley 479-08, presentado por el Gerente señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRÍGUEZ**, el cual empezó el día primero (1ro) del mes de enero del año dos mil veintidós (01/01/2022) y finalizo el día treintiuno (31) de diciembre del mismo año dos mil veintidós (31/12/2022).

Sometida a votación esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

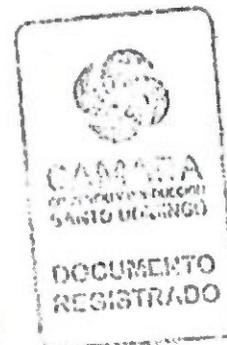
El SOCIO GERENTE al término de la asamblea, ofreció las palabras a los presentes, quienes manifestaron estar de acuerdo con la agenda tratada y después de redactada la presente acta, fue leída a los Socios, quienes la encontraron conforme. A continuación dicho funcionario declaró cerrada la sesión de la Junta a las (11:00) AM, horas de la mañana, de todo lo cual nosotros los abajo firmantes CERTIFICAMOS:



MANUEL EMIGDIO MERCEDES R.
SOCIO- GERENTE



MIGDALIA DEL CARMEN MERCEDES R.
SOCIO



Rolay Marchese R.

000081



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Roslay Marchese Rodríguez, cédula 001-1899122-3, en calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación de **Servicios Chicago, S.R.L.** RNC No. 130-02887-7, con domicilio social en la Av. Coronel Juan María Lora Fernández, No. 102, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-16-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Servicios Chicago, S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Roslay Marchese R.
Firma y Sello
SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



000082

LICDO. PABLO YSIDRO GUZMAN

ABOGADO NOTARIO DE LOS DEL NO.
DEL DISTRITO NACIONAL
MATRICULA NO. 4302

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**, compañía organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de contribuyente RNC, No. 1-30-02887-7, con su domicilio en la Av. Coronel Juan María Lora Fernández No. 102, sector los Ríos, en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., representada por su Gerente, señor **MANUEL EMIGDIO MERCEDES RODRÍGUEZ**, dominicano mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0139090-4, domiciliado y residente en la calle Damajagua #3, Alto de Arroyo Hondo III, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., por medio del presente Acto **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a la señora **ROSLAY MARCHESE RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1899122-3, domiciliada y residente en la Calle pro-defensa, No. 61-2B, los pinos de los ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, para que la represente por ante cualquier institución del Gobierno o del Estado, únicamente en los procesos de licitación, incluyendo los contratos que se deriven de ellos.

HECHO Y FIRMADO: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).-


Por **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**
MANUEL E. MERCEDES RODRIGUEZ
Poderdante


ROSLAY MARCHESE RODRIGUEZ
Apoderada



YO, LIC, PABLO ISIDRO GUZMAN, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula, No.4302. **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores; **Manuel E. Mercedes Rodríguez** y **Roslay Marchese Rodríguez**, de generales que constan, quienes me han manifestado que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos Públicos y Privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).-




LIC. PABLO ISIDRO GUZMAN
Abogado Notario

Mat. 4302
AV. INDEPENDENCIA NO. 453, KM.10, EDIF. I, MANZ. I, PLAZA COMERCIAL JOSE CONTRERAS
TEL. 809-531-1180



000083

B. Documentación Financiera:



SERVICIOS CHICAG, S. R. L.

**ESTADOS FINANCIEROS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE, 2021 y 2020**



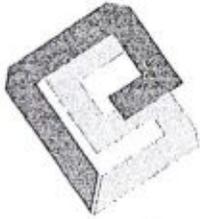
ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Páginas
Reporte de los auditores Independiente	1-3
Estados financieros:	
Estado de la posición financiera	4
Estado de resultados integrales.....	5
Estado de cambios en el patrimonio neto.....	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8-10



Rolay Marches R.

000084



P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados
RNC 130-41666-4



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de
SERVICIOA CHICAGO, S. R. L.
Santo Domingo, D. N.



Opinion

Hemos **Auditado** los estados financieros que se acompañan de **SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estado de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables mas significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.**, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en dichas fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Informacion Financiera.

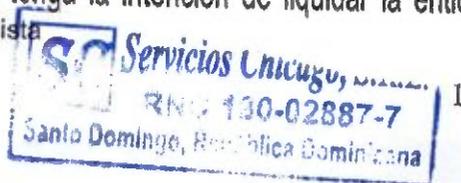
Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen mas adelante en la seccion "Responsabilidades del auditor en relacion con la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Codigo de Etica para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Etica para Contadores (Codigo de Etica del IESBA) y los requerimientos de etica que son aplicables a nuestra auditoria de los estados financieros en la Republica Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Publicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demas responsabilidades eticas de conformidad con el Codigo de Etica del ICPARD y los requerimientos de etica del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinion.

Responsabilidades de la administracion y de los responsables de gobierno corporativo en relacion con los estados financieros

La administracion de la Entidad, es responsable de la preparacion y presentacion razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administracion considere necesario para permitir la preparacion de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

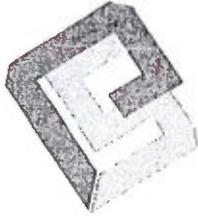
En la preparacion de los estados financieros, la administracion es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administracion tenga la intencion de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Rolay Yachero

000085





P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados

RNC 130-41666-4



Los responsables del gobierno corporativo de la entidad, son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

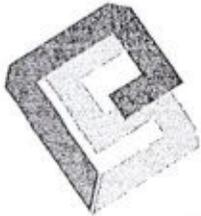
Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.



000086



P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados

RNC 130-41666-4

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad, en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria planificados y los hallazgos de auditoria significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoria.

28 de abril, 2022

Jesús De Galindez No. 8, Ensanche Ozama
Municipio Santo Domingo Este,



Rolay Mauchere R.

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 2020
(VALORES EN RD\$)

ACTIVOS:		<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2020</u>
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo en Caja y Bancos	Nota 02	820,797	760,662
Cuentas por Cobrar	Nota 03	12,621,869	25,244,970
Otros Activos Corrientes	Nota 04	<u>15,184</u>	<u>739,682</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>13,457,850</u>	<u>26,745,314</u>
ACTIVOS FIJOS NETOS			
Propiedad Planta y Equipos neto	Nota 05	<u>1,349,788</u>	<u>1,542,957</u>
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		<u>1,349,788</u>	<u>1,542,957</u>
TOTAL DE ACTIVOS		<u>14,807,638</u>	<u>28,288,271</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO:			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por Pagar	Nota 06	2,948,227	5,377,722
Prestamos banacario		<u>23,459</u>	<u>82,936</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		<u>2,971,686</u>	<u>5,460,658</u>
TOTAL DE PASIVOS		<u>2,971,686</u>	<u>5,460,658</u>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital Suscrito y Pagado		1,000,000	1,000,000
Reservas		100,000	100,000
Utilidad años anteriores			12,268,440
Utilidad del Periodo		<u>10,735,952</u>	<u>9,459,173</u>
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		<u>11,835,952</u>	<u>22,827,614</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		<u>14,807,638</u>	<u>28,288,271</u>



Estos estados deben ser leídos conjuntamente con las notas anexas

Rolay Marchese R.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana



000088

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01 AL 31/12 2021 Y 2020
(VALORES EN RD\$)

VENTAS	19,452,629	19,891,839
Devoluciones en ventas	-	-
VENTAS MENAS	19,452,629	19,891,839

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS:

Sueldos y Salarios	1,664,597	2,535,417
Horas extras	50,141	
Regalia pascual	33,375	
Vacaciones	40,642	
Preaviso y cesantia	194,374	
Tss	220,895	292,341
Trabajos, Suministro y Servicios		2,954,897
Infotep	18,140	21,001
Bonificacion	434,327	
Viajes y dietas	81,218	
Energia electrica	59,640	
Combustibles y lubricantes	487,836	
Servicios sub contratados	86,390	
Atenciones	448,059	296,739
Placas y prima de seguros	89,385	
Mantenimiento de activos fijos	58,565	
Gastos caja chica	36,003	
Mantenimientos	113,903	
Contribucion	25,000	
Gastos por compensacion	45	
Otros gastos admitidos por la DGII	76,111	
Comisiones bancarias	14,054	
Intereses	4,167	
Comisiones 0.15% cheques	50,900	
Gastos de Activos Fijos		45,804
Depreciación	458,079	447,988
Gastos Financieros		236,952
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	4,745,846	6,831,139
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	14,706,783	13,060,700
Gastos no Admitidos por la DGII	-	278,290
IMPUESTO SOBRE LA RENTE	3,970,831	3,601,527
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	10,735,952	9,459,173

Estos estados deben ser leídos conjuntamente con las notas anexas

Rolay Marchant R.

000089

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana



SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.
ESTADO PATRIMONIAL DEL 01/01/ AL 31/12/2021

<u>PARTIDAS</u>	<u>BALANCE AL</u> <u>31/12 2020</u>	<u>AUMENTO</u> <u>(DISMINUCION)</u>	<u>BALANCE AL</u> <u>31/12/21</u>
CAPITAL PAGADO	1,000,000	-	1,000,000
RESERVA LEGAL	100,000		100,000
UTILIDADES ACUMULADAS	12,268,440	(12,268,440)	-
UTILIDAD DEL PERIODO	<u>9,459,173</u>	<u>1,276,779</u>	<u>10,735,952</u>
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>22,827,614</u>	<u>(10,991,661)</u>	<u>11,835,952</u>

Estos estados deben ser leídos conjuntamente con las notas anexas



Rolay Maichere R.



000090

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01/01 AL 31/12/2021

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Utilidad del período	10,735,952
Partidas que no afectan el efectivo:	
Depreciación	458,079
	<u>11,194,030</u>
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:	
Aumento en Cuentas por Cobrar	12,623,101
Aumento en Cuentas por Pagar	-2,429,495
Aumento Otros Activos	724,498
	<u>22,112,135</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN:	
Aumento de Equipos	-264,910
	<u>-264,910</u>
FLUJO ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:	
Aumento préstamos bancarios	-59,477
o dividendos	-21,727,614
Disminución Utilidades Acumuladas	
	<u>-21,787,090</u>
FLUJO ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Aumento en efectivo	60,135
Efectivo al inicio del período	760,662
Efectivo al final del período	<u>820,797</u>

Estos estados deben ser leídos conjuntamente con las notas anexas



Rolay Marchese R.



000091

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de SERVICIOS CHICAGO, S. R. L. AL 31/12/2021 Y 2020

NOTA 01: OPERACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES:

SERVICIOS CHICAGO, S. A. Es una empresa constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, el 20 de septiembre del 2006 Con el objeto de dedicarse al servicio de, limpieza Conservación, Mantenimiento y Pintura de Edificios. Inicio sus operaciones el 15/10/2003

Esta ubicada en la Avenida Circunvalación, Numero 102, Local 203, Los Ríos, Dist. Nac.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

MONEDA:

Los estados financieros se expresan en Pesos Dominicanos (RD\$). El cambio para las operaciones en monedas extranjeras se efectúa a la tasa prevalecte en el mercado de Divisa al momento de la operación.

POLÍTICAS CONTABLES:

RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS:

La compañía reconoce sus ingresos por el Método de lo Devengado. Es decir, el ingreso se registra en el momento en que se ofrece el servicio, aún no haya sido cobrado. Los gastos se registran en el momento en que se incurren, aún no hayan sido pagados por la empresa.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS:

Las Propiedades, Plantas y Equipos están registradas a su costo de adquisición, las reparaciones que no exceden del 5% del valor en libro de la Propiedad, Planta y Equipos están cargadas a las operaciones del periodo en que se realizan.

Las depreciaciones de la Propiedad, Planta y Equipos son calculadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 11-92, de Impuesto sobre la renta.

LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN UTILIZADAS SON LAS SIGUIENTES:

Edificios	5%
Mobiliarios, Maquinarias y Equipos	15%
Mobiliarios y Equipos de Oficina	25%
Mejoras e Instalaciones	5%
Equipos de Transporte	25%

Esta aplicación de método de depreciación, es contraria a los Principios de Contabilidad, los cuales establecen qué el método a utilizar tiene que ser basado en la vida útil del activo.

NOTA 02: EFETIVO EN CAJA Y BANCOS:

	<u>AÑO 2021</u>	<u>AÑO 2020</u>
CaJa	8,687	613,813
Banco Popular Dominicano RD\$	689,899	146,849
Banco Popular Dominicano U\$	122,212	-
TOTAL	<u>820,797</u>	<u>760,662</u>

Rolay Yachere R.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



000092

NOTA 03: CUENTAS POR COBRAR:

Camara de Diputados	185,000	
Cooperativa Nacional de Maestros		45,000
Emigdio Mercedes	<u>12,436,869</u>	<u>25,199,970</u>
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u>12,621,869</u>	<u>25,244,970</u>

NOTA 04: OTROS ACTIVOS CORRIENTES:

ITBIS Pagado por anticipado	<u>15,184</u>	<u>739,682</u>
TOTAL	<u>15,184</u>	<u>739,682</u>

NOTA 05: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS:

Inventario de Equipos	<u>1,860,598</u>	<u>3,500,062</u>
Depreciación Acumulada	<u>(510,810)</u>	<u>(1,957,105)</u>
TOTALES:	<u>1,349,788</u>	<u>1,542,957</u>

NOTA 06: DOCUMENTOS BANCARIOS Y CUENTAS POR PAGAR:

Banco popular (lineas de credito)		
Sobregiro bancario		12,747
Tarjeta de credito	<u>23,459</u>	<u>70,189</u>
	<u>23,459</u>	<u>82,936</u>

Cuenta por pagar por suministro

Preveedores		15,000
TSS	1,100	352,999
ITBIS	6,304	720,981
Retencion 10%		1,800
Relacionadas	763	793,482
Accionista		
Imp. Retencion asalariados	76,112	23,542
Impuesto Sobre la Renta	680,233	3,469,918
TOTAL	<u>2,948,227</u>	<u>5,377,722</u>



NOTA 07: RESERVA LEGAL:

De conformidad con el Artículo No. 58 del Código de comercio de la República Dominicana, se requiere que toda Compañía por Acciones transfiera anualmente el 5% por lo menos, de sus beneficios líquidos para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta que tal reserva sea igual al 10% del Capital Suscrito y Pagado de la misma. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos. Al 31 de Diciembre del año 2012, no tiene creada dicha reserva.



NOTA 08: REGALÍA PASCUAL:

Rolay Maiche R

El Código Laboral de la República Dominicana, obliga a los empleadores pagar a sus empleados el salario No. 13. El mismo debe ser entregado en el mes de diciembre de cada año. A lo cual esta empresa le está dando fiel cumplimiento. Igual ocurre con el pago de bonificación que se realiza acorde a lo establecido por la ley que regula esta practica.



000093

NOTA 09: PRESTACIONES LABORALES:

Las regulaciones locales a los patronos, obligan al pago de prestaciones sociales a los empleados que despiden sin causa justificada. El valor de esa compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. La empresa no tiene provisión constituida para tales fines.

NOTA 10: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Su determinación se detalla a continuación:

El Código Tributario de la República Dominicana, establece una tasa de impuesto mínima a las compañías del 29% de sus utilidades después de Bonificación, o el 1% de sus activos, cual sea mayor

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Utilidades antes de Impuestos	<u>14,706,783</u>	<u>12,959,601</u>
Gastos no admitidos por la DGII		<u>278,290</u>
Base imponible	<u>14,706,783</u>	<u>13,237,891</u>
Impuesto liquidado (27%)	<u>3,970,831</u>	<u>3,574,231</u>
Utilidad neta del periodo	<u>10,735,952</u>	<u>9,385,370</u>

NOTA 11: SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL:

La ley No. 87-10, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, obliga a los patronos a depositar a cuenta del empleado en una AFP el 21.30% del total pagado al empleado, de cuyo %, el empleado aporta el 5.91% y el empleador el 15.39%. La empresa le esta fiel cumplimiento dicha ley.

NOTA 12: COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS:

A la fecha de este informe, 25 de abril del año 2021, no se observaron compromisos ni contingencias que puedan poner en riesgo la continuación de las operaciones y/o variar la situación financiera de esta empresa. La misma continua operando normalmente.



Rolay Marchese R.

SERVICIOS CHICAG, S. R. L.

**ESTADOS FINANCIEROS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE, 2022 y 2021**



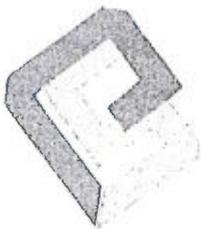
ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Páginas
Reporte de los auditores independiente.....	1-3
Estados financieros:	
Estado de la posición financiera	4
Estado de resultados integrales.....	5
Estado de cambios en el patrimonio neto.....	6
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-18



Rafael Marchese R.

000095



P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados

RNC 130-41666-4



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración de
SERVICIOA CHICAGO, S. R. L.
Santo Domingo, D. N.

Opinion

Hemos Auditado los estados financieros que se acompañan de **SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.**, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

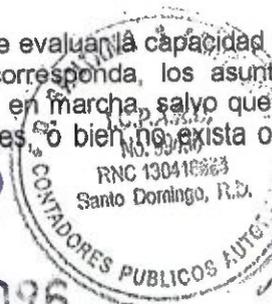
Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

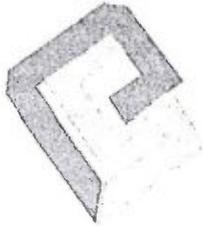
La administración de la Entidad, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocios en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa realista



000096





P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados

RNC 130-41666-4



Los responsables del gobierno corporativo de la entidad, son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoria, siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoria para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es mas elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

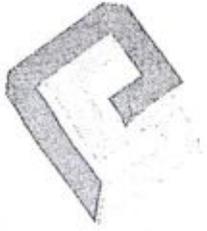


Rolay Maichere R.

2

000097



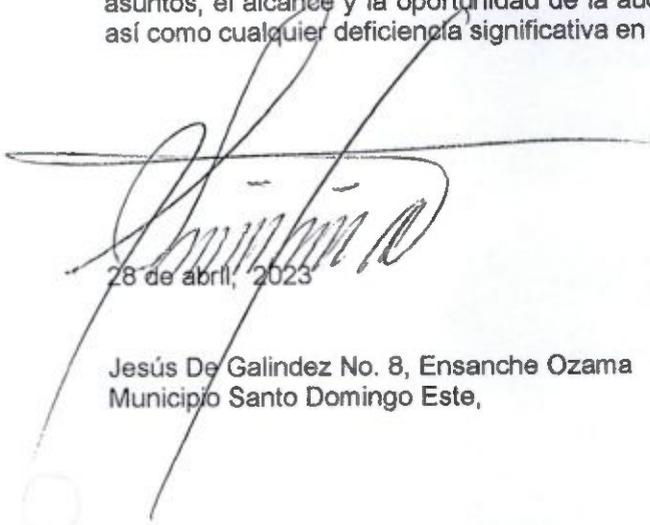


P. Santana & Asociados

Contadores Públicos Autorizados

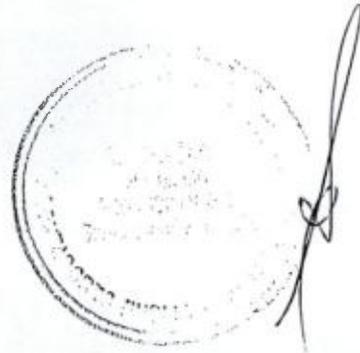
RNC 130-41666-4

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad, en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria planificados y los hallazgos de auditoria significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoria.



28 de abril, 2023

Jesús De Galindez No. 8, Ensanche Ozama
Municipio Santo Domingo Este,



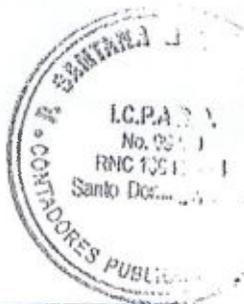
Rolay Marchese R

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,
ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA

(Expresados en RD\$)

		<u>Al 31 de</u> <u>diciembre, 2022</u>	<u>Al 31 de</u> <u>diciembre, 2021</u>
Activos corrientes:			
Efectivo en cajas y bancos	(Nota 3)	715,680	820,797
Cuentas por cobrar			
Clientes	(Nota 4)	235,000	12,621,869
Otras cuentas por cobrar	(Nota 5)	18,230,040	
Otros activos corrientes	(Nota 6)	<u>1,568,618</u>	<u>15,184</u>
Total Cuentas por Cobrar		<u>20,033,659</u>	<u>12,637,053</u>
Total activos corrientes		<u>20,749,339</u>	<u>13,457,850</u>
Activos no corrientes:			
Otros activos	(Nota 7)	<u>2,058,466</u>	
Propiedad, mobiliario y equipos, netos	(Nota 8)	<u>911,996</u>	<u>1,349,788</u>
Total activos no corrientes		<u>2,970,463</u>	<u>1,349,788</u>
Total activos		<u>23,719,802</u>	<u>14,807,638</u>

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No. 17, forman parte integral de estos estados financieros.



Rolay Mauchere R

000099

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,
ESTADOS DE LA POSICIÓN FINANCIERA
 (Expresados en RD\$)

		<u>Al 31 de diciembre, 2022</u>	<u>Al 31 de diciembre, 2021</u>
Pasivos corrientes:			
Prestamos por pagar Corto Plazo	(Nota 9)	3,089,069	23,459
Cuentas por pagar:			
	(Nota 10)		
Cuentas por pagar Suplidores		<u>2,324,784</u>	<u>2,948,227</u>
Total cuentas por pagar		<u>2,324,784</u>	<u>2,948,227</u>
Total pasivos corrientes		<u>5,413,853</u>	<u>2,971,686</u>
Total pasivos		<u>5,413,853</u>	<u>2,971,686</u>
Patrimonio:			
Cuotas Sociales con valor nominal de RD\$100, cada una. Autorizadas 1,000; Emitidas y en circulación 1,000 cuotas en 2022 y 2021			
		1,000,000	1,000,000
Reserva Legal	(Nota 11)	100,000	100,000
Utilidad o pérdida acumulada		10,735,952	
Utilidad del periodo		<u>6,469,997</u>	<u>10,735,952</u>
Total patrimonio		<u>18,305,949</u>	<u>11,835,952</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>23,719,802</u>	<u>14,807,638</u>

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No. 17, forman parte integral de estos estados financieros.



SC Servicios Chicago, S.R.L.
 RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana

Ruby Marchese R

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 (Expresados en RD\$)

	Año terminado el 31 de diciembre, 2022	Año terminado el 31 de diciembre 2021
Ingresos:		
Ventas	12,564,694	19,452,629
Total Ingresos	12,564,694	19,452,629
Gastos Operacionales, Generales y Administrativos:		
Gastos de personal (Nota 13)	1,149,941	2,498,875
Gastos Generales y administrativos (Nota 14)	1,696,634	1,719,771
Gastos de deprecia. y amortización (Nota 8)	487,368	458,079
Total gastos	3,333,943	4,676,725
Beneficios en operaciones	9,230,751	14,775,904
Gastos financieros:		
Intereses y cargos bancarios	367,742	69,121
Total ingresos (gastos) financieros	367,742	69,121
Resultados antes de impuesto sobre la renta	8,863,009	14,706,783
Impuesto sobre la renta (Nota 15)	2,393,013	3,970,831
Resultados netos del periodo	6,469,997	10,735,952

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No. 17, forman parte integral de estos estados financieros.



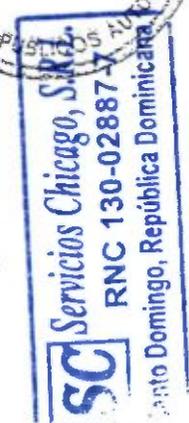
SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022 y 2021
(Expresados en RD\$)**

	Cuotas Sociales		Resultados acumulados	Reservas	Total Patrimonio
	Cuotas sociales	Monto			
Saldos al 1ro de enero de 2021	1,000	1,000,000		100,000	1,100,000
Utilidad (Perdida) del año 2021			10,735,952		10,735,952
Saldo al 31 de diciembre 2021	1,000	1,000,000	10,735,952	100,000	11,835,952
Utilidad (perdida) del año 2022			6,469,997		6,469,997
Ajustes					
Saldos al 31 de diciembre, 2022	1,000	1,000,000	17,205,949	100,000	18,305,949

Rayley Macher





Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No. 17, forman parte integral de estos estados financieros.



000102

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
(Expresados en RD\$)Años terminados el
31 de diciembre, 2022 Y 2021**Flujos de efectivo por actividades de operación:**

Resultados integrales del periodo	6,469,997	10,735,952
-----------------------------------	-----------	------------

Partidas de conciliación entre los resultados integrales del periodo y el efectivo provisto por actividades de operación:

Depreciación y amortización	487,368	458,079
Sub-total	6,957,365	11,194,030

Cambios en activos y pasivos:**Disminución (aumento) en:**

Cuentas por Cobrar Clientes	12,386,869	12,623,101
Otras Cuentas por Cobrar	(18,230,041)	
Gastos anticipados	(3,611,901)	
Aumentos otros activos		724,498
Cuentas por pagar suplidores	(623,443)	(2,429,495)
Cuentas por pagar Retenciones y Acumu.	0	0

Efectivo neto provisto por actividades de operación	(3,121,151)	22,112,135
--	--------------------	-------------------

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

(Aumento) disminución Activos Fijos	(49,576)	(264,910)
-------------------------------------	----------	-----------

Efectivo neto aplicado en actividades de inversión	(49,576)	(264,910)
---	-----------------	------------------

Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:

Aumento (Disminución)		
Prestamos con bancos corto plazo	3,065,610	(59,477)
Pago de dividendos		(21,727,614)
Prestamos con Socios		

Efectivo neto aplicado en actividades de financiamiento	3,065,610	(21,787,090)
--	------------------	---------------------

Variación neta del efectivo	(105,117)	60,135
-----------------------------	-----------	--------

Efectivo al inicio del periodo	820,797	760,662
--------------------------------	---------	---------

Efectivo al final del periodo (Nota 3)	715,680	820,797
---	----------------	----------------

Las notas que se acompañan de la No. 1 a la No. 17, forman parte integral de estos estados financieros.



Robert Marchese R

000103



ÍNDICE A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota		Páginas
1	Descripción del negocio	10
2	Sumario de las principales políticas de contabilidad	10-13
3	Efectivo en cajas y bancos.....	13
4	Cuentas por cobrar Clientes.....	13
5	Otras cuentas por cobrar.....	14
6	Otros activos corrientes	14
7	Otros activos	14
8	Propiedad, mobiliario y equipos.....	14
9	Prestamos por PagarCorto Plazo.....	14
10	Cuentas por Pagar.....	15
11	Reserva Legal.....	15
12	Superávit Libre.....	15
13	Gastos de personal.....	15
14	Gastos Generales y Administrativos.....	16
15	Impuesto sobre la renta.....	16
16	Compromisos y contingencias.....	17
17	Eventos subsecuentes.....	18



Ruby Mauchere R

1. Descripción del negocio:

SERVICIOS CHICAGO, S. R. L.,

SERVICIOS CHICAGO, S. A... Es una empresa constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, el 20 de septiembre del 2006 Con el objeto de dedicarse al servicio de, limpieza Conservación, Mantenimiento y Pintura de Edificios. Inicio sus operaciones el 15/10/2003.

Está ubicada en la Avenida Circunvalación, Numero 102, Local 203, Los Ríos, Dist. Nac.

Los Socios de la Sociedad son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>% de participación</u>
Manuel Emigdio Mercede Rodriguez.	90
Migdalia Del Carmen Mercedes Rodriguez	10

Órgano de Gestión:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Manuel Emigdio Mercede Rodriguez	Gerente



2. Sumario de las principales políticas de contabilidad:

a) Base de preparación de los estados financieros:

Los estados financieros de **SERVICIOS CHICAGO, S. A** fueron preparados por la administración de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia, en fecha 28 de abril, 2023. No participamos en la preparación y presentación de la declaración jurada de impuestos sobre la renta.

b) Estimaciones contables:

La preparación de los estados financieros de **SERVICIOS CHICAGO, S. A.**; de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), requiere la formulación por parte de la Administración, de estimados y asunciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y de las cifras reportadas de ingresos y gastos para el período terminado el 31 de diciembre, 2022. Los resultados reales pudiesen diferir de aquellos estimados.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes son revisadas de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en el cual dichas estimaciones fueron revisadas.

c) Moneda en que se presentan las cifras en los estados financieros:

La moneda oficial de la República Dominicana, y de la Sociedad, es el Peso Dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el Peso Dominicano, se utiliza la tasa de cambio promedio del período para las transacciones de los estados de resultados y flujos de efectivo. Los activos y pasivos en los casos procedentes, son convertidos a la tasa prevaletente l fina del año. Las tasas de cambio vigentes al 31 de diciembre, 2022 y 2021, eran RD\$ 56.41 y 48.19 por cada



Rayley Marchese R.

000105

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022**

US\$1.00, mientras la tasa promedio para los años terminados en esas fechas fueron de RD\$55.65 (RD\$48.10, en 2022), igual a US\$1.00.

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad (Continuación):

d) Reconocimiento de los ingresos, costos y gastos:

La Sociedad reconoce sus ingresos por venta de inmuebles al momento de la firma del contrato de venta, Sector Privado, con la emisión de la factura, así como los costos y gastos, utilizando el método de lo devengado. Bajo este método, las transacciones y otros eventos son reconocidos en el período en el cual se originan y no cuando se recibe o se paga el bien y/o servicio. Los ingresos se reducen por los descuentos a clientes y otras concesiones similares.

e) Efectivo en caja y bancos:

El efectivo en caja y bancos, comprende los saldos de efectivo y depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables a la vista y que forman parte de la administración del efectivo, son incluidos como un componente del efectivo en caja y bancos para propósitos del estado de flujos de efectivo.

f) Inventarios:

El inventario está valuado al costo, el cual no excede al valor corriente del mercado. El costo es determinado generalmente sobre la base del promedio, del inventario en existencia.

g) Propiedad, mobiliario y equipos:

Los terrenos y edificaciones se registran al costo de adquisición, la Administración autorizó la reevaluación del terreno ubicado en la Avenida Núñez De Cáceres, No. 310, Sector El Millón, Distrito Nacional, donde se construye la torre de apartamentos. Para depreciar sus activos fijos, la Sociedad realiza los cálculos de la Depreciación sobre la base de lo establecido en el Artículo 287, de la Ley 11-92, el cual está en desacuerdo con las **Normas Internacionales de Contabilidad**, que establece que dicha depreciación debe ser sobre la base de la vida útil del activo. Los porcentajes establecidos por la gerencia, son los siguientes:

Descripción	% Valor en Libro
Edificaciones y sus componentes estructurales	5
Equipos de transporte:	
Equipos Pesados de Construcción	15
Camiones y camionetas pequeños	25
Otros equipos de transporte	15
Mobiliario y equipos de oficina	25
Cualquier otra propiedad depreciable	15

2. Sumario de las principales políticas de contabilidad (Continuación):

h) Provisiones:

Una provisión es reconocida en el estado de la posición financiera, cuando la Sociedad tiene una



Rosalay Maiche R



000106

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022**

obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que una erogación de recursos económicos sea requerida para saldar la obligación. Las principales provisiones consideradas son las siguientes:

o Cuentas incobrables:

La Sociedad tiene como política establecer provisiones para cuentas de dudoso cobro mediante estimaciones realizadas por la gerencia, en base a un análisis de los créditos vencidos y los niveles de cobrabilidad, tomando en consideración el historial de los clientes, el comportamiento de la economía y otros factores que afectan la industria.

o Bonificaciones:

El Consejo de Administración autorizó regular la participación del bono que se le otorga a los funcionarios y empleados, conforme lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Para que en lo adelante, la bonificación se realice de la manera siguiente:

Bonificación	
Funcionarios y Empleados	Días laborables
Con menos de tres años de servicios	45
Con más de tres años de servicios	60



i) **Costos de financiamiento:**

Los costos de financiamiento comprenden los intereses generados sobre préstamos, calculados utilizando la tasa de interés efectiva, así como la ganancia o pérdida en cambio. Los honorarios y comisiones por préstamos obtenidos para financiar las operaciones de la Sociedad, son considerados como gastos de operaciones, según sea aplicable. Los demás intereses y gastos incurridos en conexión con los préstamos, se incluyen como parte del costo de financiamiento neto en los resultados del período.

j) **Impuesto sobre la renta:**

El impuesto sobre la renta es determinado sobre los resultados del período. El gasto total originado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultados integrales. El impuesto corriente es el monto a pagar, resultante de la renta neta imponible del año, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha de los estados financieros o mediante la aplicación de un uno por ciento (1%) sobre el balance de los activos, netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. También se excluyen los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de explotación agropecuaria, impuestos anticipados e inversiones en la industria del cine.

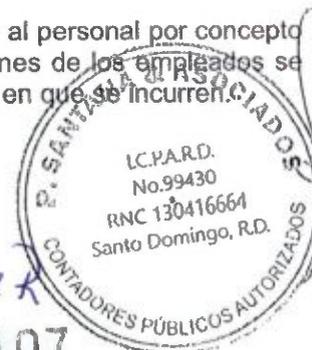
2. Sumario de las principales políticas de contabilidad (Continuación):

k) **Terminación de contratos de trabajos:**

La Sociedad utiliza la política, registrar como un gasto corriente, los pagos al personal por concepto de terminación de contratos de trabajo. Consecuentemente, las prestaciones de los empleados se registran directamente como parte de los resultados operacionales del año en que se incurren.



Rolay Marchese
000107



l) Contabilización del deterioro del valor de los activos:

El valor en libros de los activos es revisado a la fecha del estado de la posición financiera, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si los activos se consideran en estado de deterioro, el valor recuperable del activo es determinado y se procede a efectuar los ajustes correspondientes. La pérdida por deterioro es reconocida siempre y cuando el valor en libros de los activos o los flujos de efectivo estimados de las unidades generadoras de efectivo, exceden al valor recuperable. La pérdida por deterioro reconocida con respecto a las unidades generadoras de efectivo, son registradas reduciendo el valor en libros de los activos relacionados con la unidad generadora de flujos de efectivo en base a un prorrateo.

La aplicación de esta norma no produjo ningún efecto en los estados financieros al 31 de diciembre, 2022.

3. Efectivo en cajas y bancos:

El efectivo está conformado según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2022	2021
Caja	1,255	8,687
Banco popular RD\$	714,426	689,899
Banco Popular Dominicano US\$		122,212
Total, efectivo en caja y bancos	715,680	820,797

4. Cuentas por Cobrar Clientes:

Las cuentas por cobrar Clientes está conformada según el siguiente detalle al 31 de diciembre de:

	2022		2021	
	Valor	%	Valor	%
Cientes				
Cámaras de Diputados			185,000	01
Cooperativa de Maestros	235,000	100		
Emigdio Mercedes			12,436,869	99
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	235,000	100	12,621,869	100

5 Otras cuentas por cobrar:

	2022
Cuentas por cobrar relacionada	2,766,176
Accionistas	15,353,864
Cuenta por cobrar merrod	110,000
Total	18,230,041



Rolay Marchese R

000108

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022

6. Otros activos corrientes:

Anticipos pagados	1,568,618	
ITBIS Pagado por anticipado	.00	15,184
TOTAL	1,568,618	15,184

7. Otros activos

Otros activos	<u>2,058,467</u>
---------------	------------------

8. Propiedad, mobiliario y equipos:

El siguiente es un resumen de la propiedad, mobiliario y equipos; y su movimiento durante el año terminado el 31 de diciembre, 2022:

Descripción	Balance al 01-enero-2021	Cambios durante el 2022		Balance al 31-Dic-2022
		Adiciones	Retiros	
Mobiliario y equipos (Categoría 2)	1,860,598	81,320	31743.73	1,910,174
Total propiedad, mobiliario y equipos	1,860,598			1,910,174
Depreciación y Amortización acumulada:				
Mobiliario y equipos (Categoría 2)	(510,810)	(998,178)		(998,178)
Total depreciación acumulada	(510,810)			(998,178.01)
Propiedad, mobiliario y equipos, netos.	1,349,788			911,996

9. Prestamos por pagar Corto y Largo Plazo:

A continuación se presenta un detalle de los préstamos por pagar a corto y largo plazo y sus cambios durante el año terminado el 31 de diciembre de:

Banco popular (líneas de crédito)	3,000,000	
Sobregiro bancario		
Tarjeta de crédito	89,069	23,459
	<u>3,089,069</u>	<u>23,459</u>



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022

10. Cuentas por Pagar:

Las cuentas por pagar a proveedores, están conformadas como sigue al 31 de diciembre de:

Proveedores	15,258	1,100
TSS	6,650	6,304
Infotep	312	
ITBIS	2,016	
Retención 10%	71	763
Nomina por pagar	763	
Relacionadas	116,000	
Accionista	2,183,716	76,112
Imp. Retención asalariados		680,233
Impuesto S.		2,183,716
TOTAL	<u>2,324,786</u>	<u>2,948,277</u>

11. Reserva legal:

El Artículo No. 47 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, mantengan una reserva no menor del cinco 5% de las ganancias realizadas y líquidas, arrojadas por el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el 10% del capital social. A la fecha de estos estados financieros, la entidad no había cumplido con el mandato de de la citada Ley..

12. Superávit libre:

Al 31 de diciembre, 2022, el superávit libre de la Entidad es de RD\$ 17,205,949, en vista de que, las utilidades acumuladas ascienden a RD\$ 10,735,952 y las utilidades del periodo 2022, a (RD\$ 6,469,997).

13. Gastos de personal

	<u>2022</u>
Sueldos y salarios	548,906
Horas extras	59,465
Regalía pascual	40,500
Vacaciones	40,495
Infotep	6,956
Tss patronal	70,042
Bonificación	383,576
Total	<u>1,149,941</u>



Rolando Mauchese R.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE, 2022

14. Gastos Generales y Administrativos:

2022:

Viajes y dietas	54,500
Energía eléctrica	67,053
Combustibles y lubricantes	563,194
Servicios subcontratados	175,714
Reparación	11,575
Prima de seguros	94,596
Mantenimiento de activos fijos	105,863
Gastos caja chica	75,131
Mantenimientos	184,971
Total	<u>1,696,634</u>



15. Impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período y los anticipos pagados. Los cálculos del impuesto sobre la renta para el período terminado el 31 de diciembre, 2022, se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Beneficios del período	8,863,009	14,706,783
Ajustes fiscales:		
Total ajustes fiscales		
Perdidas compensadas		
Renta neta imponible	00	14,706,783
Tasa de impuesto	27%	27%
Impuesto liquidado (1)	2,393,013	3,970,831
Utilidad neta del período	6,469,997	10,735,952
Retenciones entidades del Estado	(123,000)	
Anticipos pagados	(3,838,631)	(1,395,755)
Saldo a pagar (Favor)	<u>(1,568,618)</u>	<u>(1,292,068)</u>

	<u>2022</u>	<u>2022</u>
Resumen gastos de impuesto		
Impuesto liquidado	2,393,013	103,687
Mora en pago anticipos		
Interés indemnizatorio sobre anticipos		
Impuesto sobre los activos	00	595,442
Gasto de impuesto	<u>2,393,013</u>	<u>699,131</u>

(1) La Ley 139-11 de fecha 22 de junio, 2011; en su Artículo número 10, introduce modificaciones al artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, estableciendo por un período de dos años, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, que las personas morales pagarán un 29% de sus ganancias netas, en lugar del 25%, y tendrá una vigencia de dos años. A partir del 2022 la tasa a pagar será de un 27%.



Raylay Marchant

000111



- (2) La base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la Tasa Efectiva de Tributación (TET) del período anterior. Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos pagarán sus anticipos en base a los ingresos brutos del período anterior, que resultará en un pago mensual igual a una doceava parte del 1.5% de los ingresos. Las personas Jurídicas con TET, mayor al 1.5%, pagarán mensualmente una doceava parte del impuesto liquidado en el período anterior.

16. Compromisos y contingencias:

a) Compromisos

A la fecha del presente informe, no se determinaron compromisos que ameriten ser comentados.

b) Contingencias:

A la fecha de este informe, no se detectaron contingencias que ameriten ser comentadas.

17. Gestión del riesgo financiero:

Las actividades de la Empresa, la exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo de la Sociedad, se concentra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de sus operaciones.

La gestión del riesgo es controlada por la gerencia, con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La gerencia identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las diferentes unidades operativas de la Sociedad. El Consejo de Administración proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez.

o Riesgo de liquidez

El manejo de riesgo prudente de liquidez incluye el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de fondos en un monto adecuado para cumplir con los compromisos de crédito y los requerimientos de efectivo para cubrir sus obligaciones con los suplidores y otros desembolsos. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios, la gerencia mantiene cierta flexibilidad en el manejo de recursos, mediante el mantenimiento de disponibilidad de los compromisos de aportes de los Socios. Adicionalmente, la gerencia establece límites sobre el monto mínimo de fondos líquidos para cubrir estos requerimientos y el nivel comprometido de deuda.

o Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es administrado sobre una base permanente por la gerencia de la Sociedad. El riesgo de crédito surge del manejo del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos e instituciones financieras y exposiciones al crédito de los clientes, incluyendo cuentas pendientes de cobros y compromisos transaccionales. La Sociedad mantiene políticas de cobro, las cuales revisa periódicamente, así como el riesgo de los créditos es revisado sobre una base permanente.

El riesgo crediticio al que está expuesta la Sociedad, es influenciado principalmente por las características individuales de cada cliente. Al 31 de diciembre, 2022, la Entidad, presente cuentas por cobrar a clientes.



Rolay Marchen R

000112



o **Riesgo de Mercado:**

La gestión eficaz del riesgo de mercado es esencial para lograr los objetivos financieros de la organización. Como una empresa dedicada a la venta de Inmuebles para uso familiar, el riesgo de mayor importancia al cual está expuesta **SERVICIOS CHICAGO, SRL**, es la variación de la tasa de cambio, debido a que los precios de venta, están fijados en U\$ y una mayor tasa de cambio, disminuye la demanda. El objetivo principal de gestión de riesgos de la sociedad, es minimizar los efectos adversos de la tasa de cambio.

o **Riesgo de tasa de Interés:**

Los flujos operativos de efectivo de **SERVICIOS CHICAGO, SRL**, están expuestos a las tasas de interés del mercado, debido a que la entidad presenta préstamos bancarios por valor de RD\$ 3,000,000.

o **Riesgo de cambio**

La Sociedad opera en un ambiente nacional, no obstante se expone al riesgo de fluctuaciones en las tasas de cambio, principalmente por operaciones en moneda extranjera

18. Evento subsecuente:

No se evidenciaron eventos que ameriten ser comentados.



Rolay Marchese R

C. Documentación Técnica:



OFERTA TÉCNICA

SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUCICIAL.

Objetivos de la contratación:

- a) Mantener las instalaciones en condiciones de higiene y ambientes sanos.
- b) Realizar las actividades de desinfección utilizando las mejores prácticas y cuidado.
- c) Garantizar las frecuencias y la eficacia de los operativos recurrentes a través de una supervisión.
- d) Cumplir con los estándares establecidos en este pliego para cada tipo de modalidad.

Los servicios tendrán alcance de fumigación y desinfección de áreas internas y perimetrales:

- Fumigación mensual. Las fumigaciones serán realizadas en los Palacios de Justicias a nivel nacional en las áreas que abarcan en el interior y exterior de forma mensual según cronograma del pliego.

Este alcance implica el fiel cumplimiento de los acuerdos de servicios a saber:

- Tiempo de atención. El servicio se realizará iniciando a partir de las 4:30 pm el viernes que corresponda conforme a la programación y frecuencias establecidas.
- Período de ejecución del programa de fumigación. El programa de fumigación se ejecutará en un periodo de cuatro meses pudiéndose extender un mes adicional.

El servicio será realizado según programación, en caso de no ser posible, se solicitará autorización previa por parte del Poder Judicial.

Los equipos que se utilizarán en la ejecución de los servicios son los siguientes:

- Bombas aspersoras manuales B&G de 1gl (ver fotos anexas).
- Motobombas aspersoras de 3.5gl (ver fotos anexas).
- Foggers B&G de 1gl FRIO (ver fotos anexas).

Contamos con los siguientes vehículos para el desarrollo de las labores:

1. Vehículo a nombre de Servicios Chicago, S.R.L, Marca Chevrolet, modelo N400 CARGO MAX.AC, de Carga, año 2022, color Blanco, Placa L440736, Chasis LZWCDAGA5NC805940 (ver fotos anexas)
2. Vehículo a nombre de Servicios Chicago, S.R.L, Marca Chevrolet, modelo N400, de Carga, año 2020, color Blanco, Placa L413429, Chasis LZWCDAGA0LC800951 (ver fotos anexas).

Nota: En caso de necesitar más vehículos para la ejecución de los servicios, nos comprometemos a adquirir de la misma marca de vehículos y modelo anteriormente indicada.



Rafael Marchese R
000114



Los productos utilizados contienen su debida identificación de peligrosidad: franjas Amarillo, Azul y Verde (moderadamente peligroso para uso del exterior, producto de poco peligro y producto que NO ofrece peligro), respectivamente.

1. El cebo anti-ratas que se utilizará es: **MATATAN 0.005 RB**, el cual es un anticoagulante de baja toxicidad (franja verde o azul).
2. MARTIN'S PERMETHRIN (ver anexo ficha técnica)
3. BIFENTHRIN TERMITICIDE (ver anexo ficha técnica)
4. VIPER (ver anexo ficha técnica)
5. CYNOFF EC (ver anexo ficha técnica)
6. ZAPI EKOSSET (ver anexo ficha técnica)
7. MALIK (Ver anexo ficha técnica)
8. PLAGOX GEL (Ver anexo ficha técnica)
9. VECTOKILL (Ver anexo ficha técnica)
10. MOSCAFRAN (Ver anexo ficha técnica)
11. BIOCIPER (Ver anexo ficha técnica)
12. PITORRO (Ver anexo ficha técnica)
13. MASSOCIDE (Ver anexo ficha técnica)
14. ALFATRIN (Ver anexo ficha técnica)
15. KARATE (Ver anexo ficha técnica)
16. DICOLUZ (Ver anexo ficha técnica).



Rolay Maichel R.

Nuestra oferta incluye las 53 sedes, es decir, que ofertamos por la totalidad de los lotes

Departamento Judicial	01-Pequeña(-1000MT)	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	03-Grande (+5000MT2)	Total de sedes por departamento Judicial
Barahona	2	1		3
Distrito Nacional	5	3	2	10
La Vega	1	4		5
Montecristi	1	2		3
Puerto Plata			1	1
San Cristóbal	4	1		5
San Francisco de Macoris	1	2	1	4
San Juan de la Maguana	2	1		3
San Pedro de Macoris		5		5
Santiago	3	2	1	6
Santo Domingo	6	2		8
Grand Total	25	23	5	53

000115



Lotes en que participamos

Lotes	Departamento Judicial	Ítem	Nombre de las sedes	Frecuencia de fumigación
1	Barahona	1	Barahona	1
		2	Jimaní	1
		3	Neiba (Bahoruco)	1
	Barahona Total			3
2	Distrito Nacional	1	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	2
		2	Corte de Trabajo	2
		3	Dirección de Niñez, Adolescencia Familia y Género	1
		4	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	1
		5	Palacio de justicia Corte de Apelación	3
		6	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	2
		7	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial (Nave Manganagua)	2
		8	Tribunales de Asuntos de Familia	2
		9	Tribunales de Tránsito, D.N.	1
		10	Centro de la Información	1
	Distrito Nacional Total			17
3	La Vega	1	Palacio de Justicia Constanza	1
		2	Palacio de Justicia de Espaillat (Moca)	2
		3	Palacio de Justicia de La Vega	2
		4	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel Incluye la Jurisdicción Inmobiliaria	2
		5	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez (Cotuí)	1
	La Vega Total			8
4	Montecristi	1	Palacio de Justicia Dajabón	1
		2	Palacio de Justicia de Montecristi	2
		3	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	2
	Montecristi Total			5
5	Puerto Plata	1	Palacio de Justicia de Puerto Plata	3
	Puerto Plata Total			3
6	San Cristóbal	1	Azua	1
		2	Peravia (Bani)	2
		3	San Cristóbal	2



Lotes	Departamento Judicial	Ítem	Nombre de las sedes	Frecuencia de fumigación
		4	San José De Ocoa	1
		5	Villa Altagracia	1
	San Cristóbal Total			7
7	San Francisco de Macorís	1	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	3
		2	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2
		3	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	1
		4	Palacio de Justicia Samaná	1
	San Francisco de Macorís Total			7
8	San Juan de la Maguana	1	Elías Piña	1
		2	Las Matas De Farfán	1
		3	San Juan De La Maguana	1
	San Juan de la Maguana Total			3
9	San Pedro de Macorís	1	Palacio de justicia El Seibo	2
		2	Palacio de Justicia Hato Mayor	2
		3	Palacio de justicia La Altagracia	2
		4	Palacio de justicia San Pedro de Macorís	2
		5	Palacio de Justicias La Romana	2
	San Pedro de Macorís Total			10
10	Santiago	1	Archivo Judicial / Central	2
		2	Palacio de Justicia de Santiago	3
		3	Palacio de Justicia de Valverde Mao	2
		4	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes	1
		5	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	1
		6	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes Mao	1
	Santiago Total			10
11	Santo Domingo	1	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	1
		2	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	1

Lotes	Departamento Judicial	Ítem	Nombre de las sedes	Frecuencia de fumigación
		3	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo	1
		4	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	1
		5	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	2
		6	Palacio de Justicia de Monte Plata	2
		7	Palacio de Justicia Santo Domingo Este	2
		8	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	1
	Prov. Sto. Dgo.			11
	Total			84

Los servicios de fumigación requeridos abarcan el control y exterminio de:

1. Todo insecto volador como:

- a. Cucarachas de todos los tipos
- b. Mosquitos
- c. Moscas
- d. Abejas
- e. Piojo

2. Todo insecto rastrero como:

- a. Ratas
- b. Araña
- c. Polilla
- d. Chinche
- e. Termita
- f. Alacrán
- g. Hormiga
- h. Plagas de jardines



Protocolo de fumigación:

Nuestro protocolo incluye acciones antes, durante y luego de la fumigación, incluyendo las medidas de seguridad para preservar la salud de las personas.

Acciones antes:

Nuestros técnicos deben tener puesto su vestimenta de protección para fumigar. Asegurarse de que las áreas estén limpias y que no hayan seres humanos o animal dentro de la edificación; de cerrar

000118



Rosay Maiche R

ventas y puertas; de que los aires acondicionados y equipos electrónicos estén apagados; de cubrir los alimentos; separar los muebles a 30 centímetros de la pared; desmontar los equipos del vehículo y preparar los productos a usar en el interior y exterior de la edificación; de que el personal de la institución que va a acompañar a los operadores esté debidamente protegido con mascarilla, lentes, guante bata, entre otros.

Acciones durante:

Fumigar el ambiente en cada área, gabinetes, esquinas, orillas, grietas o hendiduras y desagües; también jardines, El veneno para las ratas, será colocado dentro de estaciones que se ubicará en la parte exterior de la edificación.

Acciones luego:

Recordaremos al personal de la institución que deben mantener todo cerrado por un mínimo de dos horas, sin seres humanos y animales dentro de la edificación; luego abrir ventanas y puertas para que ventile por dos horas y posteriormente proceder con la limpieza y organización de los muebles. Finalmente, solicitamos al personal de la institución que nos entregue los materiales de Protección que usaron durante la fumigación para que nuestro operador lo ponga en una bolsa para estos fines.

Método de fumigación por cada plaga:

Tipo de plaga	Método aplicado	Nombre del producto propuesto
Cucarachas de todos los tipos	50cc a 1 galón de agua 100-200 ML. 1 a 5 gotas por m2 o lineal.	ZAPI EKOSSET MASSOCIDE PLAGOX GEL 2
Mosquitos	10cc por litro de agua 50cc por galón de agua 80-100cc en 10 litros de agua	VECTOKILL ZAPI EKOSSET DICOLUZ
Moscas	Granulado 30-80cc por galón	MOSCAFRAN MARTINS PERMETHRIN
Abejas	Las Abejas no se pueden fumigar	
Piojo	40 ml en 5 litros de agua	BIOCIPER
Ratas	Colocado en estaciones	MATATAN 0.005 RB
Araña	30cc por galón de agua 60cc por galón de agua	CYNOFF BIFENTHRIN TERMITICIDE
Polilla	50cc por galón de agua	ZAPI EKOSSET
Chinche	50cc por galón de agua 30-80cc por galón	PITORRO MARTINS PERMETHRIN
Termita	40cc por galón de agua 60cc por galón de agua	MALIK BIFENTHRIN TERMITICIDE
Alacrán	50-100 ml en 10 litros de agua, en baja y alta	MASSOCIDE



Roslay Machado R

000119

Tipo de plaga	Método aplicado	Nombre del producto propuesto
Hormiga	20cc por galón de agua 30-80cc por galón	ALFATRIN MARTINS PERMETHRIN
Plagas de jardines	10-20cc por galón de agua	KARATE

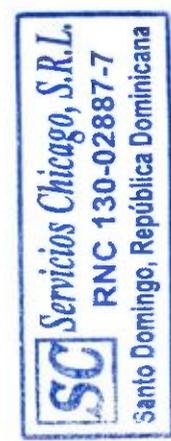
Listado de operadores:

Nombre del operador	Rol o cargo	Años de experiencia	Capacitación
Sebastián Pinales De Los Santos	Supervisor	11 años	<ul style="list-style-type: none"> Taller sobre Aplicación Correcta de plaguicidas, Manejo Integrado de Plagas y Calibración de Equipos.
Miguel Ángel Ramirez	Operador		<ul style="list-style-type: none"> Manejo y Uso de Plaguicidas Urbanos. Taller Sobre el Reglamento 522-06, Seguridad y Salud en el Trabajo. Primero Auxilios por Intoxicación de Plaguicidas. Primero Auxilios Básicos.
Nicolas Heredia Reyes	Operador		<ul style="list-style-type: none"> Taller Sobre el Reglamento 522-06, Seguridad y Salud en el Trabajo. Primero Auxilios por Intoxicación de Plaguicidas. Primero Auxilios Básicos.

Contamos con nuestro personal debidamente representado con su carnet de la compañía y su uniforme de presentación, de protección y de seguridad.

Nos acogemos al cronograma de visita por las sedes a las cuales estamos interesado en participar, conforme lo establecen en las especificaciones técnicas:

Departamento Judicial	Nombre de la sede	Metros lineales de edificación	Tamaño sede por metraje	Frecuencia de fumigación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Barahona	P.J. Barahona	2.054	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		
Barahona	P.J Neiba (Bahoruco)	350	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Barahona	P.J Jimaní	350	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Distrito Nacional	Palacio de justicia Corte de Apelación	11.600	03-Grande (+5000MT2)	3	1		1	1
Nacional	Palacio de Justicia de	18.500	03-Grande (+5000MT2)	2		1		1



000120 *Ray Marchese R*
Página 7 de 12



Departamento Judicial	Nombre de la sede	Metros lineales de edificación	Tamaño sede por metraje	Frecuencia de fumigación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
	Ciudad Nueva							
Distrito Nacional	Corte de Trabajo	364	01-Pequeña(-1000MT)	2		1		1
Distrito Nacional	Corte de Apelación de Niños, Niña y Adolescentes	1.920	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Distrito Nacional	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	1.428	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		
Distrito Nacional	Dirección de Niñez, Adolescencia Familia y Género	247	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Distrito Nacional	Centro de la Información	247	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Distrito Nacional	Taller y Almacén, Manganagua del Poder Judicial (Nave Manganagua)	1.472	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Distrito Nacional	Tribunales de Asuntos de Familia	774	01-Pequeña(-1000MT)	2		1		1
Distrito Nacional	Tribunales de Tránsito, D.N.	500	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
La Vega	Palacio de Justicia de La Vega	2.100	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
La Vega	Palacio de Justicia Constanza	374	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
La Vega	Palacio de Justicia de Espaillat (Moca)	4.670	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
La Vega	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel Incluye la Jurisdicción Inmobiliaria	2.100	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1

Departamento Judicial	Nombre de la sede	Metros lineales de edificación	Tamaño sede por metraje	Frecuencia de fumigación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
La Vega	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez (Cotui)	1.956	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		
Montecristi	Palacio de Justicia de Montecristi	3.638	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Montecristi	Palacio de Justicia Dajabón.	980	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Montecristi	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	1.178	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Puerto Plata	Palacio de Justicia de Puerto Plata	6.390	03-Grande (+5000MT2)	3	1		1	1
San Cristóbal	P. J. San Cristóbal	773	01-Pequeña(-1000MT)	2		1		1
San Cristóbal	P. J. Azua	978	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Cristóbal	P.J Peravia (Bani)	1.021	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
San Cristóbal	P.J. San José De Ocoa	627	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Cristóbal	P.J. Villa Altigracia	862	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Francisco de Macorís	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	7.404	03-Grande (+5000MT2)	3	1		1	1
San Francisco de Macorís	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2.451	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		
San Francisco de Macorís	Palacio de Justicia Maria Trinidad Sánchez	698	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Francisco de Macorís	Palacio de Justicia Samaná	1.578	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		
San Juan de la Maguana	San Juan De La Maguana	1.183	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		



Rafael Muechere R

000122

Departamento Judicial	Nombre de la sede	Metros lineales de edificación	Tamaño sede por metraje	Frecuencia de fumigación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
San Juan de la Maguana	Las Matas De Farfán	420	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Juan de la Maguana	P. J. Elias Piña	566	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
San Pedro de Macorís	Palacio de justicia San Pedro de Macorís	3.888	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
San Pedro de Macorís	Palacio de justicia La Altagracia	2.384	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
San Pedro de Macorís	Palacio de Justicias La Romana	2.702	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
San Pedro de Macorís	Palacio de Justicia Hato Mayor	1.624	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
San Pedro de Macorís	Palacio de justicia El Seibo	2.716	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Santiago	Palacio de Justicia de Santiago	22.600	03-Grande (+5000MT2)	3	1		1	
Santiago	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes	533	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Santiago	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	400	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	1		1		
Santiago	Archivo Judicial / Central	400	01-Pequeña(-1000MT)	2		1		1
Santiago	Palacio de Justicia de Valverde Mao	2.720	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Santiago	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes Mao	276	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rosley Marchese R 000123

Departamento Judicial	Nombre de la sede	Metros lineales de edificación	Tamaño sede por metraje	Frecuencia de fumigación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Santo Domingo	Palacio de Justicia Santo Domingo Este	451	01-Pequeña(-1000MT)	2		1		1
Santo Domingo	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo	451	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Santo Domingo	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	337	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Santo Domingo	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	283	01-Pequeña(-1000MT)	1		1		
Santo Domingo	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	420	01-Pequeña(-1000MT)	1			1	
Santo Domingo	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los Mameyes	100	01-Pequeña(-1000MT)	1			1	
Santo Domingo	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	1.088	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
Santo Domingo	Palacio de Justicia de Monte Plata	2.006	02-Mediana (Entre 1000 a menos 5000MT)	2		1		1
TOTAL				84	4	47	6	27



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rorlay Marchese R

000124

Modelo de formato o formulario que utilizará para la visita de ejecución de la fumigación, en caso de adjudicación.



SERVICIOS CHICAGO S.R.L.
RNC: 130-02887-7

Formulario Visita de Ejecución de la Fumigación

Nombre de la sede

Fecha de visita
___ / ___ / ___

Detalles de los productos aplicados.

Firma y Sello Supervisor de Servicios Chicago, S.R.L.



Nombre y Firma de Representante del Poder Judicial



Av. Coronel Juan María Lora Fernández, No. 102,
Sector Los Ríos, Santo Domingo, Rep. Dom.

000125

Firma y sello Rosalay Mauchese R



ASPERSORA B&G

La **Aspersora B&G** es mundialmente conocida como un estándar, posicionándose como una de las principales herramientas de los **profesionales del control de plagas**.

Este equipo de fumigación es una Bomba manual en un tanque de acero inoxidable, con capacidad para 1 galón y tiene su distintivo de la marca B&G para realizar un servicio de calidad.



Rolay Maiche R.



000126

EQUIPOS:

BOMBAS ASPESORAS MANUALES B&G DE 1GL



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rayley Marchese R.

000127

MOTOBOMBAS ASPERSORAS DE 3.5GL

Las **Motobombas Aspersoras** con capacidad del tanque de 3.5gl, tiene un alcance máximo horizontal de 17 metros y vertical de 15 metros. Se puede trabajar con agua y polvo y se utiliza para áreas exteriores de las edificaciones o en áreas amplias en el interior de las edificaciones.



Rolay Marchese R.



000128

EQUIPOS:

MOTOBOMBAS ASPESORAS DE 3.5 GL



000129

EQUIPOS:

MOTOBOMBAS ASPESORAS DE 3.5 GL

SC *Servicios Chicago, S.R.L.*
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Ronay Marchese R.



000130

FOGGERS B&G DE 1GL FRIO

Su manguera es de 18 pulg. Permite aplicaciones de ULV (tamaño de gota de 20 micras o menor a 50) ó aspersión en áreas de preparación de alimentos o almacenaje, tiene un motor silencioso de 2 pasos (110 v) y un depósito de un galón, está elaborado de materiales resistentes a la corrosión, cuenta con un ajustador de gota en la boquilla de la manguera. Tanque moldeado sin perforaciones para una máxima fuerza y durabilidad.

El tamaño de gota puede ser ajustado con una perilla en la boquilla

Los nebulizadores de carga pesada B&G se utilizan para controlar insectos voladores en todo el mundo son ideales para las cuentas comerciales y residenciales debido a su tamaño compacto, estabilidad y 1.5 galones de capacidad. El mango y el tanque son de una sola pieza y la unidad esta moldeada por rotación para una resistencia máxima.

Trabaja para: Insectos voladores e insectos que se arrastran, como hormigas, cucarachas, pulgas, plagas de productos alimenticios (escarabajos del grano, gorgojos y polillas) plagas de tela como polillas de ropa, termitas de madera seca, pececillos de plata, etc.



Roslay Marchese R.



000131

EQUIPOS:

FOGGERS B&G DE 1GL FRIO (PARTE FRONTAL)

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rosay Marchese R.



000132

EQUIPOS:

FOGGERS B&G DE 1GL FRIO (PARTE TRASERA)

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Mauchese R.



000133

No. 11880774



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

03 01 2022

I. Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa	Chasis	Estatus del Vehículo		Tipo de Emisión			
L440736	LZWCDAGA5NC805940	ACTIVO		CORRIENTE			
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo		Año de Fabricación		
CARGA		CHEVROLET	N400 CARGO MAX AC		2022		
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Pies	
BLANCO	1CM62310227	2	1200	1	4	4	

II. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social			Cédula/Pasaporte /RNC				
SERVICIOS CHICAGO SRL			130028877				
Dirección					No. de Registro y Placa Anterior		
CIRCUNVALACION 102 LOCAL 203 LOS RIOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN					226500000936		
JLMUNOZ 09:33 AM DGIICTMVMD23							



11880774

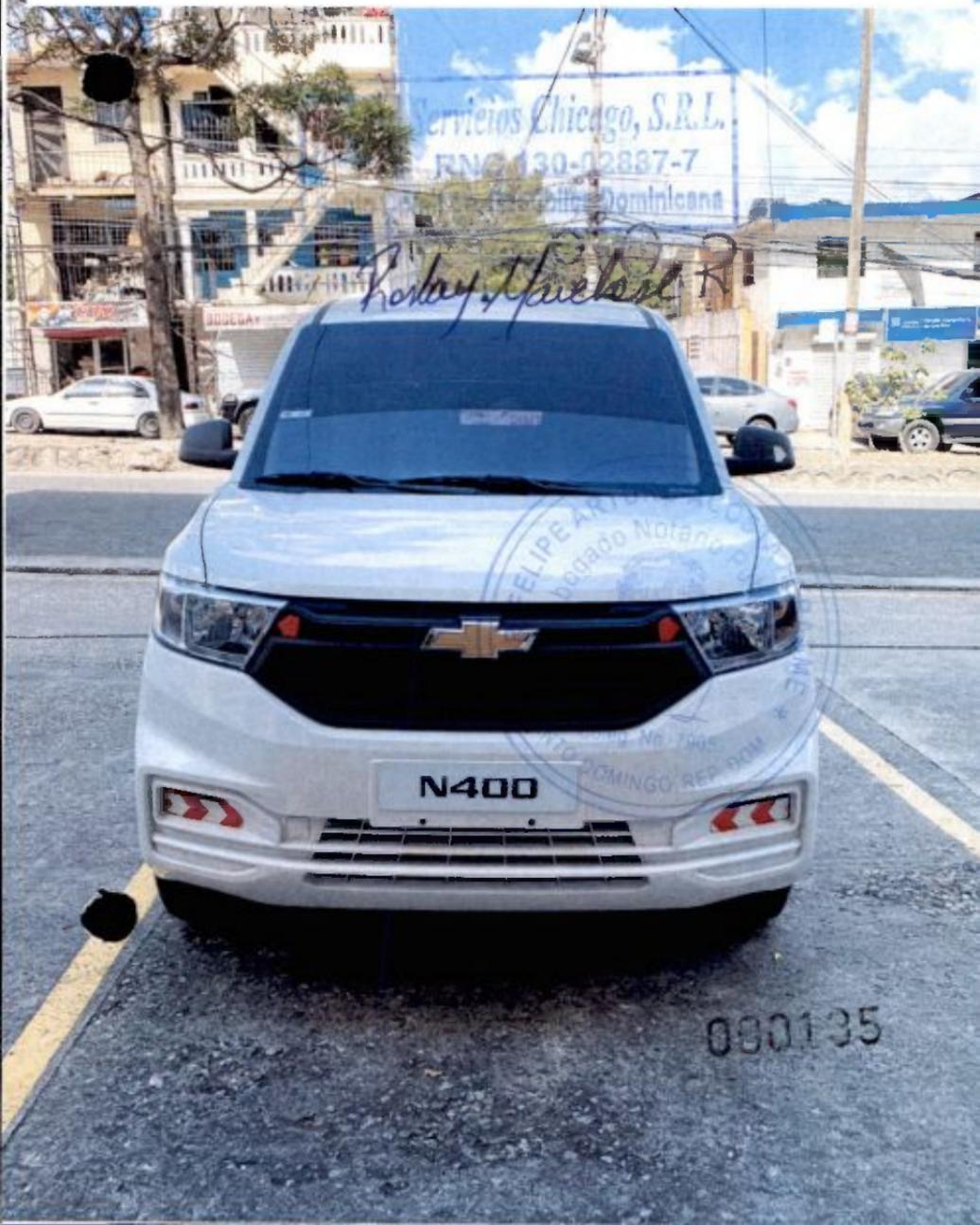
SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rosley Marchese R.



000134

VEHICULO 1 - FOTO PARTE FRONTAL



000135

VEHICULO 1 - FOTO PARTE TRASERA

SR Servitecos Chicugo, S.R.L.
RNC 130-02087-7
Santo Domingo, República Dominicana

Kerlay Huesher R.



000136



000137

SANTO DOMINGO
Callej. No. 7905
T.R.

SC
Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-92587-7
Santo Domingo, República Dominicana
Rafael Hachea

VEHICULO 1 - FOTO LATERAL DERECHO

VEHICULO 1 - FOTO LATERAL IZQUIERDO



VEHICULO 1 - FOTO INTERIOR PARTE DELANTERA



VEHICULO 1 - FOTO INTERIOR PARTE TRASERA





No. 10632869

REPÚBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición

29 08 2020

1. Datos del Vehículo

Nº Registro y Placa L-13428	Chasis LZWCDAGA0LC800951	Estatus del Vehículo ACTIVO		Tipo de Emisión CORRIENTE		
Tipo de Vehículo CARGA	Marca CHEVROLET	Modelo N400		Año de Fabricación 2020		
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 1CKC0610496	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 1200	Cap. Carga (Ton.) 1	Cilindros 4	No. P. 2

2. Datos del Propietario

Nombres/Razón Social SERVICIOS CHICAGO SRL		Cédula/Pasaporte /RNC 130028877	
Dirección CIRCUNVALACION 102 LOCAL 203 LOS RIOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN TMVALDEZ 09:17 AM DIGITCMVMD2			No. de Registro y Placa Anterior 208501029308



10632869



Rosalay Marchese R.



000141

VEHICULO 2 - FOTO PARTE FRONTAL



000142

VEHICULO 2 - FOTO PARTE TRASERA



VEHICULO 2 - FOTO LATERAL DERECHO



000144

VEHICULO 2 - FOTO LATERAL IZQUIERDO



VEHICULO 2 - FOTO INTERIOR PARTE DELANTERA



Rorkey Huston R

D.O. REP. DOM

000146

VEHICULO 2 - FOTO INTERIOR PARTE TRASERA



ZAPI BLOQUE BF 0.005 BB

RODENTICIDA-COUMARINA BRODIFACOUM

PLAGUICIDA DE USO PROFESIONAL



3- [3-(4-bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxicoumarina 0,005 %
Benzoato de denatonio 0,001 % - Ingredientes inertes 99,994 % - Total 100 %

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:



NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.



UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO: GANTES Y BOTAS.



NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BAÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE AL PACIENTE AL MÉDICO Y DELE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.
 NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONCIENCIA.

SINTOMAS DE INTOXICACIÓN:

Diátesis hemorrágica, derivado del efecto antiprotrombina - tiempo prolongado de la protrombina - que puede hacerse evidente en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 72 horas (un tiempo de protrombina normal al ingreso no excluye el diagnóstico).

PRIMEROS AUXILIOS:

Ingestión: NO PROVOCAR EL VÓMITO. Obtenga atención médica de inmediato.

Contacto con la piel: Qútese inmediatamente toda la ropa contaminada. Lavar las zonas de la piel en contacto con el plaguicida, usando agua y jabón abundantes.

Inhalación: Retire al paciente a un lugar ventilado, seco y aireado. Añóje las prendas de vestir y vigile la respiración.

Contacto con los ojos: Lave la parte afectada por espacio de 15 minutos con agua limpia. No olvide retirar las lentillas. Si la irritación ocular persiste visitar a un médico.

TRATAMIENTO MÉDICO: Terapia sintomática y de reanimación.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO.

Hospital Dr. Luis Aybar: 809-6843478 / 3672

Hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello: 809-6812913 / 6922

ZAPI BLOQUE BF 0.005 BB
**RODENTICIDA-COUMARINA
BRODIFACOUM**
PLAGUICIDA DE USO PROFESIONAL

Composición química:

3- [3-(4-bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxicoumarina	p/p
Benzoato de denatonio	0,005 %
Ingredientes inertes	0,001 %
Total	99,994 %
	100 %

Contiene: 0,05 gramos de ingrediente activo por kilogramo de producto comercial.

Contenido neto: 10kg

PRECAUCIÓN

ANTÍDOTO: VITAMINA K1

Formulado por:
ZAPI, S.p.A.

Via Terza Strada nº12 - 35026 Conselve, Padova (Italia)

Tel.: +39-049-9597785, Fax: +39-049-9597789

www.zapispa.com - info@zapispa.com

Importado por:

SOLUCIONES AGRICOLAS S.R.L.

Calle Miguel Ángel Garrido nº 11, Los Prados

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-473-4044

X zapi
EXPERT

CONSULTAR AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRÍCOLAS ANTES DE USAR ESTE PRODUCTO.

PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PANFLETO.

AVISO DE GARANTIA:

El fabricante y el registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. También garantizan la eficacia del producto, siempre y cuando se le dé el buen uso estipulado en el panfleto. Debido a que está fuera de nuestro alcance el control sobre el almacenamiento, manipuleo de este producto, nos es imposible asumir responsabilidades por posibles daños que pueden ocasionarse debido a estos factores. Se garantiza asimismo la composición química del producto tal y como se indica en la etiqueta, siempre y cuando el envase se encuentre sellado.

PAÍS:	REG. Nº	FECHA REG.
GUATEMALA		
BELICE		
EL SALVADOR		
HONDURAS		
NICARAGUA		
COSTA RICA	4858	10/07/2002
	4122-P-193	17/01/2011
	2216	09/12/2010
PANAMÁ	1943	30/11/2006
REP. DOMINICANA	4320	21/10/2013

Santo Domingo, República Dominicana
SC
 Servicios Chiego, S.R.L.
 RNC 130-02887-7

Rodriguez Pacheco R.

NÚMERO DE LOTE/FECHA DE FORMULACIÓN:
 FECHA DE VENCIMIENTO:

000148

ALTO! LEA LA ETIQUETA Y EL PANFLETO ANTES DE
USAR EL PRODUCTO.
PLAGUICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA

MATATAN 0.005 RB

RODENTICIDA – COUMARINA
BROMADIOLONA

PRECAUCION

ANTÍDOTO: VITAMINA K 1

ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE
Y/O SE INHALA, PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A
LA PIEL, POR EXPOSICION.

NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN.

MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS
MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMÉSTICOS,
ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.

INSTRUCCIONES DE USO:

MODO DE ACCION: MATATAN 0.005 RB es un anticoagulante no específico, de gran actividad raticida. Se caracteriza por la apetencia que los roedores tienen por él. Una sola ingestión de 8 g/kg es suficiente para matar al cabo de 3-7 días (el tiempo de la muerte dependerá del estado físico y edad del roedor) a *Rattus norvegicus* y a *Rattus rattus*, lo que hace que no provoque desconfianza en la población de ratas, las ratas evitan los alimentos que las matan rápidamente. **MATATAN 0.005 RB** Interfiere la síntesis de los factores coagulantes de la sangre del complejo protrombina. No se forma protrombina y la sangre no se coagula. Es eficaz contra las ratas y ratones resistentes a la warfarina y al cumatetrililo. Es un veneno no específico pero como la concentración de sustancia activa que se utiliza en los cebos es muy baja deben consumirse normalmente varias dosis para que resulte eficaz, siendo el riesgo de envenenamiento accidental para las especies que no son objetivo del rodenticida y para el hombre muy pequeño.

EQUIPO DE APLICACIÓN:

Utilizar equipos de protección adecuado mientras se manipula el producto como guantes, ropa manga larga.

MODO DE USAR EL PRODUCTO

Determinar la ubicación de los nidos, rutas de acceso, rutas de traslado y lugares de alimentación de los roedores. Colocar los cebos preparados en los túneles de los roedores, protegidos de la lluvia, inaccesibles para los niños y animales domésticos. Revise los puntos de aplicación cada 7-14 días, Reponer los cebos periódicamente. Al finalizar el tratamiento deben retirarse los residuos de las posturas. Los roedores muertos no deben tirarse ni a la basura ni al estercolero; deben ser quemados o enterrados.

No se debe utilizar en jardines domésticos. Terminado el tratamiento, retirar y eliminar los cebos no consumidos. Evitar el acceso de animales domésticos al lugar de tratamiento.

MATATAN 0.005 RB tiene un atrayente que atrae los roedores, por lo que no es necesario pre cebar.

Evite la presencia de alimentos cerca de los cebos.

DOSIS RECOMENDADA

Para control de altas infestaciones: 50g cada 5 metros.

Para mantenimiento: 25g cada 5-10 metros.

PLAGA QUE CONTROLA:

Bigañuelo *Mus musculus*

Rata de noruega *Rattus norvegicus*

Rata común *Rattus rattus*

REINGRESO AL AREA TRATADA: coloque los cebos en lugares donde no puedan comerlos accidentalmente humanos o animales distintos de la plaga objetivo. Utilice cebaderos según sea necesario.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO, BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:

Almacene y transporte el producto en lugares secos y aireados, aparte de alimentos, forrajes y medicinas.

Manténgalo en su envase original, cerrado herméticamente, etiquetado y lejos de los niños.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN MANTÉNGA SE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

SINTOMAS DE INTOXICACION: Las principales características de la intoxicación de bromadiolona son moretones en exceso, sangrado en la nariz y las encías, en la orina y las heces en los casos menos graves, y sangrado de varios órganos en el cuerpo que conduce a shock e incluso la muerte en los casos más severos. El inicio de los síntomas de la intoxicación puede no ser evidente hasta unos días después de la ingestión.

PRIMEROS AUXILIOS:

INGESTION: No inducir al vómito. Si el paciente está consciente dar 3 cucharadas raza de carbón activado en medio vaso de agua.

INHALACION: Retire el paciente de la fuente de contaminación, a un lugar ventilado, seco y fresco. Afoje las prendas de vestir y vigile la respiración.

CONTACTO CON LA PIEL: Quite las prendas de vestir y lave la parte afectada con suficiente agua y jabón.

CONTACTO CON LOS OJOS: Sostener los párpados bien abiertos e irrigar profusamente el/los ojos por espacio de 15 minutos con agua limpia. Consultar con un médico y mostrar la etiqueta.

000150



"NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA"

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO: Vitamina K1 (fitomenadiona), se emplea vía intravenosa en pacientes críticos, vía intramuscular en adultos con intoxicación leve y la subcutánea como terapia de mantenimiento. En adultos y niños mayores de 12 años aplicar 15-25 mg vía oral y de 5-10 mg vía intravenosa. En niños menores de 12 años 5-10 mg vía oral y de 15 mg vía intramuscular. En caso de hemorragia severa el tratamiento debe complementarse con trasfusión sanguínea o plasma fresco.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACIÓN:

Hospital Dr. Luis E. Aybar (809) 332-6666
Hospital Dr. Fco. Moscoso Puella (809) 681-7828
Red de Información Toxicológica (809) 547-3888 ext. 4105
Sanidad Vegetal

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

No contamine ríos, lagos y estanques con este producto ni con envases o empaques vacíos.

AVISO DE GARANTÍA.

El fabricante y el registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. No se responsabilizan por el mal uso que se le dé o sea, diferente al estipulado en esta etiqueta y en el panfleto.

FABRICANTE:

SHAANXI HENGTIAN CHEMICAL CO., LTD., DALI CORE ZONE, WEINAN NATIONAL AGRICULTURAL SCIENCE AND TECHNOLOGY PARK., CHINA

EXPORTADOR:

NINGBO SYNAGROCHEM CO., LTD, No.757, Rili Middle Road, Ningbo, 315199, China.

DISTRIBUIDO POR:

FRANYOR, SRL

Av. Expreso Quinto Centenario, Edificio 5, Apto. 3A, Villa Juana, Sto. Dgo, D.N
/Telf: 809-245-0051, 829-998-0051, e-mail: franyor@claro.net.do, Web: www.franyor.com

PAIS REGISTRO REP. DOM.	NUMERO DE REGISTRO 5192	FECHA 15/06/2016
-------------------------------	-------------------------------	---------------------



000151



FOTOS MATERIALES DE PROTECCION:

MASCARILLAS, LENTES, GUANTES, BATAS, ARENA Y ASERRIN.



Rolay Marchese R.



000152

MATERIALES DE PROTECCIÓN:
MASCARILLAS, LENTES, GUANTES, BATAS,
ARENA Y ASERRÍN.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Yuchese R

DR. FELIX...
Abogado Notario Público
SANTO DOMINGO

ASERRÍN ARENA ASERRÍN ARENA



000153

ALTO! LEA LA ETIQUETA Y EL PANFLETO ANTES DE
USAR EL PRODUCTO.
PLAGUICIDA DE USO EN SALUD PÚBLICA

MATATAN 0.005 RB

RODENTICIDA – COUMARINA
BROMADIOLONA

PRECAUCION

ANTÍDOTO: VITAMINA K 1
ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE
Y/O SE INHALA, PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A
LA PIEL, POR EXPOSICION.
NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN.
MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS
MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMÉSTICOS,
ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.
INSTRUCCIONES DE USO:

MODO DE ACCION: MATATAN 0.005 RB es un anticoagulante no específico, de gran actividad raticida. Se caracteriza por la apetencia que los roedores tienen por él. Una sola ingestión de 8 g es suficiente para matar al cabo de 3-7 días (el tiempo de la muerte dependerá del estado físico y edad del roedor) a *Rattus norvegicus* y a *Rattus rattus*, lo que hace que no provoque interferencia en la población de ratas, las ratas evitan los alimentos que las matan rápidamente. **MATATAN 0.005 RB** Interfiere la síntesis de los factores coagulantes de la sangre del complejo protrombina. No se forma protrombina y la sangre no se coagula. Es eficaz contra las ratas y ratones resistentes a la warfarina y al cumatetralilo. Es un veneno no específico pero como la concentración de sustancia activa que se utiliza en los cebos es muy baja deben consumirse normalmente varias dosis para que resulte eficaz, siendo el riesgo de envenenamiento accidental para las especies que no son objetivo del rodenticida y para el hombre muy pequeño.

EQUIPO DE APLICACIÓN:

Utilizar equipos de protección adecuado mientras se manipula el producto como guantes, ropa manga larga.

MODO DE USAR EL PRODUCTO

Determinar la ubicación de los nidos, rutas de acceso, rutas de traslado y lugares de alimentación de los roedores. Colocar los cebos preparados en los túneles de los roedores, protegidos de la lluvia, inaccesibles para los niños y animales domésticos. Revise los puntos de aplicación cada 7-14 días, Reponer los cebos periódicamente. Al finalizar el tratamiento deben retirarse los residuos de las posturas. Los roedores muertos no deben tirarse ni a la basura ni al estercolero; deben ser quemados o enterrados.

No se debe utilizar en jardines domésticos. Terminado el tratamiento, retirar y eliminar los cebos no consumidos. Evitar el acceso de animales domésticos al lugar de tratamiento.

MATATAN 0.005 RB tiene un atrayente que atrae los roedores, por lo que no es necesario pre cebar.

Evite la presencia de alimentos cerca de los cebos.
DOSIS RECOMENDADA
Para control de altas infestaciones: 50g cada 5 metros.
Para mantenimiento: 25g cada 5-10 metros.

PLAGA QUE CONTROLA:

Bigañuelo *Mus musculus*
Rata de noruega *Rattus norvegicus*
Rata común *Rattus rattus*

REINGRESO AL AREA TRATADA: coloque los cebos en lugares donde no puedan comerlos accidentalmente humanos o animales distintos de la plaga objetivo. Utilice cebaderos según sea necesario.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO, BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.
PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:

Almacene y transporte el producto en lugares secos y aireados, aparte de alimentos, forrajes y medicinas. Manténgalo en su envase original, cerrado herméticamente, etiquetado y lejos de los niños.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

SINTOMAS DE INTOXICACION: Las principales características de la intoxicación de bromadiolona son moretones en exceso, sangrado en la nariz y las encías, en la orina y las heces en los casos menos graves, y sangrado de varios órganos en el cuerpo que conduce a shock e incluso la muerte en los casos más severos. El inicio de los síntomas de la intoxicación puede no ser evidente hasta unos días después de la ingestión.

PRIMEROS AUXILIOS:

INGESTION: No inducir al vómito. Si el paciente está consciente dar 3 cucharadas raras de carbón activado en medio vaso de agua.

INHALACION: Retire el paciente de la fuente de contaminación, a un lugar ventilado, seco y fresco. Afloje las prendas de vestir y vigile la respiración.

CONTACTO CON LA PIEL: Quite las prendas de vestir y lave la parte afectada con suficiente agua y jabón.

CONTACTO CON LOS OJOS: Sostener los párpados bien abiertos e irrigar profusamente ~~el/los ojos por espacio~~ de 15 minutos con agua limpia. Consultar con un médico y mostrar la etiqueta.



Rolay Marchese R.



"NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA"

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO: Vitamina K1 (fitomenadiona), se emplea vía intravenosa en pacientes críticos, vía intramuscular en adultos con intoxicación leve y la subcutánea como terapia de mantenimiento. En adultos y niños mayores de 12 años aplicar 15-25 mg vía oral y de 5-10 mg vía intravenosa. En niños menores de 12 años 5-10 mg vía oral y de 15 mg vía intramuscular. En caso de hemorragia severa el tratamiento debe complementarse con trasfusión sanguínea o plasma fresco.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACIÓN:

Hospital Dr. Luis E. Aybar (809) 332-6666
Hospital Dr. Fco. Moscoso Puello (809) 681-7828
Red de Información Toxicológica (809) 547-3888 ext. 4105
Sanidad Vegetal

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

No contamine ríos, lagos y estanques con este producto ni con envases o empaques vacíos.

AVISO DE GARANTÍA.

El fabricante y el registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. No se responsabilizan por el mal uso que se le dé o sea, diferente al estipulado en esta etiqueta y en el panfleto.

FABRICANTE:

SHAANXI HENGTIAN CHEMICAL CO., LTD., DALI CORE ZONE, WEINAN NATIONAL AGRICULTURAL SCIENCE AND TECHNOLOGY PARK., CHINA

EXPORTADOR:

NINGBO SYNAGROCHEM CO., LTD, No.757, Rili Middle Road, Ningbo, 315199, China.

DISTRIBUIDO POR:

FRANYOR, SRL

Av. Expreso Quinto Centenario, Edificio 5, Apto. 3A, Villa Juana, Sto. Dgo, D.N
/Telf: 809-245-0051, 829-998-0051, e-mail: franyor@claro.net.do, Web: www.franyor.com

PAIS
REGISTRO
REP. DOM.

NUMERO DE
REGISTRO
5192

FECHA
15/06/2016



Rayley Mauchere R.

000155





MARTIN'S PERMETHRIN SFR TERMITICIDE INSECTICIDE 36.8 EC
INSECTICIDA -PIRETROIDE-PERMETRINA
USO DOMESTICO

COMPOSICIÓN QUÍMICA	% p/v
Ingrediente activo:	
Permetrina (3-fenoxibencil (±) cis, trans-3-(2, 2diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato.....	36.8
Ingredientes inertes.....	63.2
Total.....	100.0

Solventes: Triacetina

Contiene 368 gramos de permetrina por litro de producto comercial.

CONTENIDO NETO: 1.25 galones (4.73 litros)

ANTIDOTO: No tiene. El tratamiento es sintomático.

CUIDADO

FABRICADO POR:
CONTROL SOLUTIONS INCORPORATED
 5903 Genoa-Redbluff
 Pasadena, TX 77507
 USA

IMPORTADO POR:
SOLAGRO, S.A.
 Miguel Angel Garrido #11, Los Prados
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. 809-473-4044 Fax:809 545677
solagro@ciaro.net.do www.solagro-rd.net

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y DÉLE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.

SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: Irritación de los ojos. Reacciones alérgica de la piel.

PRIMEROS AUXILIOS: **Ingestión:** No induzca al vómito. Dé a beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Si no tiene carbón activado, de a beber clara de huevo con un poco de agua (8 para adultos, 4 para niños). **Busque ayuda médica. Contacto con los ojos:** Lave los ojos inmediatamente, dejando correr el agua durante 15 minutos, mantenga los ojos abiertos. **Contacto con la piel:** Quite la ropa contaminada y lávese el área afectada con jabón y agua. Busque atención médica de inmediato. **Inhalación:** Remueva al paciente del área contaminada al aire fresco.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene. Tratamiento sintomático.



NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.
ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO.

PRECAUCIONES DE USO:
NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN: BOTAS, MASCARILLA, ANTEOJOS, GUANTES, DOSIFICADOR Y APLICADOR.
NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

RECOMENDACIONES DE USO: Para usarse en el control de insectos en céspedes, árboles ornamentales y arbustos, alrededor de edificios residenciales, institucionales, públicos, comerciales e industriales, parques, áreas recreativas, campos de atletismo, y en edificios-estructuras para el control de termitas subterráneas.

DOSIS RECOMENDADAS: 30-80 cc por galón de agua.

PLAGAS QUE CONTROLA:

<u>Nombre científico</u>	<u>Nombre común</u>	<u>Nombre científico</u>	<u>Nombre común</u>
<i>Culex pipiens</i>	Mosquito domestico	<i>Abejas</i>	<i>Camponotus sp.</i>
<i>Anopheles sp.</i>	Mosquito malaria	<i>Abejas carpinteras</i>	<i>Xylocopa virginica</i>
<i>Aedes sp.</i>	Mosquito fiebre amarilla	<i>Cucaracha alemana</i>	<i>Blattella germanica</i>
<i>Musca domestica</i>	Mosca domestica	<i>Cucaracha oriental</i>	<i>Blatta orientalis</i>
<i>Stomoxys calcitrans</i>	Mosca establos	<i>Cucaracha americana</i>	<i>Periplaneta americana</i>
<i>Linepithema humile</i>	Hormigas argentina	<i>Cucaracha maderera</i>	<i>Leucophaea maderae</i>
<i>Camponotus sp.</i>	Hormigas carpinteras	<i>Pulgas</i>	<i>Sphonaptera sp.</i>
<i>Vespula sp.</i>	Avispa	<i>Arana</i>	<i>Loxosceles reclusa</i>
<i>Cimex lectularius</i>	Chinches	<i>Cochinillas</i>	<i>Dermatophago ides farinae</i>
<i>Cimex hemipterus</i>	Chinche tropical	<i>Termita subteranea</i>	<i>Rhinotermitidae sp.</i>
		<i>Termita maderera</i>	<i>Kalotermitidae sp.</i>

AVISO DE GARANTÍA: El fabricante, formulador y registrante garantizan que el contenido de este envase corresponde a la composición especificada en la etiqueta. Además, garantizamos el uso agronómico especificado en el panfleto. No se responsabiliza por el uso que de él se haga, lo cual estará a riesgo exclusivo del comprador.

PAÍSES EN DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO:
PAÍS No. **REGISTRO** **FECHA REGISTRO**
REP. DOM. 3385 25 noviembre 2009

NUMERO DE LOTE:
FECHA DE FORMULACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO:

000156



Robey Hughes R.



HOJA DE SEGURIDAD

Nombre del producto: MARTIN'S PERMETHRIN SFR TERMITICIDE 36.8 EC

Este producto ha sido preparado para llenar los requerimientos definidos por la OSHA Peligro Comm. Std. 29 CFR 1910.1200: el EO Directiva 91/155/EEC y otros requerimientos regulatorios. La información contenida en este folleto es para la concentración del envase.

SECCION 1 Identificación de la compañía y el producto

Control Solutions, Inc.
2739 Pasadena Blvd.
Pasadena, TX 77502

Ingrediente activo: Permetrina

Familia química: Insecticida piretroide

Formula: $C_{21}H_{20}Cl_2O_3$

SECCION 2 Resumen de los peligros

Peligro físicos: Ninguno

Peligros a la salud: Efectos de sobreexposición resulta por la ingestión o por el contacto con la piel o los ojos. Los síntomas de la sobreexposición incluyen un aumento a la hipersensibilidad al tacto y al sonido, temblores y convulsiones. El contacto con la permetrina puede producir sensaciones en la piel como quemaduras. Estas sensaciones en la piel son reversibles y generalmente se eliminan en 12 horas.

La descomposición termal y el quemado puede formar productos tóxicos. Por exposición extensiva al fuego, use equipo de protección.

Peligros al medio ambiente: Altamente tóxico a los peces y a los organismos acuáticos.

SECCION 3 Información sobre composición e ingredientes

Ingredientes	CAS #	EU Clase	Peso%	OSHA PEL
Ingrediente activo	52645-53-1	R22	39.1	Ninguno
Permetrina	8052-41-3	Ninguno	26.0	100 ppm
Triacetina	102-76-1	Ninguno	25.9	Ninguno
Surfactante	Ninguno	Ninguno	(<10.0)	Ninguno

Ingredientes no precisamente identificados son no peligrosos.
Valores no son especificaciones de productos.

SECCION 4 Peligro de fuego y explosión

Punto de ebullición: 44 C (111 F)

Temperatura de fusión: No disponible

Limites de inflamabilidad: No aplica



000157

Rolay Marchese R.

Medio de extinción: Humo CO₂ o químico seco. Agua liviana en humo cuando sea necesario.

Equipo especial de protección para el control de fuego: Aísle el área. Evacue en contra del viento. Use ropa protectora y mascarilla de respiración. No respire el humo, gases o vapores generados.

Peligros de explosión y fuego: No conocidos.

Grados de fuego y explosión: Moderadamente combustible. Cuando se calienta por encima del punto de ebullición, este material desprende vapores, cuando se mezcla con el aire, puede quemar o ser explosivo.

Peligros de descomposición del producto: Clorino, hidrogeno, dióxido de carbón, monóxido de carbón y aldehídos.

SECCION 5 Información de reactividad

Estabilidad: Estable

Incompatibilidad: Excesivo fuego y calor.

Peligro de polimerización: No ocurre

SECCION 6 Peligro de Salud (Información toxicológica)

Efectos agudos por sobreexposición

General: Permetrina SFR tiene baja toxicidad oral, dermal e inhalación. Este es mínimamente irritante a los ojos y ligeramente irritante a la piel.

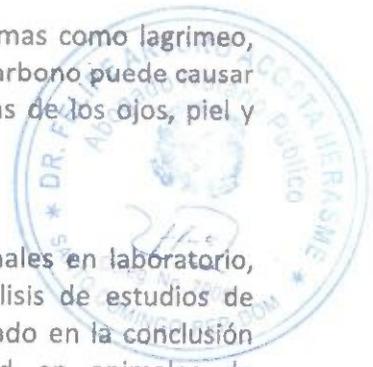
Ingestión: Inducir al vomito luego de su ingestión de este producto puede causar aspiración de los solventes hidrocarbones en los pulmones que pueden resultar en un edema pulmonar.

Contacto con la piel: La experiencia hasta ahora indica que el contacto con la permetrina produce raramente sensaciones como quemazón. Estas sanaciones de la piel son reversible y usualmente sucede dentro de las 12 horas. Largas dosis de permetrina SFR administrada en el laboratorio a animales ha producido efectos en el sistema central nervioso con síntomas que incluye hipersensibilidad al tacto y al sonido, temblores y convulsiones crónicas.

Inhalación: Sobreexposición a animales vía inhalación ha producido síntomas como lagrimeo, respiración irregular y ataxia. La inhalación de vapores del solvente hidrocarbano puede causar mareos, visión borrosa, irritación respiratoria, irritación de las membranas de los ojos, piel y mucosa.

Efectos de sobreexposición crónica

No hay datos disponibles para la permetrina SFR. En estudios con animales en laboratorio, permetrina no causa toxicidad reproductiva o teratogenetica. Los análisis de estudios de alimentación crónica en ambos ratones y ratas con permetrina ha resultado en la conclusión que el potencial de la permetrina por inducción de oncogenicidad en animales de experimentación es bajo y los efectos onconogeneticos en humanos es no existente o extremadamente baja. El estudio de alimentación por largo periodo de tiempo en animales



resultado en el aumento del peso del hígado y riñones, inducción del sistema enzimático metabolizando el sistema microsomal, y cambios histopatológicos en el hígado y los pulmones. Una ausencia de genotoxicidad ha sido demostrado en pruebas de muta génesis con permetrina. Exposición crónica a los solventes de hidrocarburos puede causar dolores de cabeza, mareos y pérdida de las sensaciones y daños en el hígado y los riñones.

Carcinogenicidad: IARC: No. NTP:No Otro (OSHA): No

SECCION 7 Peligro a la salud

Procedimiento de primeros auxilios

Piel: Lave con gran cantidad de agua y jabón. Consiga atención médica si la irritación persiste.

Ojos: Lave con agua durante por lo menos 15 minutos. Si la irritación persiste, obtenga atención médica.

Inhalación: Lave la boca con agua. Diluya suministrando 1 o 2 vasos de agua. No induzca al vomito. Nunca de nada por la boca a una persona inconsciente. Vea al médico inmediatamente.

Nota al médico: Permetrina SFR tiene baja toxicidad oral, dermal e inhalación. Este es mínimamente irritante a los ojos y ligeramente irritante a la piel. La baja toxicidad oral del producto comparado al riesgo de neumonitis por aspiración de los solventes hidrocarburo sugiere que no se debe inducir al vomito. Debe tomarse en consideración al lavado gástrico con la colocación de tubo endotraqueal. Carbón activado, es recomendado y la estimulación nerviosa deberá ser controlada con sedativo. Las sensaciones de la piel son reversibles | (parestesia). EL tratamiento es controlado con la remoción de la exposición para el cuidado sintomático y de soporte.

SECCION 8 Datos Físicos

Apariencia y olor:	Líquido ámbar, ligero olor a petróleo
Punto de fusión:	No disponible
Presión de vapor (mm Hg a 20°C):	No disponible
Densidad de vapor (aire=1):	No disponible
Solubilidad en agua:	Emulsifica
pH:	4.8-5.0 @ 20°C (6% en agua)
Gravedad específica:	1.039 @ 20°C (agua=1)
% volatilidad por volumen:	
Peso molecular:	391.3 (Permetrina)
Volumen por peso:	8.65 lb/gl (1039 g/l)



SECCION 9 Procedimientos en casos de derrames

Mediada de prevención en caso de derrame

000159

Rolay Marchese R.



Aísle el área y coloque señales de área con derrame. Use equipo de protección y equipo de protección personal como está indicado en la sección 8 "Información de Protección Especial". Mantenga las personas que no estén protegidas y animales fuera del área. Mantenga el material fuera de las fuentes de electricidad. Haga una zanja para mantener el derrame aislado y absorba con material absorbente, como arena, suelo o aserrín. Ponga la basura resultante en un tanque y etiquételo.

Para limpiar y neutralizar el área del derrame, equipos y materiales, lave con una solución caustica o soda y un alcohol apropiado (metanol, etanol o isopropanol). Siga esta fase lavando luego con una solución de agua y jabón. Absorba, como anteriormente se ha dicho, cualquier exceso de líquido y póngalo en los tanques de basura anteriormente mencionados. Repita si es necesario. Disponga los tanques de basura en concordancia a los métodos señalados por el departamento de Sanidad Vegetal.

CONSIDERACIONES DE DESECHOS

Envases abiertos o la quema de este pesticida o su empaque está prohibido. Si se derrama y no se pueden seguir las indicaciones anteriores, un método aceptable de eliminación es de incinerar en base a los acuerdos locales, del estado y leyes de medio ambiente nacionales, reglas, estándar y regulaciones. Sin embargo, porque los métodos aceptables de eliminación pueden variar por área, y los requerimientos regulatorios pueden cambiar, las agencias regulatorias apropiadas deberán ser contactadas antes de la eliminación de la basura. Los envases vacíos deberán ser enjuagados, antes de su eliminación, enjuagándolo tres veces y reciclados y incinerados. Los vapores que forman pueden crear una explosión.

SECCION 10 Información sobre protección especial

Las recomendaciones de protección personal para la mezcla o para la aplicación de este producto están en la etiqueta del envase. La información que sigue provee una guía útil y adicional para los individuos que usan este producto.

Ventilación: Use un área ventilada donde vaya a utilizar este producto. Ventile los vehículos de transporte antes de retirar la mercancía.

Ropa de trabajo: Dependiendo de las concentraciones, use mangas largas y cúbrase la cabeza. Para exposiciones más prolongadas, use traje de protección. De goma, como los zapatos, cinturón, que se pueden contaminar, deberán ser removidos y destruidos. Lave la ropa antes de volverla a usar (separada del resto de la ropa).

Protección de los ojos: Para aplicaciones o manejo de derrames, use lentes de protección.

Protección respiratoria: Para aplicaciones o manejo de derrames, use como mínimo, una mascarilla con filtros, especial para la aplicación de pesticidas.

Guantes: Use guantes de protección especiales para la aplicación de pesticidas, como nitrilo. Antes de quitárselo, lávelos por fuera, con jabón y agua. Inspecciónelos regularmente.

Higiene personal: Agua limpia deberá estar disponible para lavarse en caso de contaminación de la piel o los ojos. Lávese antes de comer, tomar o fumar. Báñese al final del día de trabajo.

SECCION 11 Precauciones especiales y otros comentarios

MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Almacene en un área fría, seca y bien ventilada. No almacene cerca del calor, llamas o superficies calientes. Almacene en sus envases originales. Almacene a una temperatura por encima de los 40°F (5°C). Si se forman cristales, caliente a temperatura ambiente 70°F (21°C) al calentar la habitación durante 24 a 48 horas, y muévelo ocasionalmente hasta que los cristales se disuelvan y el producto tenga una apariencia uniforme. No use calor de fuentes externas. Manténgalo fuera del alcance de los niños y animales. No contamine otros pesticidas, fertilizantes, agua, comida o alimento al almacenarlo o eliminar los desechos.

INFORMACION DEL MEDIO AMBIENTE

La información siguiente, es solamente para el ingrediente activo, permetrina.

Propiedades Físicas y medio ambiente

En el suelo, la permetrina es estable en unas amplias gamas de pH. Cuando se aplica en agricultura, permetrina tiene un grado de degradación moderado. Como termiticida, la permetrina se degrada lentamente, lo cual depende de las características del suelo. Debido a su afinidad con las materias orgánicas ($K_{oc}=86,000$), existe poco potencial para su movimiento en el suelo o su entrada a las fuentes de agua. Permetrina tiene un Log Pow de 6.1, pero un potencial bajo de bioconcentración (BCF=500) debido a lo fácil de su metabolización.

Toxicología al medio ambiente

Permetrina es altamente tóxica a los peces (LC50=0.5g/l a 315 ug/L) y artrópodos acuáticos (LC50=0.02 ug/L a 7.6 ug/L). Algunas especies son más sensitivas que las especies de agua frescas. Bacteria, algas, moluscos y anfibios son mucho más tolerantes a la permetrina que los peces o los artrópodos. Deberá tenerse cuidado de evitar la contaminación de los ambientes acuáticos. La permetrina es ligeramente tóxica a los peces y los valores oral de LD50 son mayores que 3600 mg/kg. Estudios de periodos largos de suministro en la dieta a concentraciones por encima de 500 ppm en la dieta no tienen efecto en la reproducción de las aves.

SECCION 12 Información sobre transportación

Cantidad Limite: Ninguna

Clase de transporte US: Insecticidas, NOI, veneno, NMPC descripción 102120.

Para autopistas y tren en los USA: Insecticidas, NOI, veneno.

Para transporte aéreo y barco, y también para carretera diferente a USA: Líquido inflamable, n.o.s (contiene solvente hidrocarbónico), 3, III, UN 1993, NAERG guía 128.

MARPOL designación: #1 Polución marina severa (permetrina 39.1 %)

TSCA (Sustancia tóxica)

SECCION 13 Información regulatoria (Estados Unidos)

SARA Título III | (Acto de Revisiones y reautorización)

Sección 302 Sustancia extremadamente peligrosa (40CFR 355): No aplica

Sección 302.4 Cantidad reportada (RQ) (40CFR 355): Ninguna



000161

Sección 311 Categoría de peligro (40 CFR 370): Inmediata, retraso, fuego.

Sección 312 Cantidad Planeada (40 CFR 370): La cantidad planeada es tratada para este producto, si es tratado como una mezcla, es 10,000 lb. Este producto contiene los siguientes ingredientes con un TPQ de menos que 10,000 lb: ninguna

Sección 313 (40 CFR 372): Este producto contiene los siguientes ingredientes sujeto a la sección 313 requerimientos reportados: permetrina (39.1 %)

CERCLA Cantidad reportada (RQ) (40CFR tabla 302.4: No aplica

Comentarios: Código de peligro australiano: 3XE

Sección 14 Otra información

La información contenida en este folleto es dado en buena fe, pero no es una garantía, expresa o implícita.

EPA: PELIGRO

EPA No. De registro: 70506-6-53883

EPA No. De establecimiento: 53883-TX-002



Rolay Marchese R.



000162

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO.
PRECAUCIONES DE USO: NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.



UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN: BOTAS, MASCARILLA, ANTEOJOS, GUANTES, DOSIFICADOR Y APLICADOR.

NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.



RECOMENDACIONES DE USO: Para usarse en el control de insectos en el perímetro de céspedes, árboles ornamentales y arbustos alrededor de edificios residenciales, institucionales, públicos, comerciales e industriales, parques, áreas recreativas, campos de atletismo, y en edificios-estructuras para el control de termitas subterráneas.

DOSIS RECOMENDADAS:

Comejen: Concentración 0.06% añadida 30 cc/gl de agua. Concentración 0.12% añadida 60 cc/galón agua. Ornamentales, arboles y césped: 15 a 30 cc/gl de agua.

PLAGAS QUE CONTROLA:

Nombre comun	Nombre científico	Nombre comun	Nombre científico
Mosquito domestico	<i>Culex pipiens</i>	Chinche tropical	<i>Cimex hemipterus</i>
Mosquito malaria	<i>Anopheles spp.</i>	Hormiga carpintera	<i>Camponotus spp.</i>
Mosquito fiebre amarilla	<i>Aedes spp.</i>	Cucaracha alemana	<i>Blatella germanica</i>
Mosca domestica	<i>Musca domestica</i>	Cucaracha oriental	<i>Blatta orientalis</i>
Mosca establos	<i>Stomoxys calcitrans</i>	Cucarachaamericana	<i>Periplaneta americana</i>
Hormigas argentina	<i>Linepithema humile</i>	Cucaracha Maderera	<i>Leucophaea maderae</i>
Hormigas carpinteras	<i>Camponotus spp.</i>	Pulgas	<i>Sphonaptera spp.</i>
Avísapa	<i>Vespula spp.</i>	Arana	<i>Loxosceles reclusa</i>
Chinches	<i>Cimex lectularius</i>	Cochinillas	<i>Dermatophagoides farinae</i>
Chinches	<i>Cimex lectularius</i>	Termita subterránea	<i>Rhinotermitidae spp.</i>
		Termita madera	<i>Kalotermitidae spp.</i>

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y DÉLE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.

SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: Irritación de los ojos. Reacciones alérgica de la piel.
PRIMEROS AUXILIOS: **Ingestión:** No induzca al vómito. Dé a beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Si no tiene carbón activado, de a beber clara de huevo con un poco de agua (8 para adultos, 4 para niños). Busque ayuda médica.
Contacto con los ojos: Lave los ojos inmediatamente, dejando correr el agua durante 15 minutos, mantenga los ojos abiertos. **Contacto con la piel:** Quitese la ropa contaminada y lávese el área afectada con jabón y agua. Busque atención médica de inmediato. **Inhalación:** Remueva al paciente del área contaminada al aire fresco.

Antídoto y tratamiento médico: No tiene. Tratamiento sintomático.

UNIVAR

BIFENTHRIN TERMITICIDE INSECTICIDE 7.9 EC

INSECTICIDA -PIRETROIDE-BIFENTRINA

USO DOMESTICO

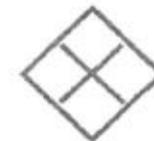
COMPOSICIÓN QUÍMICA

Ingrediente activo:	% p/v
BEFENTHRIN (2-methyl)[1,1'-Biphenyl]-3-yl)methyl-3-(2-chloro-3,3,3-Trifluoro-1-Propenyl)-2m2-Dimehtyl Cyclopropane Carboxylate.....	7.9
Ingredientes inertes.....	92.1
Total.....	100.0

Contiene 79 gramos de bifentrina por litro de producto comercial.

CONTENIDO NETO: 1 galon (3.785 litros)

ANTIDOTO: No tiene. El tratamiento es sintomático.



DAÑINO

FABRICADO POR:
UNIVAR USA, Inc.
 115 Obtuse Hill Road Brookfield,
 CT 06804, USA

IMPORTADO POR:
SOLUCIONES AGRICOLAS, S.R.L.
(SOLAGRO)
 Calle Miguel Angel Garrido # 11, Los Prados
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. 809-473-4044/ Fax. 809-540-5677
solagro@claro.net.do / www.solagro-rd.net

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

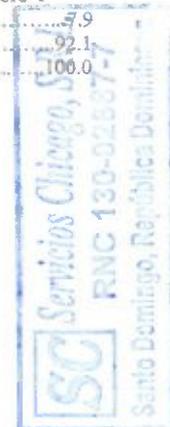
AVISO DE GARANTÍA: El fabricante, formulador y registrante garantizan que el contenido de este envase corresponde a la composición especificada en la etiqueta. Además, garantizamos el uso agronómico especificado en el panfleto. No se responsabiliza por el uso que de él se haga, lo cual estará a riesgo exclusivo del comprador.

PAÍSES EN DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO:

PAÍS	No. REGISTRO	FECHA REGISTRO
REPUBLICA DOMINICANA	3777	16-09-2011

NUMERO DE LOTE:
FECHA DE FORMULACIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:



Rosalay Marchese R.

000163

MODERADAMENTE PELIGROSO

HOJA DE SEGURIDAD



Nombre del producto: BIFENTHRIN 7.9 EC

Este producto ha sido preparado para llenar los requerimientos definidos por la OSHA Peligro Comm. Std. 29 CFR 1910.1200: el EO Directiva 91/155/EEC y otros requerimientos regulatorios. La información contenida en este folleto es para la concentración del envase.

SECCION 1 Identificación de la compañía y el producto

Nombre del producto: BIFENTHRIN 7.9 %
Ingrediente activo: Bifenthrin
Familia química: Insecticida piretroide
Formula: $C_{23}H_{22}ClF_3O_2$
Formula química: (2-methyl)[1,1'-Biphenyl]-3-yl)methyl-3-(2-chloro-3,3,3-Trifluoro-1-Propenyl)-2,2-Dimethyl Cyclopropane Carboxylate
Fabricante: UNIVAR USA Inc.
1149 Research Blvd. Suite 260
Austin, Texas 78759
USA

SECCION 2 Resumen de los peligros

Peligros inmediatos: Líquido blanco con olor. La descomposición por elevada temperatura y fuego puede formar productos tóxicos. Por exposición prolongada o fuego, use equipos de protección.

Peligros a la salud: Efectos de sobreexposición resulta por la ingestión o por el contacto con la piel o los ojos. Los síntomas de la sobreexposición incluyen un aumento a la hipersensibilidad al tacto y al sonido, temblores y convulsiones. El contacto con la permetrina puede producir sensaciones en la piel como quemaduras. Estas sensaciones en la piel son reversibles y generalmente se eliminan en 12 horas.

La descomposición termal y el quemado pueden formar productos tóxicos. Por exposición extensiva al fuego, use equipo de protección.

Peligros al medio ambiente: Altamente tóxico a las abejas.

SECCION 3 Información sobre composición e ingredientes

Nombre químico	CAS #	Peso %	PEL/TLV
Bifenthrin	82657-04-3	7.9	Ninguna

SECCION 4 Medidas en caso accidentes

Aísle el área. Use equipo de protección. Mantenga las personas y animales fuera del área. Mantenga el material fuera de lagos, puentes y drenes. Haga un dique para aislar el derrame y absorba con material absorbente (arena, suelo, aserrín). Recoja todo este material en fundas etiquetadas. Lave el área y los materiales utilizados con una solución de soda caustica y alcohol. Luego lave con detergente y agua. Absorba todo este líquido y colóquelo en las bolsas de basura. Elimínelo de acuerdo a las regulaciones locales para este tipo de desechos.



SECCION 5 Peligro a la salud

Procedimiento de primeros auxilios

Piel: Lave con gran cantidad de agua y jabón. Consiga atención médica si la irritación persiste.
Ojos: Lave con agua durante por lo menos 15 minutos. Si la irritación persiste, obtenga atención médica.
Inhalación: Lave la boca con agua. Diluya suministrando 1 o 2 vasos de agua. No induzca al vomito. Nunca de nada por la boca a una persona inconsciente. Vea al médico inmediatamente.

Nota al médico: Este es mínimamente irritante a los ojos y ligeramente irritante a la piel. La baja toxicidad oral del producto comparado al riesgo de neumonitis por aspiración de los solventes hidrocarburo sugiere que no se debe inducir al vomito. Debe tomarse en consideración al lavado gástrico con la colocación de tubo endotraqueal. Carbón activado, es recomendado y la estimulación nerviosa deberá ser controlada con sedativo. Las sensaciones de la piel son reversibles | (parestesia). EL tratamiento es controlado con la remoción de la exposición para el cuidado sintomático y de soporte.

SECCION 6 Almacenamiento y manejo

Almacene en un área fresca, seca y bien ventilada. No almacene cerca de fuentes de ignición, llamas o superficies calientes. Almacénelo en sus envases originales. Manténgalo fuera del alcance de los niños y animales. No contamine con otros pesticidas, fertilizantes, agua, comida o alimento para ganado.

SECCION 7 Control de Exposición y protección personal

Controles: Use todos los locales y transporte con ventilación.
Ojos y cara: Para la fumigación utilice lentes y mascarillas protectoras.
Respiratorios: Use una mascarilla con filtros para vapor orgánico.
Ropa protectora: Use ropa protectora o camisas mangas largas y gorro. Use botas y guantes. Lave toda la ropa contaminada separada de la ropa de la casa.
Utilice practica higiénicas en el trabajo: Deberá tener agua limpia disponible para en caso de contaminación de los ojos o la piel. Lave la piel y las manos antes de ingerir alimentos, tomar o fumar. Báñese al final del día de trabajo. Use guantes de nitrilo y lávelos antes de quitárselos con jabón y agua. Inspecciónelos regularmente.

SECCION 8 Datos Físicos y químicos

Apariencia y olor:	Líquido blanco, ligero olor a químico
PH:	4.83 ± 0.01
Solubilidad en agua:	Diluable en agua
Gravedad específica:	1.037 (20°C) (agua=1)
Viscosidad:	6.574 (20°C); 4,688 (40°C)
Peso molecular:	422.88 (bifenthrin)



000165

Volumen por peso: 8.29 lb/gl (1.002 g/ml)



SECCION 9 Estabilidad y reactividad

Condiciones a evitar: Excesivo calor y fuego
Estabilidad: Estable
Polimerización: No ocurre

SECCION 10 Información toxicológica

Dermal LD₅₀: >2,000 mg/kg (conejo)
Oral LD₅₀: >500 mg/kg (rata)
Inhalación LC₅₀: >10 mg/L hora (rata)

Efectos agudos por sobre exposición: Este producto es moderada toxicidad por inhalación y baja toxicidad oral y dermal. Es prácticamente no irritante a los ojos y no irritante a la piel. Bifenthrin no causa neurotoxicidad aguda. Las experiencias hasta la fecha indican que le contacto con bifenthrin puede ocasionalmente producir sensaciones de comezón en la piel y quemadas. Estas sensaciones son reversibles durante las próximas 12 horas.

SECCION 11 Información ecológica

Información ambiental: En suelo el bifenthrin es estable sobre un amplio rango de pH y se degrada lentamente lo cual lo determina las características del suelo. Bifenthrin puede persistir en sedimentos acuáticos. Bifenthrin tiene una gran afinidad con las materias orgánicas y no se mueve en el suelo. Por lo tanto hay un pequeño potencial para el movimiento en el agua del subsuelo.

Información eco toxicológico: Bifenthrin es altamente toxico a los peces con un rango de valores LC₅₀ de 0.0038 a 17.8 µg/L. Hay que tener cuidado de no contaminar las fuentes de agua. Bifenthrin es ligeramente toxico a las aves (LD₅₀ con un rango de valores de 1,800 mg/kg a >2,150 mg/kg).

SECCION 12: Eliminación de envases

Los envases vacios deberán ser incinerados, en los lugares establecidos por las autoridades para dichos fines.

Los envases vacios deberán ser enjuagados tres veces, reciclados o incinerados. El quemado de estos envases está prohibido.

SECCION 13 Información sobre transportación

Cantidad Limite: Ninguna

Clase de transporte US: Insecticidas, NOI, veneno, NMPC descripción 102120.

Para autopistas y tren en los USA: Insecticidas, NOI, veneno.

Para transporte aéreo y barco, y también para carretera diferente a USA: Liquido inflamable, n.o.s (contiene solvente hidrocarbano), 3, III, UN 1993, NAERG guía 128.

MARPOL designación: #1 Polución marina severa (permetrina 39.1 %)

TSCA (Sustancia toxica)



000166

SECCION 13 Información regulatoria (Estados Unidos)

SARA Título III | (Acto de Revisiones y reautorización)

Sección 302 Sustancia extremadamente peligrosa (40CFR 355): No aplica

Sección 302.4 Cantidad reportada (RQ) (40CFR 355): Ninguna

Sección 311 Categoría de peligro (40 CFR 370): Inmediata, retraso, fuego.

Sección 312 Cantidad Planeada (40 CFR 370): La cantidad planeada es tratada para este producto, si es tratado como una mezcla, es 10,000 lb. Este producto contiene los siguientes ingredientes con un TPQ de menos que 10,000 lb: ninguna

Sección 313 (40 CFR 372): Este producto contiene los siguientes ingredientes sujeto a la sección 313 requerimientos reportados: permetrina (39.1 %)

CERCLA Cantidad reportada (RQ) (40CFR tabla 302.4: No aplica

Comentarios: Código de peligro australiano: 3XE

Sección 14 Otra información

La información contenida en este folleto es dado en buena fe, pero no es una garantía, expresa o implícita.

EPA: PELIGRO

EPA No. De registro: 70506-6-53883

EPA No. De establecimiento: 53883-TX-002



Ronay Marchese R.



000167

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO.

PELIGRO Y PRECAUCIONES DE USO:

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN.

MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.



UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN. BOTAS, MASCARILLA, ANTEOJOS, GUANTES, DOSIFICADOR Y APLICADOR.



NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

MODO DE USAR EL PRODUCTO Y DOSIS RECOMENDADA: Para el control de plagas residual y de contacto en o alrededor de edificios y estructuras. Las áreas de uso permitidas son edificios industriales, casas, edificios de apartamentos, laboratorios, hospitales, restaurantes, hoteles y otros.

DOSIS RECOMENDADAS:

Concentración del ingrediente activo al 0.1 % utilice ½ oz. fl. por galón de agua o 40 cc del producto formulado por galón de agua.

Concentración del ingrediente activo al 0.2 % utilice 1 oz. fl. por galón de agua o 80 cc del producto formulado por galón de agua.

Plagas que controla:

Nombre científico

Cucaracha alemana
Cucaracha oriental
Cucaracha americana
Cucaracha Maderera
Mosca doméstica
Mosca establos
Mosquito domestico
Mosquito malaria
Mosquito fiebre amarilla
Chinche
Chinche tropical
Comején

Nombre común

Blattella germanica
Blattia orientalis
Periplaneta americana
Leucophaea maderae
Musca domestica
Stomoxys calcitrans
Culex pipiens
Anopheles sp.
Aedes sp.
Cimex lectularius
Cimex hemipterus
Termitis sp.

En caso de intoxicación lleve el paciente al médico y dele esta etiqueta.

CONTROL SOLUTIONS

incorporated

VIPER INSECTICIDE CONCENTRATE 25.4 EC

INSECTICIDA -PIRETOIDE-
CIPERMETRINA

USO DOMESTICO

COMPOSICIÓN QUÍMICA % p/v

Cipermetrina	
(±) (α-cyano-(3-fenoxifenil)metil (±)-cis, trans-3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetilcyclopropanecaboxilato	25.4
Ingredientes inertes	74.6
Total	100.0

Solventes: Propylene glicol, naphthalene

Contiene: 254 gramos de ingrediente activo por litro de producto comercial.

CONTENIDO NETO: 3.785 litros (1 galón)

CUIDADO

Antídoto: No tiene. El tratamiento es sintomático.

FABRICADO POR:

CONTROL SOLUTIONS INCORPORATED
5903 Genoa-Redbluff
Pasadena, TX 77507
USA

IMPORTADO POR:

SOLUCIONES AGRICOLAS S.R.L (SOLAGRO)
Calle Miguel Ángel Garrido #11, Los Prados
www.solagro-rd.net solagro@claro.net.do
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. 809-473-4044

PRIMEROS AUXILIOS:

Ingestión: No induzca al vómito. Dé a beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Si no tiene carbón activado, dele a beber clara de huevo con un poco de agua (8 para adultos, 4 para niños). Busque ayuda médica.

Contacto con los ojos: Lave los ojos inmediatamente, dejando correr el agua durante 15 minutos, mantenga los ojos abiertos.

Contacto con la piel: Quítese la ropa contaminada y lávese el área afectada con jabón y agua. Busque atención médica de inmediato.

Inhalación: Remueva al paciente del área contaminada al aire fresco.

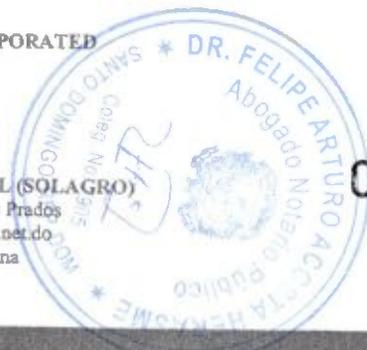
AVISO DE GARANTÍA: El fabricante, formulador y registrante garantizan que el contenido de este envase corresponde a la composición especificada en la etiqueta. Además, garantizamos el uso agronómico especificado en el panfleto. No se responsabiliza por el uso que de él se haga, lo cual estará a riesgo exclusivo del comprador.

PAÍS	No. Registro	Fecha
BELICE		
COSTA RICA		
SALVADOR		
GUATEMALA		
HONDURAS		
NICARAGUA		
PANAMÁ		
REP. DOM.	3275	06/07/2009

NUMERO DE LOTE:

FECHA DE FORMULACIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:



000168



LIGERAMENTE PELIGROSO

HOJA DE SEGURIDAD

Control Solutions
5903 Genoa-Red Bluff
Pasadena, TX 77507-1041

Oficina: 281-892-2500

1. Especificaciones del producto

Nombre del producto: VIPER INSECTICIDE CONCENTRATE 25.4 EC
EPA Categoría: Atención
Ingrediente activo (%): Cipermetrina técnica (25.4.0 %) CAS No.: 52315-07-8
Nombre químico: (\pm) (α -cyano-(3-fenoxyfenil)metil (\pm)-cis, trans-3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetilcyclopropanecaboxilato
Clase químico: Insecticida piretroide
EPA Reg. No.: 53883-92

2. Composición/ Información de los Ingredientes

Material	OSHA PEL	ACGIH TLV	Otros	NTP/IARC/OSHA
Silica	80 mg/m ³ /%SiO ₂	10 mg/m ³ TWA		IARC Grupo 3
Cipermetrina			10 mg/m ³ TWA	
Técnica (40 %)			(Irritación) 10 mg/m ³ TWA	

3. Identificación de peligros

Síntomas de exposición aguda

Puede causar irritación de los ojos. Pueden ocurrir reacciones alérgicas de los pies.

Puede causar temporalmente irritación, quemaduras a la piel expuesta, llamada parestesia.

Peligro de la descomposición del producto

Puede desarrollar gas de cianido hidrogeno en el extremo de la tapa del envase a temperaturas de almacenaje normal. Pude descomponerse a temperaturas elevadas formando un gas toxico, incluyendo cianido hidrogeno.

Propiedades físicas

Apariencia: Polvo blanco

Olor: Ligeramente aromático

Peligro de fuego, explosión y reactividad

Durante un fuego, pueden ocurrir gases irritantes y tóxicos, por la descomposición térmica o combustión.

4. Primeros auxilios

En contacto con los ojos: Mantenga los ojos abiertos y lávelos abundantemente y gentilmente con agua durante 15-20 minutos
Remueva los lentes de contacto, si están presentes, después de los primeros 5 minutos, entonces continúe lavando.



000169

En la piel o la ropa: Llame al centro para el control de envenenamientos o a un doctor.
 Quítese la ropa contaminada.
 Lave la piel con gran cantidad de agua y jabón durante 15-20 minutos.
 Llame al centro de toxicología o a un doctor.

Si es ingerido: Llame al centro de toxicología o a un doctor inmediatamente para el tratamiento.
 Tómese un vaso de agua si puede tragar.
 No induzca al vomito solamente si es recomendado por el centro de toxicología o un doctor.
 No de nada por la boca si la persona esta inconsciente.

Si es inhalado: Mueva la persona al aire fresco.
 Si la persona no está respirando llame a una ambulancia, de respiración artificial, preferiblemente boca a boca, si es posible.
 Llame al centro de toxicología.

Tenga la etiqueta del producto con usted cuando llame al centro de toxicología o al doctor.

Información al médico:

No hay antídoto específico de este producto si es ingerido.

Trate sintomáticamente.

Al contacto con la piel la irritación pasara en 24 horas. Trate sintomáticamente.

5. Medidas para los bomberos

Fuego y explosiones	No aplicable
Punto de ebullición	Bajo: No aplica
Limites de inflamabilidad	No aplica
Temperatura de auto ignición	No aplica
Inflamabilidad	No aplica



Peligros de fuego inusual, explosión y reactividad

Durante el fuego, se puede generar irritación y posiblemente gases tóxicos por descomposición termal o combustión.

En caso de fuego

Use químico seco, espuma o extinguidor de CO2. Use ropa protectora y aparato de respiración. Haga salir cualquier personal no necesario del área para prevenir la exposición de personas al fuego, humo o productos de la combustión. Evite el uso de edificios, áreas, y equipos hasta la descontaminación. La escorrentía del agua puede causar contaminación al medio ambiente. Si se usa agua para controla el fuego, colecte el agua de escorrentía.

6. Medidas para en caso de accidentes

Controle el derrame y su fuente. Contenga el derrame para prevenir su diseminación o contaminación del suelo o de que penetre a fuentes de agua y drenajes. Limpie el derrame inmediatamente, utilizando precauciones contenidas en la sección 8. Coloque el material de limpieza y colóquelo en un contenedor especial. Limpie el área con agua y detergente. Recoja el líquido del lavado con absorbente y colóquelo en unos envases especiales para esos fines. Cuando todo el material es limpiado colóquelo en un envase especial, tápelos y prepárelos para eliminarlos.



7. **Manejo y almacenamiento**

En caso de derrame

Almacene el material en un área ventilada, segura, fuera del alcance de los niños y animales domésticos. No almacene comida, bebidas o productos en el área de almacenaje. Prohíba comer, beber, fumar, y aplicación de cosméticos en áreas donde existe una exposición potencial al material. Lave abundantemente con jabón y agua después de manipular el producto.

8. **Control de exposición/ Protección personal**

LAS SIGUIENTES INFORMACIONES PARA EL CONTROL DE EXPOSICION/PROTECCION PERSONAL SON CON EL OBJETIVO DEL FABRICANTE, FORMULADOR, ENVASE Y USO DE ESTE PRODUCTO. PARA APLICACIONES COMERCIALES.

Ingestión: Evite comer, tomar, fumar y aplicarse cosméticos en áreas donde existe una exposición potencial del material. Lávese abundantemente con jabón y agua después de manipular el producto.

Contacto con los ojos: Cuando puede haber contacto con los ojos, use lentes protectores. En almacén o donde se utiliza este material, debe haber una fuente de agua para el lavado de los ojos y una ducha.

Contacto con la piel: Use guantes de nitrilo, gorra, traje protector y botas. Al aplicar en viviendas, tome precauciones para que el producto no se desplace del área de trabajo a otras áreas.

Inhalación: Use ventilación local o otras medidas, para mantener bajo los límites de exposición. Use un respirador NIOSH purificador de aire certificado con un N, P o R 95 o HE y un filtro para vapores orgánicos deberá ser utilizado en ciertas condiciones cuando las concentraciones en el aire pueden pasar los límites de exposición. La protección suministrada por los purificadores de aire son limitados.

Evite respirar el aire que está debajo de la tapa. Use ventilación local o un respirador, cuando abra los recipientes.

9. **Propiedades físicas y químicas**

Apariencia:	Líquido color ámbar
Olor:	Ligeramente aromático
Punto de derretido:	No disponible
Punto de ebullición:	No disponible
Densidad:	No disponible
PH:	
Solubilidad en H ² O:	Técnica cipermetrina: 0.04 mg/l (pH7)
Presión de vapor:	Técnica cipermetrina: 4 mm Hg@68°F (20°C)

Rolay Muecher R.



10. **Estabilidad y reactividad**

Estabilidad: Estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento

000171

Reg # 279-3081

PM-10

182

Code 1167

Contenido Neto

Cynoff EC

Insecticida

Raymond Marchese R.
SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

NOTIFICATION
LABEL NOT REVIEWED
PER PR NOTICE 88-2
DATE SEP 19 1991

Sólo para venta, uso y almacenamiento de Controladores Profesionales de Plagas

Reg. EPA No. 279-3081

EPA Est. 279-

Ingrediente Activo:	Por peso
*Cypermctrina	
** α (\pm) -cyano- (3-phenoxyphenyl)methyl (\pm)-cis,trans-3-(2,2-dichloroethenyl)-2, 2-dimethylciclopropanocarboxylate	24.8%
Ingredientes Inertes:	75.2%
	100.0%

*Cynoff EC contiene 2 libras de ingrediente activo por galón.

**Cis/trans Max. 55% (\pm) cis y min. 45% (\pm) trans
Patente US # 4,024,163

MANTENGA ESTE PRODUCTO FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

ADVERTENCIA

VEA ABAJO LOS AVISOS DE PRECAUCION

TRATAMIENTO EN CASO DE INTOXICACION

Si es Inhalado: Lleve al intoxicado al aire fresco, si existe dificultad en la respiración o malestar, llame al médico.

Si es Ingerido: Haga beber mucha agua e induzca al vómito tocando el fondo de la garganta con un dedo u otro método. No induzca al vómito suministrando alguna sustancia a una persona inconsciente. Llame al médico.

Si llega a los ojos: Lávelos con abundante agua, si la irritación persiste, llame al médico.

Si llega a la piel: Lave con agua y jabón, si la irritación persiste, obtenga atención médica.

Nota Al Médico: Cynoff EC es un insecticida piretroide que contiene cipermetrina como ingrediente activo. Su toxicidad oral es baja, pero como la cipermetrina es lipofílica, no administre leche, crema u otras sustancias que contengan grasas animales o vegetales, ya que aumentan la absorción. El tratamiento es sintomático y de apoyo.

Para asistencia a emergencias las 24 hrs llame al 1-800-331-3148.

FMC

FMC Corporation
Agricultural Chemical Group
Philadelphia PA 19103

7/91-C

PRECAUCIONES

Peligros a Humanos (y animales domésticos)

Atención

Peligroso si es inhalado, ingerido o absorbido a través de la piel. Causa moderada irritación a los ojos. Evite respirar los vapores de la aplicación. Evite el contacto con la piel, ojos y ropas. El ingrediente activo puede producir sensación de quemazón, entumecimiento o comezón en algunos individuos. Utilice guantes impermeables de neoprene urante la aplicación. Lávese bien con agua y jabón después de su utilización, quítese la ropa contaminada y lávela antes de re-utilizarla.

Peligros al medio ambiente

Este producto es extremadamente tóxico para los peces. No contamine aguas lavando en ellas el equipo de aplicación. No aplique directamente sobre superficies acuáticas. Aplique este producto siguiendo las instrucciones que se detallan en este prospecto. Debe tenerse cuidado cuando se aplique para evitar peces y reptiles domésticos.

Peligros fisico-químicos

No use ni almacene este producto cerca de fuentes de calor o llamas.

DIRECCIONES DE USO

Es uso de este producto sin seguir las instrucciones que se mencionan a continuación es una violación de la ley.

ALMACENAJE Y ELIMINACION DE RESIDUOS

Almacenaje del insecticida

No almacene debajo de los 40 F. Manténgase fuera del alcance de los niños. Guárdelo en su envase original. Almacénelo en lugar fresco y seco y evite el exceso de calor. Abra los envases con cuidado. Después de consumir parte del producto tape y cierre bien el envase. No ponga producto puro o diluido en envases de bebidas o alimentos. No contamine otros plaguicidas, fertilizantes, agua, comida o alimentos durante el almacenaje o deshecho de este producto.

En caso de derrame, evite el contacto, aisle el área y mantenga fuera animales y personas. Cerque el derrame. Llame a FMC, 1-800-331-3148.

Para cercar un derrame: Si es líquido, cerque el área o absorbalo con arena, grava de animales o arcilla comercial. Si se trata de material seco, cubriro para evitar que se dispersé. Colocar el envase dañado en un contenedor. Identificar el contenido.

Eliminación de residuos de plaguicida

Los residuos de plaguicidas son tóxicos. La eliminación inadecuada de excesos de plaguicidas, de la mezcla de aspersión o de enjuague es una violación de la ley federal. Si estos residuos no pueden ser eliminados de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta contacte la Oficina estatal de plaguicidas o la Oficina de control del medio ambiente, o contacte al representante de residuos peligrosos de la EPA regional.

Eliminación de envases

Envases metálicos: Enjuague tres veces (o equivalente). Después disponga su reciclaje, o reacondicionamiento, o su destrucción o eliminación en un relleno sanitario de terrenos, o por otro procedimiento aprobado por el gobierno y las autoridades locales.

Envases plásticos: Triple enjuague (o equivalente). Después, disponga su reciclaje o reacondicionamiento, o su destrucción y eliminación en un relleno sanitario de terrenos, o incineración, siempre que el gobierno y las autoridades locales lo permitan. En caso de disponer su incineración, manténgase a cizado del humo.

Envases de vidrio: Enjuague tres veces. Después elimínelos en un relleno sanitario de terrenos o mediante otro procedimiento aprobado por las autoridades locales.

000173

INSTRUCCIONES GENERALES

Para control de plagas en medios de transporte, edificios, construcciones y sus alrededores inmediatos. Las áreas permitidas de uso incluyen edificios industriales, casas, apartamentos, laboratorios, autobuses, naderos, áreas libres de alimentos en comercios, almacenes, bodegas, barcos, vagones, camiones, trailers, aviones, escuelas, hospitales, restaurantes, hoteles y establecimientos para la elaboración y procesamiento de alimentos.

Cynoff EC debe ser diluido en agua para la aspersión o aplicación con cepillo o escoba. Llene la aspersora con el volumen de agua deseado y agregue el insecticida Cynoff EC. Cierre y agite para asegurar una mezcla adecuada. Solo mezcle la cantidad de solución necesaria para la aplicación; repita el tratamiento si es necesario.

Plagas		Concentración del Ingrediente Activo	Dosis/Disolución
Hormigas Simúlidos*	Thermobia domestica	.1%	onza líquida por 1 galón de agua
Insectos chupadores del Boxeider	Pulgas* Moscas* Milpiés		
Ciempiés	Mosquitos y Zancudos*		
Cucarachas (mantenimiento)	Cochinillas de humedad		
Grillos	Lepismas		
Tijeretas	Bichos de munición		
Escarabajos del olmo			
Ácaros		.2%	1 onza líquida por 1 galón de agua
Cucarachas (exterminio)			
Arañas			
Garrapatas			
Avispas			

*Exclusivamente uso en exteriores.

USO EN INTERIORES

Los cucarachas, thermobia domestica, lepismas, arañas y garrapatas: Aplique con gota gruesa y baja presión a los lugares donde las plagas se esconden, como zócalos, rincones, áreas de almacenaje, armarios, alrededor de cañerías, puertas y ventanas, desvanes, aleros, detrás y debajo de refrigeradores, armarios de cocina, fregaderos, hornos, estufas, parte inferior de cajones, repisas y áreas similares. Ponga particular atención a grietas y rendijas. Véase también USO EN EXTERIOR.

Hormigas: Aplique sobre sus caminos, alrededor de ventanas y puertas, y otros lugares donde se las encuentre. Lea la sección "Tratamiento en barrera" para prevenir plaga. Véase USO EN EXTERIOR.

Arañas y avispas: Las aplicaciones a los nidos deben hacerse por la tarde cuando los insectos están descansando. Rocíe bien las entradas, aberturas y alrededores e interior de los nidos. Véase USO EN EXTERIOR.

Insectos chupadores del Boxeider, ciempiés, tijeretas, escarabajos del olmo, milpiés, bichos de munición y cochinillas: Aplique alrededor de puertas, ventanas y otros lugares donde estas plagas se encuentran o por donde puedan entrar. Aplique sobre zócalos, áreas de almacenaje, y otras. Lea "Tratamiento en barrera" para prevenir infestaciones. Véase USO EN EXTERIOR.

Establecimientos de manejo de comida: Lugares públicos donde la comida es guardada, preparada o servida.

Áreas sin presencia de comida: Incluye zonas de basura, lavatorios, alcantarillas, entradas y vestíbulos, oficinas, vestuarios, cuartos de máquinas, calderas, garajes, áreas de herramientas y zonas de almacenaje de comida (después de enlatada o embotellada). Cynoff EC puede ser usado como un tratamiento general localizado en áreas sin comida. Todos los lugares donde los insectos se esconden o por donde puedan entrar deben ser tratados.

Áreas con comida: No use en áreas con comida de establecimientos donde la comida es preparada o procesada en forma comercial. No se aplique en comedores mientras los alimentos son servidos y están expuestos; se puede aplicar en áreas donde las comidas son preparadas o almacenadas. En las casas, todas las superficies de preparación de comidas y utensilios deben ser cubiertos durante el tratamiento o lavados cuidadosamente antes de utilizarlos nuevamente. Los alimentos expuestos deben ser cubiertos. No se use en plantas de carne o pollo de USDA.

USO EN EXTERIORES

Para control de hormigas, ciempiés, cucarachas, grillos, tijeretas, escarabajos del olmo, thermobia domestica, pulgas, moscas, milpiés, mosquitos, zancudos, cochinillas, lepismas, bichos de munición, arañas, garrapatas, pulgas, avispas. Aplique a las superficies de construcciones, ya sea con escoba o rocío manual o de motor, aplique también a porches, marcos de puertas y ventanas, aleros, patios, jardines, áreas con vegetación, basureros, garages y otras áreas donde las plagas se encuentran.

Tratamiento en barrera: Para prevenir infestación de edificios aplique una banda sobre el suelo o vegetación de 6 a 10 pies de ancho alrededor del edificio. Trate también los cimientos de los edificios hasta una altura de 2 ó 3 pies, donde las plagas sean activas y puedan encontrar vías de entrada. Aplique con gota gruesa mojando bien la banda usando 1 galón de mezcla por 400 pies cuadrados.

Mosca "Cluster" (Calliphoridae spp): Aplique al exterior de las construcciones donde se encuentren las moscas. Mezcle 1 onza líquida de Cynoff EC con 10 onzas líquidas de aceite mineral ligero desodorizado; use esto para 1000 pies cuadrados de pared. Use una nebulizadora que lance el producto en una fuerte corriente de aire, produciendo pequeñas partículas (10-50 micras). Mantenga la boquilla a unos 3 pies de la superficie a tratar. Aplique cuando la velocidad del viento sea menor a 2 millas por hora para evitar una excesiva dispersión del producto.

La superficie a tratar debe estar seca en el momento de la aplicación. Los desvanes deben ser tratados al mismo tiempo y a la misma dosis.

ATENCIÓN: No use agua en las aplicaciones de Cynoff EC en conductos eléctricos, motores, cajas de electricidad, etc. para evitar descargas eléctricas.

No aplique este producto con agua en conductos eléctricos, motores, cajas de electricidad, interruptores de la luz, etc., para evitar descargas eléctricas.

No aplique este producto a cultivos comestibles.

No aplique este producto a zonas con poca ventilación.

Mantenga a las personas y animales fuera del lugar hasta que seque. Proteja los acuarios de la niebla de aspersión.

Para mejores resultados, lave bien la aspersora y los filtros con agua y detergente antes de usar Cynoff EC.

No use este producto con aceites, salvo para controlar la mosca "Cluster."

No trate animales domésticos con este producto.

Los Distribuidores Deben Vender Sólo en Los Envases Originales

Términos de venta o uso: En la compra de este producto, los compradores aceptan las condiciones siguientes:

Garantía: FMC no da garantías, explícitas o implícitas en relación con el uso de este producto fuera de lo indicado en este etiqueta. Excepto lo garantizado, el producto se vende tal cual. Compradores y usuarios asumen los riesgos totales en el manejo y/o uso y/o almacenaje de este material cuando el manejo y/o uso y/o almacenaje es contrario a lo que se ajusta a las instrucciones ya mencionadas.

Direcciones y Recomendaciones: Siga las instrucciones cuidadosamente. El momento y método de aplicación, el clima, las condiciones de la cosecha, la mezcla con otros elementos químicos no específicamente recomendados y otros factores que pueden influir en el uso de este producto están fuera de control del vendedor y son asumidos por el comprador bajo su propio riesgo.

Uso del producto: Las recomendaciones de FMC para el uso de este producto, están basadas en tests que se consideran fiables. Estando el uso de este producto fuera del control del fabricante, no hay garantías, explícitas o implícitas de los resultados a obtener si no es usado de acuerdo con las direcciones o prácticas seguras ya establecidas.

Daños: La reparación única de daños por violación de garantía o negligencia se limitará a daños directos que no excedan el precio de compra pagado y no incluirá daños incidentales o consecuentes.

Cynoff y FMC—FMC Trademarks

(1167-8/3/89 A) 7/91-C

Rowley Machine R.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

000174

¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRÍCOLAS.

ZAPI EKOSSET 22 EC

PLAGUICIDA DE USO DOMÉSTICO
INSECTICIDA-PIRETROIDE
PERMETRINA-TETRAMETRINA

ATENCIÓN

ANTÍDOTO: No tiene.

SOLVENTE: Metil oleato

DENSIDAD: 0,94 g/ml.

ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE Y/O SE INHALA, PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y LA PIEL POR EXPOSICIÓN.



PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO: NO ALMACENAR EN CASA DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMÉSTICOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.



INSTRUCCIONES DE USO:

Insecticida de contacto e ingestión que actúa sobre el sistema nervioso produciendo sobre el insecto una intensa agitación seguida de una parálisis general. ZAPI EKOSSET 22 EC es un insecticida en emulsión concentrada en solventes vegetales y en formulación B.I.A Green (Bajo Impacto Ambiental). Insecticida concentrado de elevado poder y larga acción residual derivado del vehículo de naturaleza vegetal utilizado en la formulación. ZAPI EKOSSET 22 EC es formulado con la nueva tecnología B.I.A. Green (Bajo impacto ambiental) utilizando solventes vegetales y emulsionantes altamente biodegradables y compatibles con el medio ambiente.

MODO DE USAR EL PRODUCTO Y DOSIS RECOMENDADA: EQUIPO DE APLICACIÓN:

ZAPI EKOSSET 22 EC puede ser aplicado mediante pulverización, nebulización, ULV (ultra bajo volumen) y termonebulización.



DOSIS RECOMENDADAS:

Pulverización/nebulización:

Control de insectos rastreros: diluir del 1 - 2 % en agua.

Control de moscas y otros insectos voladores: diluir del 0,75 - 1,5 % en agua.

Para el control de mosquitos (Culex, Aedes, Culiceta, Anopheles): diluir del 0,3 - 0,5 % en agua.

1 litro de solución sirve para tratar aproximadamente 10-15 m² de superficie.

Utilización con ULV: Diluir el producto al 5 % en agua o glicoles. 800 ml de la disolución sirven para tratar 2500 m³ ó 1000 m² de superficie.

Utilización con equipo de termonebulización: Diluir el producto al 4 % en glicoles u otro solvente adecuado. En interiores: 500 ml de la disolución sirven para tratar 1800/2100 m³. En exteriores: 1/1,2 l por hectárea.

Pasos para preparar la dilución:

Medir exactamente la cantidad de producto de acuerdo con la tabla anterior.

Incorporar el producto en el depósito del pulverizador / nebulizador.

Adicionar agua hasta la cantidad indicada en el cuadro anterior. En el caso de termo-nebulización se puede usar directamente o bien adicionar glicoles para preparar la emulsión.

Agitar bien para favorecer la emulsión.

Una vez finalizada la aplicación, enjuague energícamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito del pulverizador.



TIPO DE PLAGA QUE CONTROLA:

Moscas:

- Mosca común: *Musca domestica*
- Mosca del estiércol: *Scatophaga stercoraria*
- Mosca azul: *Calliphora vomitoria*
- Mosca de los establos: *Stomoxys calcitrans*
- Mosca del vinagre: *Drosophila melanogaster*

Mosquitos:

- Mosquito común: *Culex pipiens*
- Mosquito Tigre: *Aedes albopictus*

Avispas:

- Vespa vulgaris*

Cucarachas:

- Cucaracha negra: *Blatta orientalis*
- Cucaracha americana: *Periplaneta americana*
- Cucaracha rubia: *Blattella germanica*

Hormigas:

- Hormiga negra: *Lasius niger*
- Hormiga faraón: *Monomorium pharaonis*
- Hormiga argentina: *Linepithema humile*

- Polilla india de la harina: *Plodia interpunctella*
- Polilla de los cereales: *Sitotroga cerealella*
- Polilla gris de la harina: *Ephestia kuehniella*

Pulga:

- Ctenocephalides canis*

Garrapata:

- Ixodes ricinus*

Chinche:

INTERVALO DE APLICACIÓN: Se recomienda hacer aplicaciones quincenales, sin embargo, se pueden requerir aplicaciones más frecuentes dependiendo del tipo de plaga y grado de infestación. Para mantenimiento, realizar una aplicación mensual. En el caso de insectos rastreros se necesita tratar a fondo los escondrijos.

INTERVALO DE REINGRESO EN EL ÁREA TRATADA: Para interiores, el rociado debe distribuirse de manera uniforme en el área asegurándose que las puertas y ventanas estén cerradas durante y después de la aplicación por lo menos 30 minutos. Transcurrido este tiempo ventilar el área y se podrá ingresar a las áreas tratadas.

FITOTOXICIDAD: ZAPI EKOSSET 22 EC no es fitotóxico, puede aplicarse sobre zonas verdes para el control de mosquitos.

COMPATIBILIDAD: Se recomienda no mezclarlo con otros productos.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO: No ingerir. Mantenga el recipiente bien cerrado y con la etiqueta. No mezclar con otros productos químicos. Destruya estos envases después de usar el producto. Siempre utilice equipo de protección personal adecuado: guantes impermeables, lentes de seguridad botas y mascarilla. Antes de volver a utilizar su equipo de protección personal y/o la ropa contaminada, lávelos con agua limpia y jabón, seque al sol, guárdelos de manera separada a la ropa de uso común y bajo llave en un lugar fresco. Ventile el transporte durante 20 minutos previo a la descarga.

NO APLICAR DIRECTA NI INDIRECTAMENTE SOBRE ALIMENTOS O UTENSILIOS DE COCINA; NI EN PRESENCIA DE PERSONAS O ANIMALES.

NO COMER, BEBER O FUMAR CUANDO SE UTILICE ESTE PRODUCTO. LAVARSE CUIDADOSAMENTE LAS MANOS DESPUES DE LA MANIPULACION.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE: Conservar ZAPI EKOSSET 22 EC en su envase original, en lugares frescos y secos. No almacenar junto con alimentos, medicamentos ni forrajes. Tiempo de almacenamiento: ZAPI EKOSSET 22 EC permanece estable durante 3 años, cuando se conserva en su envase original, cerrado y a temperatura ambiente. Transportar el producto en su envase original cerrado y asegurar la carga para evitar caídas o derrames.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO, BAÑARSE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.

SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: Síntomas en el sistema nervioso central: temblores, convulsiones, ataxia; irritación de las vías aéreas: tos, espasmo bronquial y disnea; reacciones alérgicas: anafilaxis, hipotermia, sudoración, enema cutáneo, colapso vascular periférico.

PRIMEROS AUXILIOS:

Ingestión: NO PROVOCAR EL VÓMITO. De a beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en ½ vaso de agua. Si no tiene carbón activado, dele a beber clara de huevo con un poco de agua (8 adultos y 4 para niños). Obtenga atención médica de inmediato.

Contacto con la piel: Quítese inmediatamente toda la ropa contaminada. Lavar las zonas de piel en contacto con el plaguicida, usando agua y jabón abundantes. Si la irritación persiste obtenga atención médica

Inhalación: Retire al paciente a un lugar ventilado, seco y aireado. Afloje las prendas de vestir y vigile la respiración

Contacto con los ojos: Llave la parte afectada por espacio de 15 minutos con agua limpia. No olvide retirar las lentillas. Si la irritación ocular persiste visitar a un médico. **NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA AL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONCIENCIA. ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO:**

No tiene. El tratamiento médico es terapia sintomática y de reanimación.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACIÓN:

Hospital Dr. Luis Aybar: 809- 6843478 / 3672

Hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello: 809-6812913 / 6922

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Cubra peceras, pajareras y retire animales domésticos. No contamine ríos, lagos, estanques, fuentes de agua potable con este producto o con envases vacíos.



TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS

MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES, EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE:



Manejo de envases: Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Manipular el producto en áreas bien ventiladas. No comer, beber, ni fumar durante la manipulación. Utilizar guantes, gafas de protección, botas y mascarilla. No respirar los vapores.

Los envases vacíos deben pasar por el proceso de limpieza de "Triple Lavado", perforeslos y luego deben de ser llevados al centro de acopio aprobado más cercano. Si existen desechos o remanentes del producto no deben ser vaciados en fuentes de agua, estos deben ser eliminados en lugares lejanos a ellas y de preferencia dentro de agujeros especiales fuera del área tratada.

Consideraciones para su eliminación:

A.- Eliminación del producto: No debe desecharse con la basura doméstica. No debe llegar al alcantarillado.

B.- Eliminación de los envases: Eliminar los envases según las legislaciones locales. No reutilizar envases vacíos.

AVISO DE GARANTÍA: El fabricante y el registrante garantizan la calidad del producto en su envase original y cerrado herméticamente. También garantizan la eficacia del producto, siempre y cuando se le dé el buen uso estipulado en el panfleto. Debido a que está fuera de nuestro alcance el control sobre el almacenamiento, manipuleo de este producto, nos es imposible asumir responsabilidades por posibles daños que pueden ocasionarse debido a estos factores. Se garantiza asimismo la composición química del producto tal y como se indica en la etiqueta, siempre y cuando el envase se encuentre sellado.

FORMULADO POR: ZAPI INDUSTRIE CHIMICHE S.p.A. Vía Terza Strada n°12 (Z.I.)-35026 Conselve, Padova (Italia). Teléfono: +39-049-9597785 - Fax: +39-049-959789

REGISTRADO E IMPORTADO POR: SOLUCIONES AGRÍCOLAS S.R.L.
Calle Miguel Ángel Garrido n° 11, Los Prados Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809-473-4044. www.solagro-rd.com

PAÍSES DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO:

País	N° Registro	Fecha Registro
República Dominicana	5344	13/12/2016

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Machete R

000175



MALIK 5 SC

INSECTICIDA URBANO

CARACTERISTICAS QUIMICAS:

INGREDIENTES ACTIVOS: Fipronil

GRUPO QUIMICA: Fenilpirazol

COMPOSICION QUIMICA: Fipronil: (±)-5-animo-1-(2, 6-dicholoro- α,α,α -trifluoro-p-tolyl)-4trifluoromethylsulfinylpyrazole= \equiv 3-carbonitrile..... 5%

Ingredientes inertes.....95%

TOTAL 100%

FORMULACION: *Suspensión Concentrada*

USO: *Insecticida de uso en salud pública e industrial*



PROPIEDADES:

MALIK 5 SC es un insecticida - termicida perteneciente al grupo de los Fenilpirazoles con actividad por contacto e ingestión presentado en forma de suspensión concentrada para aplicación urbana.

MALIK 5 SC es efectivo en el control de plagas en : alcantarillas, zoológicos, tiendas de mascotas, hoteles, restaurantes, oficinas, supermercados, escuelas, casas, edificios, almacenes, hospitales, barcos, ferrocarriles, camiones y exteriores de un sin fin de instalaciones en áreas donde el olor a insecticida sea limitante de aplicación.

MALIK 5 SC No deja residuos del producto visibles por esta por estar formulado en base agua.

MALIK 5 SC Posee una de las moléculas más activas a bajas dosis y con gran persistencia de control.

MALIK 5 SC Además de sus características anteriores esta adicionado con ceras naturales que le proporcionan mayor adherencias en todo tipo de superficies, tanto porosos como lisas.



Rolay Marchese R.

000176

MODOS DE ACCION:

MALIK 5 SC es un insecticida de contacto e ingestión que es absorbido a través del exoesqueleto quitinoso, espiráculos y membrana inter segmentales del cuerpo de los insectos y otros artrópodos, y como todo piretroide interrumpe la vía de sodio en las células nerviosas, bloqueando la transmisión del impulso nervioso, provocando parálisis del insecto y finalmente la muerte en pocos minutos.

RECOMENDACIONES DE USO:

MALIK 5 SC controla insectos nocivos para salud pública e industrias tales como:

Termitas: comején de la madera seca (*Marginitermes hubbardi*), termita de la madera (*Kaloterms sp.*), termita de la madera (*Cryptotermes sp.*), termita de nidos acartonados (*Nasutitermes sp.*), termitas (*Coptotermes sp.*), termitas (*Heterotermes sp.*), termitas (*Zootermopsis sp.*) y termitas (*Reticulitermes sp.*). Su aplicación debe ser efectuada por profesionales en el control de plagas urbanas. Posee un prolongado efecto residual. Debido a su alta capacidad de adsorción, es muy estable en el suelo y tiene un bajo riesgo de contaminación de aguas subterráneas. Aplicado en el suelo crea una barrera efectiva contra las termitas subterráneas para impedir que éstas invadan la edificación y ataquen la madera. Para la aplicación se debe utilizar el equipo apropiado para este propósito.

Preparación de la emulsión: Para aplicar se debe preparar una emulsión al 2 ó 4% de producto formulado, para lo cual diluya 1 ó 2 litros en 100 litros de agua, respectivamente. En situaciones normales de control de termitas subterráneas use una emulsión al 2% y 4 % en infestaciones severas.

Volumen de aplicación y concentración de la emulsión: Se recomienda aplicar los volúmenes de emulsión especificados en la etiqueta siempre y cuando sea posible. Cuando las condiciones del suelo no acepten el volumen estándar de emulsión, duplique la concentración de la emulsión y aplique la mitad del volumen. Por ejemplo: si no es posible aplicar 15 litros de emulsión al 2% por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad, aplique 7.5 litros de emulsión al 4% por cada 3 metros líneas por 30 cms. de profundidad

Tratamiento en Pre-construcción: consiste en establecer una barrera horizontal y vertical de insecticida entre el suelo y la edificación y debe efectuarse durante la etapa inicial de construcción hasta inmediatamente antes de colar la losa. La aplicación del insecticida debe efectuarse en aspersión directamente sobre el suelo, cubriendo el fondo y las paredes de las excavaciones realizadas para la cimentación, así como el suelo anterior a la losa. Haga este tratamiento a la dosis de 2 litros de emulsión al 2 ó 4% de producto formulado por m², según la infestación de termitas. Si el relleno anterior a la losa es grava u otro material grueso, aplique 6 litros de emulsión por m², a fin de que la emulsión llegue hasta el suelo que se encuentra debajo del relleno. Procure hacer la aplicación cuando el suelo esté seco. Haga la aplicación con baja presión (menos de 50 libras por pulgada cuadrada), empleando una boquilla de orificio grande y asperjando la emulsión uniformemente sobre toda el área a tratar. Si la losa no va a ser colada el mismo día del tratamiento, cubra el suelo tratado con un material impermeable tal como una lona de polietileno.

También establezca una barrera vertical en las instalaciones de agua y drenaje, tubería de gas, líneas eléctricas, etcétera, aplicando una dosis de 15 litros de emulsión al 2 ó 4% por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad. Tanto esta aplicación como el tratamiento del suelo anterior a la losa deben efectuarse inmediatamente antes de cubrir el área con la losa.

Tratamiento en Post-construcción: El objetivo es formar una barrera química para impedir que la termita ataque a la edificación. Sólo que en este caso para tratar el suelo que está junto a la cimentación, es necesario perforar la losa e inyectar el insecticida en lugar de asperjarlo. Aplique en inyección 15 litros de emulsión al 2 ó 4% de producto formulado por cada 3 metros lineales por 30 cm de profundidad a lo largo del perímetro interior de los cimientos. Las perforaciones deben hacerse lo suficientemente cercanas entre sí (aproximadamente 30 cm), de tal manera que permitan la formación de una barrera química continua. Haga la aplicación con baja presión. Selle las perforaciones después de la inyección. Previo al tratamiento localice las instalaciones de agua y drenaje, tubería de gas, líneas eléctricas, etc. Debe tenerse especial cuidado para evitar perforar o contaminar estas instalaciones.

Cucarachas: cucaracha americana (*Periplaneta americana*), cucaracha café (*Periplaneta fuliginosa*), cucaracha de bandas café (*Supella longipalpa*), cucaracha germánica (*Blattella germanica*) y cucaracha oriental (*Blatta orientalis*). Aplique una dilución de 0.06% (30 ml en 10 L de agua o su equivalente) como un rocío grueso localizado de baja presión en grietas y hendiduras donde estas plagas habitan comúnmente o suelen infestar. También las aplicaciones pueden hacerse en superficies debajo de muebles, espacios entre juntas de muebles, detrás de fregaderos, armarios, plomería, gabinetes u otras áreas donde puedan esconderse las cucarachas. Aplique 1 litro de la dilución a una concentración de 0.06% en 93 m².

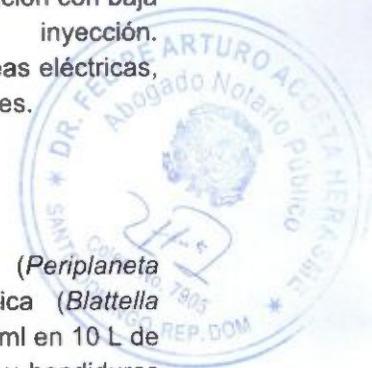
Hormigas: (*Iridomyrmex humilis*), hormiga arriera (atta) (*Solenopsis sp.*), hormiga cabezona (*Pheidole megacephala*), hormiga carpintera (*Camponotus sp.*), hormiga del faraón (*Monomorium [Monomorium] pharaonis*), hormiga del pavimento (*Tetramorium sp.*), hormiga doméstica (*Tapinoma sp.*), hormiga pequeña del fuego (*Wasmannia auropunctata*) y hormigas cosechadoras (*Pogonomyrmex sp.*). Aplique una dilución de 0.06% (30 ml en 10 L de agua o su equivalente) en grietas y hendiduras donde las plagas habitan comúnmente, de ser posible aplique directamente a los nidos de las hormigas.

Otras plagas tales como (*Latrodectus mactans*), (*Forficula auricularia*), arañas (*Loxosceles sp.*), avispa (*Vespula sp.*), avispas (*Vespa sp.*), chinches (*Cimex sp.*), chinches (*Triatoma sp.*), escama (*Coccus sp.*), escorpiones (*Centruroides*), garrapatas (*Ixodes sp.*), gorgojo (*Tenebroides sp.*), gorgojo castaño de la harina (*Tribolium castaneum*), gorgojo de khapra (*Trogoderma granarium*), grillo del campo (*Acheta domesticus*), mosca del vinagre (*Drosophila sp.*), mosca doméstica (*Musca domestica*), moscas (*Fannia sp.*), mosquito aedes (*Aedes sp.*), mosquito anófeles (*Anopheles sp.*), mosquitos culex (*Culex sp.*), pescadito de plata (*Lepisma sp.*), picudo del arroz (*Sitophilus oryzae*), piojo (*Rhodnius prolixus*), piojo harinoso (*Planococcus sp.*), pulgas (*Ctenocephalides sp.*) y pulgas (*Xenopsylla sp.*). Se recomienda hacer las aplicaciones únicamente en exteriores de las instalaciones. Utilice una dosis de 5 ml/L de agua o 10 ml/L de agua dependiendo de la población de plaga y aplique como un rocío grueso, de baja presión, localizado en grietas y hendiduras donde estas plagas habitan comúnmente o suelen infestar. También puede aplicarse en exteriores de coladeras.



Raymond Marchese R

000178



PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación consiga inmediatamente atención médica, mientras tanto se deben aplicar los siguientes primeros auxilios:

- Si ha tenido contacto con la piel, quítese de inmediato la ropa contaminada, y lávese la piel con abundante agua y jabón, abríguelo y recuéstelo en un lugar ventilado.
- Si ha habido contacto con ojos, deberán ser lavados con abundante agua durante 15 minutos.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está consciente, NO provoque el vomito.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está inconsciente, no administre nada por la boca.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION

PAIS	INSTITUCION	TELEFONOS
Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)	809-684-3478
	Hospital Francisco Mocosó Puello	809-681-2913

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: No tiene antídoto específico. En caso de intoxicación siga tratamiento sintomático

MOMENTO DE APLICACIÓN: Al inicio de la presencia de las plagas acorde a un monitoreo previo

INTERVALO DE APLICACIÓN: Según nivel de la presencia de las plagas.

PERIODO DE RE-INGRESO AL AREA TRATADA: 2 horas o inmediatamente después que haya secado.

TOXICOLOGÍA

- DL50 aguda en **rata**: p.o. 97 mg/kg
 - DL50 aguda en **rata**: dermal > 2000 mg/kg
 - DL50 aguda en **perros**: p.o. 640 mg/kg
 - DL50 aguda en **gallinas**: p.o. 11,3 mg/kg
- Moderadamente Tóxico Banda Amarilla "CUIDADO"

MEDIDAS DE PROTECCION AL AMBIENTE

Evítese contaminar con los envases o excedentes de la aplicación cualquier cuerpo de agua. En caso de derrames utilice equipo de protección personal y recupere el material absorbiéndolo con arcilla o arena y colecte los residuos en un recipiente hermético y envíelos a un depósito autorizado para su disposición final. Disponga de los envases vacíos



Rodney Mauchere R

000179

de acuerdo al reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de residuos peligroso. Este producto es tóxico para peces, abejas y otras formas de vida acuática.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Manténgase el producto en su envase original bien cerrado, en lugares frescos y ventilados y fuera del alcance de los niños y animales domésticos, guárdese bajo llave y no transporte o almacene junto a productos alimenticios, ropa y forrajes.



Reily Marchant R

000130

PLAGOX GEL 2.15 GEL

CARACTERISTICAS QUIMICAS:

Tipo: insecticida

Ingrediente Activo: Imidacloprid

Grupo Química: Cloronicotinilo

Formulacion: Gel- Listo para usar

Concentracion: 2.15

Modo de Acción: Contacto e ingestión

Categoría Toxicológica: Categoría IV

Presentacion: Jeringa de 30 Grs.

BENEFICOS Y VENTAJAS

- Rápida reducción de la población de cucarachas
- Excelente adherencia a superficies
- Aplicación fácil y segura
- Contiene amargante para prevenir la ingestión humana
- Efecto dominó (por cada cucaracha que ingiere imigel 2.15 se elimina entre 40-50)
- Baja toxicidad para mamíferos

RECOMEDACIONES DE USO

Imigel 2.15 Gel para el uso urbano e industrial en el control de cucarachas actúa por ingestión y por contacto en el sistema nervioso de los insectos afectando al receptor nicotínico de la acetilcolina causando el bloqueo completo de los impulsos nerviosos.



Palay Marchese R

000101



PLAGAS	NOMBRE CIENTIFICO	DOSIS
Cucaracha Americana	Periplaneta americana	De 1 a 5 gotas por metro cuadrado o lineal. El volumen de aplicación depende de grado de infestación La aplicación de un número mayor de gotas pueden dar un resultando más rápido Repetir la aplicación hasta que no se observen cucarachas
Cucaracha Alemana	Blattella germanica	
Cucaracha oriental	Blatta orientalis	
Curacacha Bada Café	Supella longipalpa	

METODO DE APLICACIÓN:

Imigel 2.15 para el control de cucarachas viene en jeringas plásticas lista para su uso.

- Limpie el área antes de aplicar
- Remover el tapón que cubre la boquilla de la jeringa y aplicar el gel directamente presionando suavemente el émbolo.
- Se recomienda su aplicación en los siguientes sitios:
 - Grieta y/o lugares de refugios de las cucarachas, en cocinas, mesas y cajones, etc.
 - Esquinas o debajo de mesas donde se preparan alimentos
 - Debajo y detrás de equipos eléctricos tales como refrigeradores, congeladores, motores y computadoras, etc.
- No aplicar el gel en los siguientes sitios:
 - Areas que se laven en forma rutinaria o áreas recién tratadas con insecticida de contacto
 - No aplicar ningún otro producto sobre el gel porque puede causar efectos repelentes sobre el mismo.



000182

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIA

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION:

Conservar y transportar el Imigel 2.15 en su envase original, etiquetado y cerrado herméticamente. No transportarlo ni almacenarlo con alimentos, forrajes y medicamentos. Almacenarlo en un lugar fresco, seco y alejado de la luz sol. Maneje con cuidado para evitar derrames. Si ello ocurre cúbralo con material absorbente y luego elimínelo según la legislación y/o normas vigentes.

MANEJO DE ENVASES, PAQUETES, DESECHOS Y REMANENTES:

Inutilice los envases vacíos, perfórelos y elimínelos según la legislación y normas locales vigentes. EL USO DE ENVASES O PAQUETES DE FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE. APROVECHE EL CONTENIDO COMPLETO DEL ENVASE. CUANDO LO VACIE, LAVE Y ENJUAGUE TRES VECES CON AGUA LIMPIA Y AGREGUELE A LA MEZCLA YA PREPARADA.

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES:

- Manténgase alejado de los niños, personas mentalmente incapaces, animales domésticos, alimentos y medicamentos.
- No aplicar directa ni indirectamente sobre alimentos o utensilios de cocina; en presencia de personas y animales domésticos.
- Nocivo si es ingerido
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón.
- No arrojar residuos a los ríos. Producto tóxico para crustáceos y peces.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

SINTOMAS DE INTOXICACION: Apatía, debilidad muscular, malestar general, dolor de cabeza, vómitos y sudoración.

PRIMEROS AUXILIOS:



Rolay Marchese R

000103



INGESTION: No provoque el vomito, suministre 4 cucarachas de carbón activado en medio vaso de agua o clara de huevo (8 en adultos y 4 en niños). Busque atención médica.

INHALACION: Leve el paciente a un lugar fresco y ventilado. Si es necesario dele respiración artificial.

CONTACTO CON LA PIEL: Retire la ropa contaminada y lave las partes afectas con abundante agua y jabón.

CONTACTO CON LOS OJOS: Lávelos con un chorro suave de agua durante por lo menos 15 minutos.

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: Imigel no tiene antídoto ,aplique tratamiento sintomático y de soporte



Ronay Marchese R

000184

Nombre de Producto: VECTOKILL® 2.5 CE
Registro No: SP-III-0921 / 19-12-2006
Ingrediente(s) Activo(s): Deltametrina
Grupo(s) Químico(s): Piretroide
Índole: Control de Vectores

Concentrado Emulsionable
Vectokill® 2.5 CE

Insecticida a base de
 Deltametrina para el control
 de insectos en Granos
 Almacenados y en Salud
 Pública



Formulación: Concentrado emulsionable
Concentración: 25 gr de i.a./L
Categoría Toxicológica: LIGERAMENTE TÓXICO

Es un insecticida piretroide que actúa por contacto e ingestión contra insectos voladores y rastreros.

Características: No deja olor, no mancha ni es corrosivo. Se puede emplear cualquier tipo de aplicador y mezclar con el desinfectante usado en el agua para limpiar los pisos.

Es de alto poder repelente y prolongada acción residual. No obstante, se recomienda repetir la aplicación al mes o cuando se observen de nuevo las plagas.

| Para mayor información contacte a la agencia de Agroisleña de su preferencia o al Dpto. Técnico |

Control	Dosis	Ambito
Mosquitos (<i>Aedes spp</i> , <i>Culex spp</i> , <i>Anopheles spp</i>)	- 10 cc/ 1 L de agua en 16 m2 de superficie	Sobre todo tipo de superficies (interiores y exteriores), en programas de Salud Pública para el control de vectores y en Higiene Rural.
Mosca (<i>Musca domestica</i>)	- 50 cc/ 5 L de agua en 80 m2 de superficie	
Cucaracha (<i>Periplaneta americana</i>)	- 100 cc/ 10 L de agua en 160 m2 de superficie	
Chiripa (<i>Blatella germanica</i>)		
Chipo (<i>Rhodnius prolixus</i>)		
Piojos (<i>Anoplura</i>) Pulgas (<i>Fam. Pulicidae</i>)		



Ray Marchese R

000185

HOJA DE SEGURIDAD

NOMBRE DEL PRODUCTO: VECTOKILL 2.5 % EC

SECCION NO. 1: NOMBRE E IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

NOMBRE DEL PRODUCTO: DELTAMETRINA 2.5 % EC

NOMBRE COMERCIAL: VECTOKILL © 2.5 EC

FABRICADO POR: AGROSER, S.A. Agroquímicos, Semillas y Equipos de Riegos, S.A

DIRECCION: Avenida Carrera 20, No. 20-60, Oficina 302. Barrio Los Heroes.

PAIS: Colombia

FAMILIA QUIMICA: PIRETROIDE

NOMBRE QUIMICO: Deltametrina

(S) α -ciano-3-fenoxibencil-(1R)-cis-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclo propano
carboxilato

FORMULA QUIMICA: C₂₂H₁₉BR₂NO₃.

USO DEL PRODUCTO: Insecticida para uso urbano e industrial para el control de moscas, cucarachas,
chinches de cama, mosquitos y hormigas.



SECCION NO. 2: COMPOSICION/INFORMACION DEL INGREDIENTE

INGREDIENTE: Deltametrina CAS NO.: 52918-65-3 Contenido (W/W): 25%



Rolay Marchese R

000186

SECCION NO. 3: IDENTIFICACION DE PELIGROS

VISION GENERAL DE EMERGENCIA: Cuidado causa irritación en los ojos. Evite contacto con la piel, ojos y ropa. Lavar muy bien con jabón y agua después del manejo.

RUTAS DE EXPOSICION: Ingestión, contacto con los ojos y contacto con la piel

POTENCIAL EFECTOS EN LA SALUD

Ojos: Causa irritación en los ojos. Evite contacto con los ojos.

Piel: Puede causar irritación. Evite el contacto con la piel y la ropa.

Ingestión: No lo tome internamente.

SECCION NO. 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Consejos General: Salir de la zona de peligro. Si el paciente se encuentra inconsciente transportarlo en una posición estable. Remover la ropa que entro en contacto con el producto.

Contacto con la piel: Debe removerse la ropa contaminada incluyen los zapatos. Lavar el área afectada con mucha agua y jabón. La velocidad con la que se remueva el liquido de la piel es fundamentalmente importante. Tomar tratamiento médico.

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos con agua por 15 minutos. Mantenga los párpados abiertos mientras los lava. Consulte a un especialista en los ojos.

Ingestión: Induzca el vómito. Ave la boca con agua. Llame inmediatamente a un doctor.

Inhalación: Mover al paciente para que tome aire fresco y manteniéndolo en reposo. Llame a un doctor inmediatamente.



SECCION NO. 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- Punto De Inflamación : 38 °C
- Temperatura de Auto-Ignición : No disponible
- Volatibilidad : Explosivo

Rolay Marchese R

En caso de Incendio y Explosión : Los gases peligrosos se desarrollan en el evento de un incendio

Medidas de Extinción Adecuados : Rociar agua, espuma, CO2, Arena.

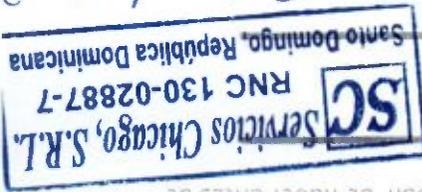
Medidas de Extinción Inadecuados : Chorro de agua de gran volumen

000187

Medidas de Higiene: Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Mantener la ropa de trabajo separada. Lavar las manos antes del descanso y cuando hay terminada la jornada de trabajo. Retirar la ropa ensuciada inmediatamente y limpiarla antes de volverse a colocar. Debe destruirse las prendas que no se puedan limpiar.

Proteccion Personal: Si el producto es manipulado mientras esta cerrado y si

Rolay Maccher R



SECCION 8: CONTROL DE EXPOSICION Y PROTECCION DEL PERSONAL

Proceso de Higiene y trabajo: Lavar las manos con abundante agua con jabon de haber antes de comer, beber, masticar goma, fumar tabaco, usar el baño o aplicar cosméticos.

Proceso de Almacenamiento: Debe almacenarse preferiblemente en area frescas donde la temperatura oscile entre 0-40 ° C. También debe mantener lejos de los alimentos y fuera del alcance de los niños.

Proceso de Manejo: La manipulación del envase sin destapar no requiere de gran precaución. Utilicela en áreas ventiladas. Mantenga el envase bien cerrada y en áreas secas y frescas.

SECCION 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Métodos para Limpiar: impedir la entrada en desagües, aguas o el suelo.

equipo de protección personal.

Precaución del Personal: Evite el contacto con productos derramados o contaminados. Use

SECCION 6: MEDIDAS DE LIBERACION ACCIDENTAL

Instrucciones para combatir el incendio : Mantenga fuera del humo. Luche contra el fuego en dirección del viento. Enfria contenedores cerrados expuestos al fuego con agua pulverizada. Contener la propagación del fuego utilizando extinguidores. En caso de incendio o explosión no respirar los vapores. En caso de incendio utilice un equipo de respirador. Contenga el agua de extinción y no permita que las escorrentías de la lucha contra incendios entren en los desagües. Contenga el agua de extinción y no permita que las escorrentías de la lucha contra incendios entren en los desagües o cursos de agua. En caso de incendio la formación de cloruro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno, carbono Monóxido, isocianato de metilo y óxidos de nitrógeno.



Forma: Líquido
Color A: Ligeramente Amarillo anaranjado
Olor: Aromático
Punto de Cristalización: < -60° C DIN ISO 3016
Punto de Ebullición: 91 °C a 1.1013 Hpa
Presión de Vapor: 3 KPa a 20 °C, 13 KPa a 50°C 85 KPa a 55 °C
Densidad: Aprox: 1.049 g/cm³ a 20 °C
Solubilidad en Agua: Emulsionable
Viscosidad: 39.7 sec. Tiempo de descarga a 20°C ISO 2431
Coeficiente de División: log P octano/agua propoxur: 1,56
Agua-miscibilidad a Vbf S 3(1): No

SECCION 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

No hay reacciones peligrosas cuando se guarda y se maneja según las instrucciones pre-escritas.

SECCION 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Toxicidad aguda:

LD50 oral, ratas: aprox. 1190 mg/kg

LD50 dermal, rata: >2000 mg/Kg

Toxicidad crónica o de largo plazo: No es carcinogénico ni mutagénico Efectos locales o sistémicos. No disponible.

Sensibilización alérgica: Es hipersensibilizante e irritante de las mucosas.

Toxicidad crónica o de largo plazo: No es carcinogénico ni mutagénico Efectos locales o sistémicos: No disponible. Sensibilización alérgica: Es hipersensibilizante e irritante de las mucosas.



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R

000189

Irritación de la piel/conejos: ligera irritación

Irritación en los ojos, conejos: irritación moderada

SECCION 12: INFORMACION ECOLOGIA

Inestabilidad: Estable.

Persistencia/degradabilidad: Vectokill 25 EC se degrada rápidamente en el suelo

Bio-accumulación: No se bio-accumula

Comportamiento/impacto sobre el medio ambiente: No reviste riesgos para el medioambiente

Ecotoxicidad: Es tóxico a peces y organismos acuático

SECCION 13: CONSIDERACIONES DE DESECHOS

Producto del paquete. Etiquetar de cerca los recipientes de desechos y, de igual modo, los recipientes vacíos no limpios.

Disponer de ellos en una planta de eliminación de residuos adecuada de acuerdo con la reglamentación oficial. Realice el triple lavado de los envases vacíos y después perforelos.

SECCION 14: INFORMACION DE TRANSPORTACION

Ch 2190, marcas aplicables: CUIDADO/Poco Peligroso. Líquido tóxico inflamable.

Vía terrestre: 6.1.90°C, 6.1A, 2881, 60. Vía fluvial/lacustre: No disponible.

Vía marítima: 6.1, grupo III, p6221, 6N+PP. Vía aérea: 6.1, grupo III, 6N/Cargo. 619 (200 Kg) Pasajero 619 (100 Kg)

Nº UN: 2903. Sección 15: Normas vigentes



Rolay Muchese R



000190



Moscafran es un Insecticida para Control de Plagas de Moscas listo para usarse en el exterior e interior de instalaciones, donde las moscas presentan una molestia y un peligro para la salud.

- **Moscafran** permanece activo varios días, siempre y cuando se mantenga el cebo limpio de polvo y suciedad, para favorecer la atracción del insecto,
- Tiene baja toxicidad para personas y animales,.
- Se mezcla con agua para ser aplicado en paredes y pisos mediante **Bomba de Fumigar** y así obtener un radio de acción mas amplio.

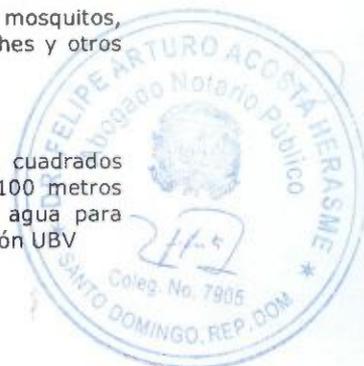


Reily Marcher R

000191

BIOCIPER EW 25

Ingrediente activo:	Cipermetrina
Formulación:	Es una emulsión en agua a base del ingrediente activo cipermetrina a una concentración del 25% (250g ingrediente activo/L de producto comercial)
Grupo Químico:	Piretroide
Clase Fitosanitaria:	Insecticida
Toxicidad:	Oral aguda DL50 (rata): Aceite 250 mg/kg Suspension acuosa 4123 mg/kg
Modo de acción:	Es un insecticida que actua por contacto e ingestión, produce un bloqueo de la conducción de estímulos nerviosos y afecta los canales de sodio y potasio
Plagas:	Para uso doméstico en el control de mosquitos, moscas, cucarachas, jejenes, piojos, chinches y otros vectores de enfermedades
Dosis:	40 mL/5 L de agua para 100 metros cuadrados (infestaciones severas), 20 mL/5 L para 100 metros cuadrados en aspersión, 400 mL/5 L de agua para 5000 metros cúbicos aplicado en nebulización UBV
Tiempo para reingreso:	2 horas
Primeros auxilios:	INGESTION: NUNCA PROVOQUE EL VOMITO, POR EL PELIGRO DE UNA ASPIRACION PULMONAR. Obtenga atención médica inmediatamente. INHALACION: Retire a la persona afectada del área contaminada a un área de mayor ventilación y manténgala en reposo. Obtenga atención médica inmediatamente. CONTACTO CON LOS OJOS: Lave inmediatamente con agua durante 15 minutos. Obtenga atención médica. CONTACTO CON LA PIEL: Quítese las ropas contaminadas y lave la zona afectada con suficiente agua y jabón.
Medidas de protección al ambiente:	NO CONTAMINE RIOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO CON ENVASES O EMPAQUES VACIOS
Transporte y	No transporte este producto con alimentos, semillas,



Rayley Mauch R

000192

Almacenamiento:

forrajes, medicamentos herbicidas, ropa y utensilios de uso doméstico. No mantenga los herbicidas en contacto con otros agroquímicos. Almacene bajo llave en un lugar fresco, seco y aireado, alejado del calor, de llamas, de los niños, los animales domésticos y personas discapacitadas. Conserve el producto en su envase original, etiquetado y cerrado herméticamente. No deje envases sin cerrar.

Manejo de desechos:

Aproveche el contenido completo de envase, cuando lo vacíe, lave y enjuague tres veces con agua limpia y agregue el resultado del enjuague a la mezcla ya preparada, inutilice los envases vacíos, perfórelos. Si el país cuenta con un programa oficial de recolección de envase, entregue estos al centro de recolección más cercano o deséchelo de acuerdo a las instrucciones del distribuidor del producto. En caso de desame aplique aserrín u otro material absorbente, recolecte este material en un recipiente hermético y entréguelo al distribuidor o elimínelo en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud. Los remanentes de plaguicidas sin utilizar deben mantenerse en su envase original debidamente cerrado y etiquetado.



Roslay Marchese R

000193

PITORRO 10 SC

INSECTICIDA URBANO

CARACTERISTICAS QUIMICAS:

INGREDIENTES ACTIVOS: Betacipermetrina+ Propoxur

GRUPO QUIMICA: *Piretroide+Carbamato*

COMPOSICION QUIMICA: Betacipermetrina: (R)- α -CYANO-3-phenoxybenzyl (1S, 3S)-3(2,2-dicholorovinyl)-2,2-dimethylcyclophenoxybenzyl and (S)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1R,3R)-3-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate in ration approximately 2:3 with the enantiomeric pair (R)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1S,3R)-3-(2-2-dicholorovinyl)-2,2- dimethylcyclopropanecarboxylate and (S)- α -cyano-3-phenoxybenzyl (1R,3S)-3-(2,2-dicholorovinyl)-2,2- dimethylcyclopropanecarboxylate4.0%

Propoxur :2-isopropoxyphenyl methylcarbamate..... 6.0%

Ingredientes inertes.....90%

TOTAL 100%

FORMULACION: *Suspensión Concentrada*

USO: *Insecticida de uso en salud pública e industrial*

PROPIEDADES:

PITORRO 10 SC es un insecticida no sistémico que actúa por contacto y de acción estomacal en que combina el efecto residual de la molécula de Propoxur con el efecto de desalojo, repelencia y derribe de la Beta-cipermetrina.

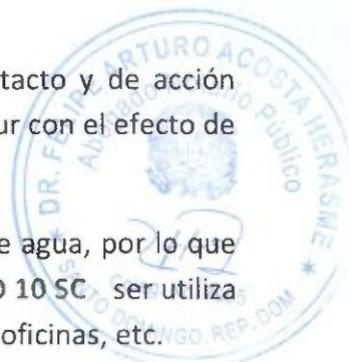
PITORRO 10 SC Esta formulado en Suspensión Concentrada a base de agua, por lo que no contiene solventes y tiene un olor a mentol que permite al PITORRO 10 SC ser utiliza en lugares como Industrias, hoteles, restaurantes, residencias, escuelas, oficinas, etc.

PITORRO 10 SC Además de sus características anteriores esta adicionado con ceras naturales que le proporcionan mayor adherencias en todo tipo de superficies, tanto porosos como lisas.

PITORRO 10 SC controla insectos transmisores de enfermedades tales como: Mosquitos(*Culex, Aedes, Anopheles*), Mosca Casera(*Musca domestica*); Mosca de Establo

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Porlay Marchant R
000174



(*Stomoxys calcitrans*); Cucaracha Americana(*Periplaneta americana*); Cucaracha Alemana (*Blattella germanica*); Cucaracha Oriental (*Blatta orientalis*);Cucaracha Banda Café (*Supella longipalpa*);Cucaracha de Madera (*Parcoblatta persilvanica*); Chinchas de Cama (*Cimex ssp.*). También controla Ectoparásitos tales como: las garrapatas, pulgas y chinchas.

MODOS DE ACCION:

PITORRO 10 SC es un insecticida de contacto e ingestión que es absorbido a través del exoesqueleto quitinoso, espiráculos y membrana inter segmentales del cuerpo de los insectos y otros artrópodos, y como todo piretroide interrumpe la vía de sodio en las células nerviosas, bloqueando la transmisión del impulso nervioso, provocando parálisis del insecto y finalmente la muerte en pocos minutos.

VENTAJAS Y BENEFICIOS

PITORRO 10 SC ofrece las siguientes ventajas y beneficios de uso

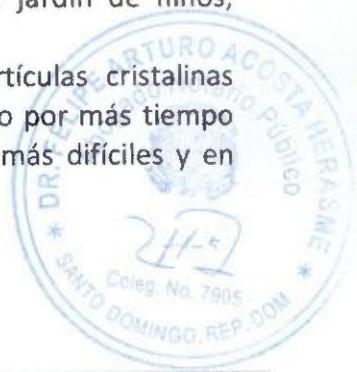
- * Insecticida piretroide-carbamato que nos ofrece un amplio espectro controla todo tipo de plagas urbanas.
- * Betacipermetrina + Propoxur son moléculas muy activas que nos garantiza un buen efecto residual y de knockout.
- * Por su formulación en suspensión concentrada posee las ventajas de aplicación y manejo de un líquido y la persistencia de un polvo en un solo producto.
- * Su formulación a base de agua y sin solventes le permite ser utilizado en zonas delicadas de alto transito y en lugares delicados como hospitales, guarderías, jardín de niños, oficinas.
- * El contenido de ceras naturales y su naturaleza química de partículas cristalinas finamente molidas se adhieren en todo tipo de superficies prolongando por más tiempo su persistencia sin disminuir su eficiencia en el control de las plagas más difíciles y en infestaciones altas.

DOSIS RECOMENDADAS:

PLAGAS	Dosis por Galon de Agua		Cantidad de Activo (mg/m ²)	
	Infestaciones Bajas	Infestaciones Altas	Infestaciones Bajas	Infestaciones Altas
Insectos Voladores	30 cc.	40 cc.	15	20
Insectos Rastreros	40 cc.	50 cc.	20	30
Salud Publica transmisores de enfermedades		65 cc.		50

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Maiche R
000195



PH OPTIMO: 5

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación consiga inmediatamente atención médica, mientras tanto se deben aplicar los siguientes primeros auxilios:

- Si ha tenido contacto con la piel, quítese de inmediato la ropa contaminada, y lávese la piel con abundante agua y jabón, abríguelo y recuéstelo en un lugar ventilado.
- Si ha habido contacto con ojos, deberán ser lavados con abundante agua durante 15 minutos.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está consciente, NO provoque el vomito.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está inconsciente, no administre nada por la boca.

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION

PAIS	INSTITUCION	TELEFONOS
Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)	809-684-3478
	Hospital Francisco Mocosó Puello	809-681-2913

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: No tiene antídoto específico. En caso de intoxicación siga tratamiento sintomático

MOMENTO DE APLICACIÓN: Al inicio de la presencia de las plagas acorde a un monitoreo previo

INTERVALO DE APLICACIÓN: Según nivel de la presencia de las plagas.

PERIODO DE RE-INGRESO AL AREA TRATADA: 2 horas.

TOXICOLOGÍA

Betacipermetrina:

LD50 oral aguda (ratas) >3500 mg/Kg

LD50 dermal aguda (ratas) >10000 mg/Kg



Raymond Marchant R
000196

Propoxur:

LD50 oral aguda(ratas) > 1000-2400 mg/Kg

LD50 dermal aguda (ratas) > 1000 mg/Kg.

Categoría III Moderadamente Tóxico Banda Azul "CUIDADO"

MEDIDAS DE PROTECCION AL AMBIENTE

Evítese contaminar con los envases o excedentes de la aplicación cualquier cuerpo de agua. En caso de derrames utilice equipo de protección personal y recupere el material absorbiéndolo con arcilla o arena y colecte los residuos en un recipiente hermético y envíelos a un depósito autorizado para su disposición final. Disponga de los envases vacíos de acuerdo al reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de residuos peligroso. Este producto es tóxico para peces, abejas y otras formas de vida acuática.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Manténgase el producto en su envase original bien cerrado, en lugares frescos y ventilados y fuera del alcance de los niños y animales domésticos, guárdese bajo llave y no transporte o almacene junto a productos alimenticios, ropa y forrajes.

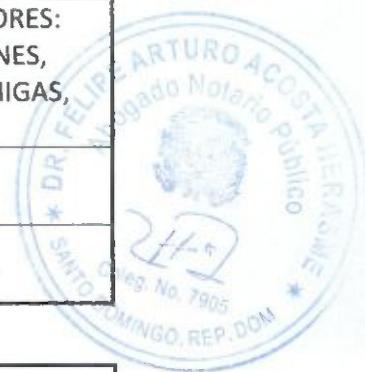


Rolay Machuca R

000197

MASSOCIDE® DP

INSECTICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA UN CONTROL RÁPIDO Y PERSISTENTE		
COMPOSICIÓN 2.5% DELTAMETRINA 1.5% PERMETRINA		FORMULACIÓN EMULSIÓN CONCENTRADA
PLAGAS	TODO TIPO DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES: CUCARACHAS, ZANCUDOS, MOSCAS, COMEJENES, PULGAS, ALACRANES, ARAÑAS, CIENPIES, HORMIGAS, ETC.	
MODO DE EMPLEO	DILUIR EN AGUA Y ASPERJAR	
EMBALAJE UD/CAJA	24 UD / 250 ml	10 UD / 1 L



MODO DE ACCIÓN

MASSOCIDE DP está compuesto por Deltametrina y Permetrina, insecticidas piretroides de amplio espectro de acción altamente efectivos para gran variedad de insectos.

La Permetrina se define por un gran efecto de choque debido a su rápido poder de volteo y abatimiento. Es muy efectivo para el control de cucarachas, zancudos, moscas, escarabajos, hormigas, gorgojos y otros insectos rastreros y voladores.

La Deltametrina es un insecticida con elevada una acción residual y persistente, que le permite combatir con mayor eficacia los individuos más resistentes. Posee una

SC Servicios Chicago, S.R.L.
 RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Mauchet R
 000198

potente actividad insecticida (actuando a dosis muy bajas) además de cierta actividad repelente.

La asociación de ambos insecticidas se traduce en una actuación sinérgica de sus propiedades, maximizando así los resultados de su aplicación. Este producto asegura una rápida penetración a través de la cutícula del insecto, provocando una rápida mortalidad del mismo.

DOSIFICACIÓN

VOLUMEN		SEVERIDAD DE LA PLAGA
AGUA	MASSOCIDE DP	
10 L	50 ml	BAJA
10 L	100 ml	ALTA

APLICACIÓN

Se debe aplicar **MASSOCIDE DP** mediante asperjación, mezclando enérgicamente la emulsión preparada. La aplicación debe ser localizada, dirigida a suelos y zócalos. Distribuir el producto homogéneamente, distribuyéndolo por las superficies y grietas donde se encuentran o esconden los insectos.

MANIPULACIÓN

- Durante su aplicación utilizar indumentaria y guantes de protección adecuados.
- Ventilar adecuadamente el recinto antes de entrar.
- No aplicar el producto en cielos rasos ni mediante un equipo de nebulización.



Rolay Marchese R
000179

Zapi Tator 12 EC



Composición:

Ciprometrina	10%
Tetrametrina	2%
Butóxido de Piperonio	15%

Modo de Empleo:

Dosis:



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marcher R

000200

Mixtura: diluir de 7 a 10 ml por litro de agua.
Barridos: diluir de 20 a 30 ml/litro de agua.
M.V. (Muy Bajo Volumen):
Dosis: 500 ml y litro de agua.
Efectos: tóxico a agua.

En caso de aplicar en otros solventes, la anterior es de 1 litro de solución por cada 1,200 a 1,500 m². En exteriores 1,2 - 1,5 litros de solución por 10,000 m².

Presentación:

Flaco de un litro con medidor.

Peligro:

En caso de ingestión u otro accidente dirigirse al médico con una etiqueta del producto.
Especies: Insectida Tag: Plaguicidas Product ID: 2430

• Description

Description

Insecticida concentrado con efecto desalojo, formulado con solventes de bajo impacto ambiental.

Insecticida concentrado de amplio espectro y acción de choque para voladores y rastreros. La acción de los solventes orgánicos (isoparalínicos, aromáticos) van tecnología EPA amigables al medio y con seguridad de empleo máxima tanto para el aplicador como para los animales presentes en el lugar tratado.

Indicaciones:

Para el control de insectos voladores y rastreros con una eficacia de 2 a 4 semanas.



Rodney Marchese R

000201

ALFATRIN 10 SC

INSECTICIDA-ACARICIDA



CARACTERISTICAS QUIMICAS:

INGREDIENTE ACTIVO:

Alfacipermetrina

GRUPO QUIMICA:

Piretroide

COMPOSICION QUIMICA: (RS)-Alpha-cyano-3-phenoxybenzyl(RS)cis-trns-3-(2,2-dicholororovinyl)-2,2-dimethyl-cyclopropane carboxylate.....10%

Ingredientes inertes.....90%

FORMULACION:

Suspensión Concentrada

USO:

Insecticida de uso en salud pública e industrial

PROPIEDADES:

ALFATRIN 10 SC es un insecticida- acaricida a base de Alfacipermetrina que posee las siguientes características: no tiene olor, no mancha un amplio espectro de control, controla baja dosis, mayor adherencia en todo tipo de superficies, excelente balance de repelencia, derribe y persistencia.

ALFATRIN 10 SC Esta formulado en Suspensión Concentrada a base de agua, por lo que no contiene solventes que emitan olores, esta característica permite al ALFATRIN 10 SC ser utiliza en lugares de gran tráfico como hospitales, hoteles, restaurantes, residencias, escuelas, oficinas y bodegas de granos almacenamiento o en áreas donde el olor a insecticida sea limitante de aplicación.

ALFATRIN 10 SC No deja residuos del producto visibles por esta por estar formulado en base agua.

ALFATRIN 10 SC Posee una de las moléculas más activas a bajas dosis y con gran persistencia de control.



000202

ALFATRIN 10 SC Además de sus características anteriores esta adicionado con ceras naturales que le proporcionan mayor adherencias en todo tipo de superficies, tanto porosos como lisas.



ALFATRIN 10 SC controla insectos nocivos para salud pública e industrias tales como: Acaro del Polvo (**Dermatophagoides farinae**), Chinchas de Cama (**Cimex lectularius**); Chinche Narizón (**Triatoma infestan**); Gorgojo del Arroz (**Sitophilus oryzae**); Gorgojo de los Granos (**Sitophilus granarium**); Palomilla Dorada (**Sitotoga cerealella**); Palomilla de la frute seca (**Plodia interpunctella**); Barrenador de los Granos (**Rhizopertha dominica**) Polilla formado de sacos (**Tionela Pellionella**). También controla insectos perturbadores como las cucarachas, hormigas, arañas y moscas en almacenes, plantas de producción, embarcaciones, mercados, silos y etc.

MODOS DE ACCION:

ALFATRIN 10 SC es un insecticida de contacto e ingestión que es absorbido a través del exoesqueleto quitinoso, espiráculos y membrana inter segmentales del cuerpo de los insectos y otros artrópodos, y como todo piretroide interrumpe la vía de sodio en las células nerviosas, bloqueando la transmisión del impulso nervioso, provocando parálisis del insecto y finalmente la muerte en pocos minutos.

METODO DE APLICACIÓN:

ALFATRIN 10 SC Por su formulación completamente a base agua, se puede utilizar en aplicaciones de nebulización en frio, ya que las partículas de ingrediente activo son finamente molidas hasta alcanzar tamaños de 5 micras, lo cual le permite ser perfectamente ser atomizado en neblina de 10 a 12 micras, sin tener problemas de taponamiento u obstrucción de boquilla o filtros de equipo para nebulizar.

VENTAJAS Y BENEFICIOS

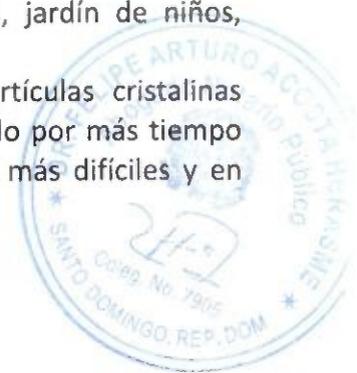
- ALFATRIN 10 SC ofrece las siguientes ventajas y beneficios de uso
- * Insecticida piretroide con amplio espectro controla todo tipo de plagas urbanas.
 - * Alfacipermetrina es una molécula muy activa a bajas dosis.
 - * Por su formulación en suspensión concentrada posee las ventajas de aplicación y manejo de un líquido y la persistencia de un polvo en un solo producto.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Ray Yachuse R
000203

* Su formulación a base de agua y sin solventes le permite ser utilizado en zonas delicadas de alto tránsito y en lugares delicados como hospitales, guarderías, jardín de niños, oficinas.

* El contenido de ceras naturales y su naturaleza química de partículas cristalinas finamente molidas se adhieren en todo tipo de superficies prolongando por más tiempo su persistencia sin disminuir su eficiencia en el control de las plagas más difíciles y en infestaciones altas.



RECOMENDACIONES DE USO:

PLAGAS	NOMBRE CIENTIFICO	DOSIS	APLICACIÓN
Gorgojo del Arroz Gorgojo de los Granos Palomilla Dorada Barrenador De Los Granos Palomilla de la Fruta Seca	Sitophilus orizae Sitophilus granarium Sitotraga cereallella Rhizopertha dominica Plodia interpunctella	20-25 cc./Galon de agua	Asperjar toda el área alrededor de los granos almacenados
Piojos Chinche de Cama Chinche Narizon	Rhodrius prolixus Cimex lectularius Triatoma infestans	25 cc./Galón de agua	Asperjar bien techos, paredes y pisos
Pulga de Perro Pulga de Gato Garrapatas	Ctenocephalides canis Ctenocephalides felis Rhipicephalus spp.		
Acaro del Polvo	Dermatophagoides farinae	20 cc./Galon de agua	Aéreas donde hay gran cumulo de polvo
Otras plagas tales: Mosquitos, cucarachas, arañas, alacranes		20 cc./Galon de agua	Asperjar bien techos, paredes y pisos

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación consiga inmediatamente atención médica, mientras tanto se deben aplicar los siguientes primeros auxilios:

- Si ha tenido contacto con la piel, quítese de inmediato la ropa contaminada, y lávese la piel con abundante agua y jabón, abríguelo y recuéstelo en un lugar ventilado.
- Si ha habido contacto con ojos, deberán ser lavados con abundante agua durante 15 minutos.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está consciente, NO provoque el vomito.
- Si el material ha sido ingerido y el paciente está inconsciente, no administre nada por la boca.

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Marches R
000204

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION

PAIS	INSTITUCION	TELEFONOS
Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)	809-684-3478
	Hospital Francisco Mocosó Puello	809-681-2913

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO: No tiene antídoto específico. En caso de intoxicación siga tratamiento sintomático

MOMENTO DE APLICACIÓN: Al inicio de la presencia de las plagas acorde a un monitoreo previo

INTERVALO DE APLICACIÓN: Según nivel de la presencia de las plagas.

PERIODO DE RE-INGRESO AL AREA TRATADA: 2 horas.

TOXICOLOGÍA

LD50 oral aguda (ratas) >5000 mg/Kg

LD50 dermal aguda (ratas) >2000 mg/Kg

Categoría III Moderadamente Tóxico Banda Azul "CUIDADO"

MEDIDAS DE PROTECCION AL AMBIENTE

Evítese contaminar con los envases o excedentes de la aplicación cualquier cuerpo de agua. En caso de derrames utilice equipo de protección personal y recupere el material absorbiéndolo con arcilla o arena y colecte los residuos en un recipiente hermético y envíelos a un depósito autorizado para su disposición final. Disponga de los envases vacíos de acuerdo al reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de residuos peligroso. Este producto es tóxico para peces, abejas y otras formas de vida acuática.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Manténgase el producto en su envase original bien cerrado, en lugares frescos y ventilados y fuera del alcance de los niños y animales domésticos, guárdese bajo llave y no transporte o almacene junto a productos alimenticios, ropa y forrajes.

 **Servicios Chicago, S.R.L.**
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



Rolay Mauchet R

000205

KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON

INSECTICIDA - Suspensión de Encapsulado (CS)

ComposiciónLambdacihalotrina*
Ingredientes inertes50 g/L (5% p/v)
950 g/L*Carboxilato de (R+S)-alfaciano-3-fenoxibencil-(1S+1R)-cis-3-(Z-2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)
2,2-dimetilciclopropano.**NO INFLAMABLE-NO CORROSIVO-NO EXPLOSIVO**

KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON es un insecticida piretroide de amplio espectro de acción, especialmente indicado para el control de larvas y adultos de insectos masticadores y picadores-chupadores en Frutales pomáceos, Frutales de carozo, Vides, Kiwis, Nogales, Paltos, Cultivos bajos, Hortalizas, Berries, Tabaco, Praderas, Empastadas y Forestales (de acuerdo a lo informado en el cuadro de Instrucciones de Uso). Además, evita la eclosión de huevos por contacto directo con el pulverizado. **KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON** actúa por contacto, con un rápido poder de volteo por ingestión y también posee efecto de repelencia y acción antialimentaria. La **TECNOLOGIA ZEON** consiste en microcápsulas de 2-3 micrones de diámetro y con paredes de polímeros entrelazados, suspendidas en agua y protegidas por un filtro UV. La liberación del ingrediente activo desde las microcápsulas se inicia tan pronto se aplica el producto y concluye en 1 a 2 horas. **KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON** se caracteriza por su alta liposolubilidad, por lo que es rápidamente absorbido por la capa cerosa de los insectos. Esta formulación tiene alta persistencia y buena adherencia al follaje, resistiendo lluvias que ocurran 2 a 3 horas después de aplicado. **KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON** es efectivo incluso en condiciones de alta humedad ambiental y/o sobre el follaje y con temperaturas bajas. La formulación **ZEON** es de bajo impacto ambiental.

Contenido Neto del Envase:

**“LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO)
ANTES DE USAR EL PRODUCTO”**

Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1582

Fabricado por:

Syngenta Chemicals B.V., Belgian Branch, Rue de Tyberchamps, 37 B-7180 Seneffe, Bélgica

Importado y Distribuido por:

Syngenta S.A., Av. Vitacura 2939, Of. 201 – Teléfono 941 0100, Santiago, Chile

Lote de fabricación:

Fecha de vencimiento: (mes y año)

©: Marca registrada de una compañía del grupo Syngenta.



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-028877
Santo Domingo, República Dominicana

syngenta

KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON – Pág.1/8

000206



Grupo químico: piretroide.

Precauciones y Advertencias:

- **durante su manejo:** vestir ropa de protección (durante la preparación de la mezcla usar guantes impermeables, botas de goma, antiparras, máscara con filtro y delantal y durante la aplicación usar guantes impermeables, botas de goma, antiparras, máscara con filtro y overol). Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. **KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON** no diluido puede dañar los ojos o irritar la piel. No respirar el producto concentrado ni la neblina de pulverización. Una prolongada o reiterada exposición a la pulverización del producto puede ser peligrosa. No aplicar con viento. Al utilizar bomba de espalda con motor, usar una máscara que cubra la boca y la nariz.

No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse inmediatamente cualquier salpicadura. Si ocurre algún problema, detener el trabajo, aplicar las medidas de primeros auxilios y llamar a un médico de inmediato. No contaminar aguas, alimentos o forraje. Alejar a los animales. No recolectar alimentos o forraje del área recién tratada.

Para aplicaciones aéreas, respetar las disposiciones que hayan establecido las autoridades competentes a nivel regional.

- **después de su manejo:** lavarse las manos y cara con agua y jabón antes de comer, beber, fumar o ir al baño; lavarse muy bien todo el cuerpo antes de dejar el lugar de trabajo. Lavar aparte la ropa y el equipo usados. Una vez vacío el envase, realizar el **Proceso de Triple Lavado:** agregar agua hasta $\frac{1}{4}$ de su capacidad, agitar por 30 segundos y vaciar el contenido a la pulverizadora. Repetir esta operación TRES VECES. Luego, destruirlos cortándolos y perforándolos y depositarlos en un lugar habilitado por las autoridades competentes, lejos de áreas de pastoreo, viviendas y aguas. No dañar la etiqueta durante todo este proceso.

Almacenar bajo llave, en un lugar exclusivo para Productos Fitosanitarios, en los envases originales cerrados y con la etiqueta correspondiente, a la sombra, en un lugar seco y bien ventilado, aparte de alimentos y forraje.

Síntomas de intoxicación: los piretroides afectan al sistema nervioso. La ingestión puede producir adormecimiento de los labios y lengua, náuseas, vómitos y diarrea. La toxicidad sistémica puede incluir mareos, cefalea, irritabilidad, contracciones musculares, ataxia y convulsiones. El contacto con la piel puede producir sensaciones cutáneas como picazón, sensación quemante, hormigueo y adormecimiento, los cuales desaparecen, generalmente, en menos de 24 horas y no son indicativos de toxicidad sistémica. Puede provocar tos y estornudos por irritación de la mucosa nasal.

Primeros auxilios: en caso de sospechar una intoxicación, detener el trabajo y llamar a un médico de inmediato. Mientras tanto, alejar al afectado de la zona de peligro y aplicar las medidas de primeros auxilios. En caso de inhalación, llevar al afectado a un lugar bien ventilado. En caso de contacto con la piel o ropa, retirar la ropa contaminada y lavar la piel con abundante agua y jabón. En caso de contacto con los ojos, lavarlos inmediatamente con agua limpia durante por lo menos 15 minutos, manteniendo los párpados separados, y acudir al médico si persisten las molestias. En caso de ingestión, no provocar el vómito y llevar a la persona al médico para tratamiento inmediato, adjuntando el envase o la etiqueta del producto. Mantener al afectado abrigado y en reposo. No administrar nada por vía oral a un paciente que se encuentre inconsciente y mantenerlo acostado de lado. Bajo ninguna circunstancia se debe dar leche, bebidas alcohólicas, sedantes o analgésicos.

Antídoto: no tiene antídoto específico. Aplicar tratamiento sintomático.

Tratamiento médico de emergencia: ABC de reanimación. Administrar Carbón Activado si la cantidad ingerida es tóxica. Si existe la posibilidad de una toxicidad severa, considerar el lavado gástrico, protegiendo la vía aérea. El máximo beneficio de la descontaminación gastrointestinal se espera dentro de la primera hora de ingestión.

Información ecotoxicológica: muy tóxico para organismos acuáticos. Para evitar daños a peces, no aplicar sobre cursos de agua. A las dosis recomendadas tiene bajo impacto en abejas e insectos benéficos, pudiendo ser aplicado en cultivos en floración; sin embargo, para mayor seguridad se recomienda aplicarlo en los momentos de menor actividad de las abejas.



KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON - Pág.2/8

000207 *Ray Yachere R*

"MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS"
"EN CASO DE INTOXICACION MOSTRAR LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE AL
PERSONAL DE SALUD"
"REALIZAR EL TRIPLE LAVADO DE LOS ENVASES, INUTILIZARLOS Y ELIMINARLOS DE
ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES"
"NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS"
"NO LAVAR LOS ENVASES O EQUIPOS DE APLICACION EN LAGOS, RIOS Y OTRAS
FUENTES DE AGUA"
"LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEBERÁ EFECTUARSE DE ACUERDO CON LAS
INSTRUCCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE"
"NO REINGRESAR AL AREA TRATADA ANTES DEL PERIODO INDICADO DE REINGRESO"

Convenio CITUC/AFIPA - Atención las 24 horas, los 7 días de la semana:

En caso de INTOXICACION llamar al ☎: 02-635 3800

En caso de EMERGENCIAS QUÍMICAS, DERRAME o INCENDIO,

llamar al ☎: 02-247 3600

Consultas a Syngenta S.A.: 02 - 941 0100 - Horario de oficina - Santiago - Chile



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Railay Marchese R

000208

INSTRUCCIONES DE USO:

Aplicar **KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON** de acuerdo a los siguientes programas de tratamientos:

Cultivos	Plagas	Dosis	Observaciones
Pomáceas (Manzano, Membrillo, Peral)	Polilla de la Manzana: <i>Cydia pomonella</i>	10-20 cc/100 L de agua (mínimo 200 cc/ha)	Aplicar de acuerdo al monitoreo de plagas. Utilizar la concentración menor para periodos de protección más cortos y la mayor para conseguir un periodo de control más prolongado. Aplicar hasta 4 veces por temporada. El mínimo por hectárea corresponde a plantas en pleno desarrollo. Para volúmenes de agua mayores a 1.500 L/ha en carozos, 2.000 L/ha en pomáceas y 3.000 L/ha en nogales, respetar las dosis por concentración.
	Eulias: <i>Proeulia</i> spp., Psílido del peral: <i>Cacopsylla bidens</i> (adulto solamente), Gusano de los penachos: <i>Orgia antiqua</i>	20-40 cc/100 L de agua (mínimo 400 cc/ha)	
Frutales de Carozo (Almendro, Damasco, Duraznero, Nectarino, Ciruelo, Cerezo, Guindo)	Polilla Oriental: <i>Grapholita molesta</i> , Pulgones: <i>Appelia trogopogonis</i> , <i>Brachycaudus helichrysi</i> , <i>Brachycaudus schartzi</i> , <i>Brachycaudus persicae</i> , <i>Myzus persicae</i>	10-20 cc/100 L de agua (mínimo 150 cc/ha)	
	Chape del cerezo: <i>Caliroa cerasi</i> , Eulias: <i>Proeulia</i> spp.	20-40 cc/100 L de agua (mínimo 300 cc/ha)	
Nogal	Polilla de la Manzana: <i>Cydia pomonella</i>	20 cc/100 L de agua (mínimo 600 cc/ha)	
Vides, Kiwi	Eulias: <i>Proeulia</i> spp.	20-40 cc/100 L de agua (mínimo 200 cc/ha)	Aplicar de acuerdo al monitoreo de plagas. Utilizar la concentración superior con larvas mayores a 0,5 cm de largo. Aplicar hasta 4 veces por temporada. El mínimo por hectárea corresponde a plantas en pleno desarrollo. Para volúmenes de agua mayores a 1.000 L/ha, respetar las dosis por concentración.



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
 Santo Domingo, República Dominicana

Rodriguez Mauchet R

000209

<p>Palto</p>	<p>Trips del palto: <i>Heliethrips haemorrhoidalis</i></p>	<p>10 cc/100 L de agua (mínimo 300 cc/ha)</p>	<p>Aplicar de acuerdo al monitoreo de plagas. Aplicar tempranamente y repetir si es necesario hasta 4 veces por temporada. Es fundamental realizar un adecuado cubrimiento del árbol, principalmente de las partes bajas e internas donde se ubica la plaga. El mínimo por hectárea corresponde a plantas en pleno desarrollo. Para volúmenes de agua mayores a 3.000 L/ha, respetar las dosis por concentración.</p>
<p>Praderas o Empastadas (Alfalfa, Lotera, Vicia Trébol, Ballica, Pasto ovillo, Pasto miel, Bromo, Festuca, Avena)</p>	<p>Cuncunilla negra <i>Dalaca spp.</i></p>	<p>150-200 cc/ha</p>	<p>Aplicar al observar los primeros insectos y mojando hasta la base de las plantas, con un mínimo de 200 L de agua/ha Utilizar en praderas de baja altura o después de un corte. Aplicar hasta 4 veces por temporada. Tiempo de reingreso de animales: 2 días. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de la plaga.</p>



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Marchese R

<p>Acelga, Achicoria, Ajo, Alcachofa, Apio, Betarraga, Cebolla, Crucíferas (Brócoli, Coliflor, Repollo), Cucurbitáceas (Melón, Sandía, Pepino, Zapallo), Leguminosas (Arveja, Haba, Lenteja, Poroto, Soya), Lechuga, Espinaca, Zanahoria</p>	<p>Pulgones: <i>Myzus persicae</i>, <i>Aphis</i> spp., <i>Aulacorthum solani</i>, <i>Capitophorus</i> spp., <i>Cavariella aegopodi</i>, <i>Macrosiphum solanifolii</i>, <i>Ropalosiphum padi</i>, <i>Chaetosiphon fragaefolii</i>, <i>Brevicoryne brassicae</i>, <i>Acyrtosiphon pisum</i> Larvas minadoras: <i>Liriomyza sativae</i>, <i>Lyriomyza huidobrensis</i> Langostinos: <i>Parathanus exitiosus</i>, <i>Empoasca curveola</i> Trips: <i>Frankiniella cestrum</i>, <i>Thrips tabaci</i> Burritos: <i>Naupactus</i> spp., <i>Pantomorus</i> spp.</p>	<p>150-200 cc/ha</p>	<p>Aplicar al observar los primeros insectos. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de plagas. Aplicar hasta 4 veces por temporada.</p>
<p>Tomate, Pimiento, Papas</p>	<p>Cuncunillas: <i>Agrotis</i> spp., <i>Copitarsia</i> spp., <i>Heliothis</i> spp., <i>Spodoptera</i> spp., <i>Manduca sexta</i>, <i>Melittia cucurbitae</i>, <i>Plutella xylostella</i>,</p>	<p>150-200 cc/ha</p>	
<p>Berries (Arándano, Frambuesa, Frutilla, Mora)</p>	<p><i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>150-250 cc/ha</p>	<p>Aplicar al observar los primeros insectos. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de plagas. Aplicar hasta 4 veces por temporada.</p>
<p>Tabaco</p>	<p>Pilmes: <i>Epicauta pilme</i> Polillas: <i>Tuta absoluta</i>, <i>Phthorimaea operculella</i>, <i>Plutella</i> spp. Chinche: <i>Nezara viridula</i></p>	<p>200 cc/ha</p>	<p>Aplicar 7-8 días después de la plantación y repetir 25 a 30 días después. Aplicar hasta 3 veces por temporada.</p>
<p>Cereales (Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale)</p>	<p>Pulgones: <i>Myzus persicae</i>, <i>Aphis</i> spp., <i>Diuraphis noxia</i>, <i>Ropalosiphum padi</i>, <i>Schizaphis graminum</i>, <i>Sitobion avenae</i> Cuncunillas: <i>Dalaca</i> spp., <i>Agrotis</i> spp., <i>Faronta albilinea</i>, <i>Pseudaletia</i> spp.</p>	<p>150-200 cc/ha</p>	<p>Aplicar al observar los primeros insectos. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de plagas. Aplicar hasta 3 veces por temporada. En cereales, aplicar con un mínimo de 40 L de agua /ha (vía aérea).</p>



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rayley Marchese R

Raps Remolacha, Achicoria industrial Maravilla	Cuncunillas: <i>Plutella xylostella</i> , <i>Trichoplusia ni</i> , <i>Agrotis spp.</i> , <i>Copitarsia spp.</i> , <i>Rachiplusia nu</i> , <i>Faronta albilinea</i> , <i>Pseudaletia impuncta</i> , <i>Plusia spp.</i> , <i>Heliothis spp.</i> Pilmes: <i>Epicauta pilme</i> Larvas minadoras: <i>Liriomyza huidobrensis</i> Pulgonos: <i>Brevicorine brassicae</i> , <i>Myzus persicae</i> , <i>Aphis brassicae</i> , <i>Aphis sp.</i> Langostinos: <i>Parathanus exitiosus</i> , <i>Empoasca curveola</i>	150-200 cc/ha	Aplicar al observar los primeros insectos. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de plagas. Aplicar hasta 4 veces por temporada. En Raps aplicar con un mínimo de 40 L de agua /ha (vía aérea).
Maiz	Gusanos cortadores: <i>Agrotis bilitura</i> , <i>Copitarsia consueta</i> , <i>Spodoptera frugiperda</i> , <i>Pseudaletia inpuncta</i> <i>Elasmopalpus lignosellus</i>	250-350 cc/ha	Aplicar en post-emergencia, con ataque declarado, preferentemente al atardecer y en lo posible dirigido a la hilera. Utilizar un mínimo de 200 L de agua/ha. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de plagas.
	Gusano del choclo: <i>Heliothis spp.</i>	200-250 cc/ha	Aplicar 2 días después de observar el 5% de estilos. Repetir 4 días después de la primera aplicación y 7 días después de la segunda aplicación. Aplicar con un mínimo de 40 L de agua /ha (vía aérea). Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta presión de la plaga.
Forestales: Pino	Polilla del brote: <i>Rhyacionia buoliana</i>	150 cc/ha (vía aérea) ó 50 cc/100 L agua (vía terrestre)	Aplicar cuando se detecten los primeros vuelos de adultos. En aplicaciones aéreas, utilizar 12 L agua /ha.



Nota: KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON puede ser aplicado con equipos terrestres o aéreos de alto o bajo volumen. Siempre debe existir un buen cubrimiento para obtener la máxima eficacia.

Cultivos autorizados para aplicación aérea:
Pino, Maíz, Raps, **Cereales** (Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale)

Rolay Marcher R

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Método de preparar la mezcla: KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON se puede adicionar directamente al estanque del equipo pulverizador lleno con agua hasta la mitad de su capacidad, completando luego el volumen total de agua y manteniendo en funcionamiento el sistema de agitación. Agitar la mezcla antes y durante la aplicación.

Compatibilidad: KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON es compatible con otros productos fitosanitarios de uso corriente. En mezclas con otros productos, agregar siempre KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON al final.

Incompatibilidad: incompatible con productos con fuerte reacción alcalina. Como es imposible conocer la compatibilidad de KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON con todos los productos del mercado, Syngenta S.A. no asume responsabilidades por mezclas hechas con otros productos que no sean mencionados específicamente en esta etiqueta. En caso de dudas, se recomienda hacer una prueba previa de compatibilidad, bajo responsabilidad del usuario, para observar los aspectos físicos de las mezclas y sus reacciones sobre las plantas tratadas en los días siguientes a la aplicación.

Fitotoxicidad: si se aplica de acuerdo a las recomendaciones de la etiqueta, no es esperable que se produzcan problemas de fitotoxicidad.

Período de carencia para mercado local: La carencia para los cultivos recomendados es de: 1 día para remolacha, achicoria industrial, praderas o empastadas (alfalfa, lotera, vicia, trébol, ballica, pasto ovillo, pasto miel, bromo, festuca, avena), crucíferas (brócoli, coliflor, repollo), alcachofa, apio, betarraga, lechuga, acelga y espinaca; 5 días para cucurbitáceas (melón, sandía, pepino, zapallo), tomate y pimiento; 7 días para raps o canola, y papas; 2 días para frutos pomáceos (manzana, membrillo, pera), frutos de carozo (almendro, durazno, damasco, cereza, guinda, ciruela, nectarino), uvas, y berries (arándano, frambuesa, frutilla, mora), 14 días para kiwis, nueces, paltas, cebolla, ajo y zanahoria; 21 días para maíz y leguminosas (arveja, haba, lenteja, poroto, soya); 30 días para cereales (avena, cebada, centeno, trigo, triticale), maravilla y tabaco. Forestales: no corresponde.

Para cultivos de exportación atenerse a las exigencias del país de destino.

Tiempo de reingreso: no ingresar al área tratada antes de 12 horas desde la aplicación. No corresponde indicar período de reingreso para animales, pues el objetivo productivo de los cultivos no es alimentación animal (pastoreo).

Observación: el fabricante garantiza el porcentaje del contenido activo y calidad del producto mientras esté bajo su control directo y se mantenga en su embalaje original cerrado, dentro del plazo establecido en esta etiqueta. La falta de número de lote y fecha de vencimiento anula toda garantía. Las recomendaciones tienen la finalidad de aconsejar al usuario sobre la utilización del producto, sin compromiso, de acuerdo a los últimos conocimientos del fabricante. El usuario asume los riesgos de los daños ocasionados por un almacenamiento o aplicación inadecuados o que no se ajusten a las instrucciones o por factores que escapan a la responsabilidad del fabricante. La información de la presente etiqueta sobre naturaleza y uso del producto anula cualquier otra, ya sea escrita u oral. Para información respecto a Límites Máximos de Residuos en países de destino para los cultivos mencionados en esta etiqueta, sugerimos consultar con nuestro Departamento Técnico.

ADVERTENCIA: La información contenida en este documento tiene solo un carácter referencial y de ninguna manera sustituye la información contenida en la etiqueta adherida a los envases de los productos Syngenta. Por consiguiente, la única información válida y que respalda el adecuado uso y manejo del producto es aquella contenida en la etiqueta adherida al envase de cada producto."

000213

KARATE® CON TECNOLOGIA ZEON - Pág. 8/8



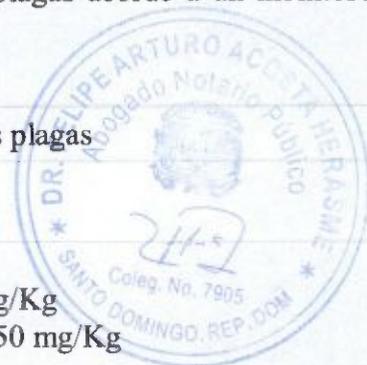
Nombre del Producto:	DICOLUZ ® 77.5 EC	
Registro No	REP. DOM. 5968	
Ingrediente(s) Activo(s)	Diclorvos	
Grupo(s) Químico(s)	Órgano fosforado	
Índole	Uso Sanitario Industrial	
Formulación:	Concentrado Emulsionable	
Concentración:	770. 50 gr/L de i.a.	
Categoría Toxicológica:	MODERAMENTE TÓXICO	
Características:	Es un insecticida para uso sanitario industrial que actúa por ingestión, contacto e inhalación contra moscas, mosquitos, zancudos, jejenes, comejenes, polillas y plagas de granos almacenados.	
PRIMEROS AUXILIOS:	<p>En caso de intoxicación consiga inmediatamente atención médica, mientras tanto se deben aplicar los siguientes primeros auxilios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si ha tenido contacto con la piel, quítese de inmediato la ropa contaminada, y lávese la piel con abundante agua y jabón, abríguelo y recuéstelo en un lugar ventilado. • Si ha habido contacto con ojos, deberán ser lavados con abundante agua durante 15 minutos. • Si el material ha sido ingerido y el paciente está consciente, NO provoque el vómito. • Si el material ha sido ingerido y el paciente está inconsciente, no administre nada por la boca. 	
CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION:	PAIS TELEFONOS Rep. Dominicana 809-684-3478 809-681-2913	INSTITUCION Hospital Luis E. Aybar (Morgan) Hospital Francisco Mocosó Puello
ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO:	Inyectar intravenosa de 2 mg. De Sufalto de Atropina , en casos graves puede requerirse una dosis inicial de hasta 4 mg. Aplicar cada 15 minutos hasta que aparezcan los síntomas de la atropinación. Adicionalmente a la Atropina se inyecta 0.5 g. de PAM o 0.25 de TOXOGONIN MERCK intravenosa. Según los síntomas que se presentan, el médico aplicará, sedante, inhalación de oxígeno o respiración artificial. Obsérvese al	



Rolay Mauchet R.

000214

	paciente de cerca por lo menos durante 24 horas para asegurarse que los síntomas no ocurran de nuevo conforme pasa la atropinación. En intoxicación severas, la disposición metabólica del veneno puede requerir de 5 a 10 días												
MOMENTO DE APLICACIÓN:	Es un insecticida para uso sanitario industrial que actúa por ingestión, contacto e inhalación contra moscas, mosquitos, zancudos, jejenes, comejenes, polillas y plagas de granos almacenados.												
INTERVALO DE APLICACIÓN:	Al inicio de la presencia de las plagas acorde a un monitoreo previo												
INTERVALO DE APLICACIÓN:	Según nivel de la presencia de las plagas												
PERIODO DE RE-INGRESO AL AREA TRATADA:	2 horas.												
TOXICOLOGÍA:	LD50 oral aguda (ratas) >25-80 mg/Kg LD50 dermal aguda (ratas) >70-250 mg/Kg												
MEDIDAS DE PROTECCION AL AMBIENTE	Evítese contaminar con los envases o excedentes de la aplicación cualquier cuerpo de agua. En caso de derrames utilice equipo de protección personal y recupere el material absorbiéndolo con arcilla o arena y colecte los residuos en un recipiente hermético y envíelos a un depósito autorizado para su disposición final. Disponga de los envases vacíos de acuerdo al reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de residuos peligroso. Este producto es tóxico para peces, abejas y otras formas de vida acuática.												
CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION:	<table border="0"> <tr> <td>PAIS</td> <td>INSTITUCION</td> </tr> <tr> <td>TELEFONOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rep. Dominicana</td> <td>Hospital Luis E. Aybar (Morgan)</td> </tr> <tr> <td>809-684-3478</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hospital Francisco Mocosu Puello</td> </tr> <tr> <td>809-681-2913</td> <td></td> </tr> </table>	PAIS	INSTITUCION	TELEFONOS		Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)	809-684-3478			Hospital Francisco Mocosu Puello	809-681-2913	
PAIS	INSTITUCION												
TELEFONOS													
Rep. Dominicana	Hospital Luis E. Aybar (Morgan)												
809-684-3478													
	Hospital Francisco Mocosu Puello												
809-681-2913													
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:	Manténgase el producto en su envase original bien cerrado, en lugares frescos y ventilados y fuera del alcance de los niños y animales domésticos, guárdese bajo llave y no transporte o almacene junto a productos alimenticios, ropa y forrajes.												
RECOMENDACIONES DE USO:													



Rodney Marchese R
000215

Moscas, mosquitos, zancudos, jejenes, comejenes, polillas y plagas de granos almacenados	Aplicaciones en aspersiones: 80-100 cc/10 L de agua.	Moje suficientemente pisos, paletas, estantes, muebles, paredes o cualquier objeto donde puedan estar los insectos. Se recomienda dirigir la aspersión a las grietas o ranuras donde éstos pueden esconderse.
Moscas, mosquitos, zancudos, jejenes, comejenes, polillas y plagas de granos almacenados	Nebulizaciones en frío: 1,0-2,0 L/20 L de Kerosene	Se recomienda contra insectos voladores y plagas de granos almacenados.
Moscas, mosquitos, zancudos, jejenes, comejenes, polillas y plagas de granos almacenados	Termonebulización: 1,0 L/20 L de gasoil.	Emplee este método solo para locales o sitios cerrados.



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rodney Marchese R

000216



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUB DIRECCIÓN AZUA

Otorga el Presente:

Certificado



A: Sebastián Pinales

Por su participación en el Taller de Capacitación sobre Aplicación Correcta de Plaguicidas, Manejo Integrado de Plagas y Calibración de Equipos, realizado el día 17 de Diciembre del año 2011, en el IDIAF, Azua. Rep. Dom.



Ing. Agron. Julio Morel Medrano
Enc. Sanidad Vegetal del Ministerio de
Agricultura, Azua.

Licdo. Mirope Jaquez Ortiz
Presidente Coopprobata

Robey Marchese R

000217



SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



Gobierno de la
República Dominicana

Trabajo

Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial

CERTIFICA

A: Miguel Ramirez

Por su participación en el Taller
Sobre el Reglamento 522-06
Seguridad y Salud en el Trabajo



Dado en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los
siete (07) días del mes de marzo del año 2023.

Guillermo S. Villaman Naut
Director General

000218

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rolay Marchese R

Instructor/a



Certifico que **Miguel A. Ramirez de Servicios Chicago**

Ha asistido y aprobado la Capacitación de 12 Horas en:

“Manejo y Uso Seguro de Plaguicidas Urbanos”

Impartido Por: **Miguel De León, Gerente Técnico**

Los dias 27 y 28 Enero del año 2017 en Santo Domingo, D.N.



000219



M. de León
Agron. **Miguel A. De León**
KALA PEST Multi Servicios EIRL
1-31-26155-8

Reyay Mauchere R



Ministerio de Trabajo
Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial

CERTIFICA

A: Miguel Ramírez

Por su participación en el Taller
Sobre el Reglamento 522-06
Seguridad y Salud en el Trabajo

En Santo Domingo de Guzmán, D.N. República Dominicana
el día 04 del mes de Septiembre del 2018



000220

Mari N. Gama



Director/a General

Rolay Maichez



[Signature]

Instructor/a



CERTIFICADO DE PARTICIPACION



MIGUEL ANGEL RAMIREZ

Por haber participado en el taller sobre:
PRIMEROS AUXILIOS POR INTOXICACION DE PLAGUICIDAS Y USO CORRECTO DEL EQUIPO DE
PROTECCION PARA LA APLICACION DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE PLAGAS
IMPARTIDA POR LA **Dra. ISABEL HERNANDEZ DE LA ROSA**,
EN LA EMPRESA, **SERVICIOS CHICAGO S.R.L. STO. DGO. R.D.**



Rolay Maichere R.

Dra. Isabel Hernández de la Rosa
Dra. Isabel Hernández de la Rosa
Exequátur No. 35-15

Dra. Isabel Hernández
EXECUATUR 35-15

14 de diciembre del 2021
Santo Domingo, D.N.

Técnico en Agromedicina, Toxicología de los Plaguicidas y Salud Ocupacional
Dirección av. Monumental edf. 2, apto. 201, Res. Monumental
Teléfono: 809 330-3504
Correo: isabela3026@gmail.com
Santo Domingo, D.N.

000221





CRUZ ROJA DOMINICANA

Otorga el presente certificado a:

MIGUEL ANGEL RAMIREZ ANGUJAR

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de:

Primeros Auxilios Básicos

Impartido en los salones de la sede central de cruz roja los días 4 y 5 de junio del 2022
República Dominicana
Válido por dos años

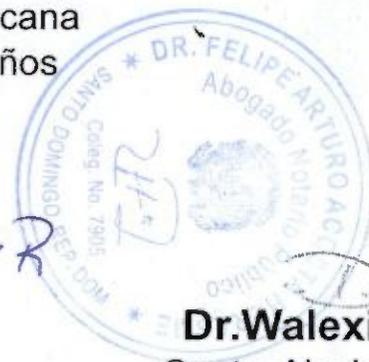


Miguel A. Sanz Flores
Dr. Miguel A. Sanz Flores

Presidente
Cruz Roja Dominicana

Rolay Yachere R

000222



Dr. Walex Castillo Reyes
Dr. Walex Castillo Reyes
Centro Nacional de Capacitación
Cruz Roja Dominicana

HUMANIDAD. IMPARCIALIDAD. NEUTRALIDAD. INDEPENDENCIA. VOLUNTARIADO. UNIDAD. UNIVERSALIDAD

Contenidos desarrollados en el Curso

- Lección 1: Definición de Primeros Básicos
- Lección 2: Evaluación del paciente
- Lección 3: Obstrucción de las vías aéreas (OVA) y Reanimación Cardio Pulmonar
- Lección 4: Hemorragia y Shock
- Lección 5: Trauma en Huesos
- Lección 6: Quemaduras y Emergencias Ambientales
- Lección 7: Intoxicaciones
- Lección 8: Emergencias Médicas más Frecuentes
- Lección 9: Movilización y Traslado de Paciente
- Lección 10: Practica Asistida



Código QR



Rolay Marchese R.

Facilitador: Emely Cabral
Monitor: Loren Pichardo

Registro N°: 26727 Libro: 03 Folio: 236
Santo Domingo, República Dominicana

000223



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TRABAJO

Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial

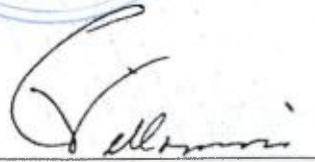
CERTIFICA

A: Nicolas Reyes Heredia

Por su participación en el Taller
Sobre el Reglamento 522-06
Seguridad y Salud en el Trabajo



Dado en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los
siete (07) días del mes de marzo del año 2023.


Guillermo S. Villaman Naut
Director General

000224


Ralay Marché R.


Instructor/a

 **Servicios Chicago, S.R.L.**
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



CRUZ ROJA DOMINICANA

Otorga el presente certificado a:

NICOLAS REYES HEREDIA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de:

Primeros Auxilios Básicos

Impartido en los salones de la sede central de cruz roja los días 4 y 5 de junio del, 2022
República Dominicana
Válido por dos años



000225

Dr. Miguel A. Sanz Flores
Presidente
Cruz Roja Dominicana

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Dr. Walexi Castillo Reyes
Centro Nacional de Capacitación
Cruz Roja Dominicana

HUMANIDAD. IMPARCIALIDAD. NEUTRALIDAD. INDEPENDENCIA. VOLUNTARIADO. UNIDAD. UNIVERSALIDAD

Contenidos desarrollados en el Curso

- Lección 1: Definición de Primeros Básicos
- Lección 2: Evaluación del paciente
- Lección 3: Obstrucción de las vías aéreas (OVA) y Reanimación Cardio Pulmonar
- Lección 4: Hemorragia y Shock
- Lección 5: Trauma en Huesos
- Lección 6: Quemaduras y Emergencias Ambientales
- Lección 7: Intoxicaciones
- Lección 8: Emergencias Médicas más Frecuentes
- Lección 9: Movilización y Traslado de Paciente
- Lección 10: Practica Asistida



Código QR



Facilitador: Emely Cabral
Monitor: Loren Pichardo

Registro N°: 26714 Libro: 08 Folio: 235
Santo Domingo, República Dominicana

000226



CERTIFICADO DE PARTICIPACION



NICOLAS REYES HEREDIA

Por haber participado en el taller sobre:
PRIMEROS AUXILIOS POR INTOXICACION DE PLAGUICIDAS Y USO CORRECTO DEL EQUIPO DE
PROTECCION PARA LA APLICACION DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE PLAGAS
IMPARTIDA POR LA **Dra. ISABEL HERNANDEZ DE LA ROSA**,
EN LA EMPRESA, **SERVICIOS CHICAGO S.R.L. STO. DGO. R.D.**

000227

Rolay Marchese R

[Handwritten signature of Dra. Isabel Hernández de la Rosa]

Dra. Isabel Hernández de la Rosa
Exequatur No. 35-15

[Handwritten signature of Dra. Isabel Hernández]
EXECUATUR 35-15

14 de diciembre del 2021
Santo Domingo, D.N.



Técnico en Agromedicina, Toxicología de los Plaguicidas y Salud Ocupacional
Dirección av. Monumental edf. 2, apto. 201, Res. Monumental
Teléfono: 809 330-3504
Correo: isabela3026@gmail.com
Santo Domingo, D.N.

CONSTANCIA AMBIENTAL NO. 3977-18-RENOVADA

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hace constar, que luego de haber revisado el resultado de las inspecciones de cumplimiento ambiental y del análisis de los Informes de Actividades (IA) establecidos en la Constancia Ambiental No. 3977-18, emitida en fecha once (11) de diciembre del año 2018 para la operación de la empresa "Servicios Chicago, S.R.L.", siendo el beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Servicios Chicago, S.R.L., en lo adelante "EL OPERADOR", y considerando las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI), según consta en el Acta No. 036-18 de fecha diecinueve (19) de noviembre del año 2018, y evaluado por la Dirección de Calidad Ambiental (DCA) para su renovación; este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga la presente:

CONSTANCIA AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA
"Servicios Chicago, S.R.L."

Con las siguientes especificaciones:

Ubicación: avenida Circunvalación No. 102, local 201 y 203, sector Los Ríos, Distrito Nacional, en los inmuebles identificados con la Designación Catastral No. 309474991198: 201 y 309474991198: 20. Ocupa una extensión superficial de 64.42 m². La edificación se ubica específicamente en el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19Q, Datum WGS84:

Punto	X	Y
1	397906	2044915
2	397918	2044900
3	397936	2044916
4	397927	2044934

Características: La instalación "Servicios Chicago, S.R.L" se dedica a brindar los servicios de fumigación y control de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en el citado proyecto son bajos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por EL OPERADOR, acorde con lo establecido en el "Compendio de Reglamentos y Procedimientos de Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana" y la DISPOSICIÓN anexa a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las normas ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente Constancia Ambiental será válida por tres (3) años, siempre y cuando EL OPERADOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, que forman parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00.

000228

"Servicios Chicago, S.R.L." Código 6224



Página 1 de 5



000229

SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

Rouley Marchese R

017244

La emisión de la presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes la autorización emitida por los Ministerios de Agricultura y Salud Pública; ni de otras instituciones sectoriales. En este orden, es responsabilidad DEL OPERADOR, contar con los permisos y no objeciones correspondientes al desarrollo de las operaciones.

Esta Autorización Ambiental es exclusiva para las actividades antes indicadas realizadas dentro del área señalada con los componentes aprobados.

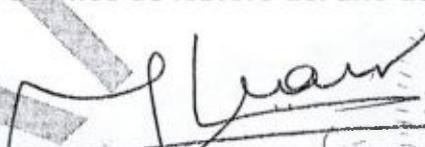
Será responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dar seguimiento a los términos establecidos en la presente Autorización Ambiental.

Será responsabilidad DEL OPERADOR cumplir con todos los términos y condiciones de esta Autorización Ambiental, por lo que la violación de cualquiera de estos será causa de renovación temporal o definitiva del mismo.

La presente Constancia Ambiental No. 3977-18-RENOVADA, sustituye en todas sus partes a la Constancia Ambiental No. 3977-18 emitida en fecha once (11) de diciembre del año 2018. EL OPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier cambio de tecnología, incorporación sustantiva de nuevas obras, modificación y/o ampliación al proyecto, en cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del "Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana".

La violación de cualquiera de los acápites de la DISPOSICIÓN contenida en la presente Autorización Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)


MIGUEL CEARA HATTON

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de esta línea no hay nada escrito.





000230

Yo, Rolay Maichere R., de nacionalidad Dominicana portador(a) de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-1899472-3, con calidad para retirar Constancia Ambiental No. 3977-18-RENOVADA, representado por el beneficiario de la Autorización Ambiental, Servicios Chicago, S.R.L., declaro haber leído íntegramente el contenido de la misma, y que la persona física o moral beneficiaria de la presente Autorización Ambiental "Servicios Chicago, S.R.L." a nombre de la cual se expide, se obliga a asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales; si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la Autorización Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del dieciocho (18) de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 03 días, del mes de Marzo del año 2023

Rolay Maichere R.
Firma del Declarante



Rolay Maichere R.



000231

017240

DISPOSICIÓN CONSTANCIA AMBIENTAL NO. 3977-18-RENOVADA

PRIMERO: Emitir la Constancia Ambiental No. 3977-18-RENOVADA, requerida para la operación de la instalación "Servicios Chicago, S.R.L.", responsabilidad del beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Servicios Chicago, S.R.L., denominado como "EL OPERADOR", la cual se dedica a brindar los servicios de fumigación y control de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional.

SEGUNDO: Esta DISPOSICIÓN es parte integral de la Constancia Ambiental No. 3977-18-RENOVADO, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus partes podrá resultar en la revocación inmediata de la misma, sin perjuicio de cualquier otra sanción que aplique.

TERCERO: EL OPERADOR garantizará el cumplimiento de cada una de las normas y reglamentos ambientales, específicamente: Norma para Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos, Norma Ambiental Sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras, Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras, Norma Ambiental para la Protección Contra Ruidos, Norma Ambiental de Calidad del Aire, Norma Ambiental para Control de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas, entre otras.

CUARTO: EL OPERADOR colaborará con los procesos de inspección y auditorías de cumplimiento ambiental, que realice este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de técnicos representantes de los distintos Viceministerios.

QUINTO: *EL OPERADOR se compromete a enviar anualmente los Informes de Actividades (IA) de las operaciones que realiza como parte del seguimiento ambiental.*

PÁRRAFO: La no entrega de los Informes de Actividades (IA) en los plazos establecidos, sin perjuicio de las demás condiciones planteadas en esta DISPOSICIÓN, constituye una causa para la cancelación de la presente Constancia Ambiental.

SEXTO: EL OPERADOR informará a este Ministerio, todo lo concerniente a las operaciones de la instalación y permitirá la visita de técnicos del Ministerio para las debidas inspecciones.

SÉPTIMO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de las aguas residuales generadas durante el proceso de lavado de los equipos, dando el tratamiento previo a las mismas y cumpliendo con los parámetros establecidos por las normas ambientales existentes y la Ley No. 64-00.

OCTAVO: EL OPERADOR garantizará la correcta disposición de los residuos sólidos generados durante el proceso de operación separándolos e identificando aquellos que podrían ser potencialmente contaminantes.

NOVENO: EL OPERADOR entregará una tarjeta de control a cada usuario de sus servicios donde indique la fecha de fumigación, el nombre y tipo de insecticida utilizado, componentes químicos del mismo, cantidad utilizada, frecuencia de fumigación, entre otros.

DÉCIMO: EL OPERADOR tomará las precauciones de lugar como aislamiento y evacuación del área cuando realice fumigación a residencias familiares, hoteles y sitios que involucre la presencia de personas.

UNDÉCIMO: EL OPERADOR tomará las precauciones pertinentes en el lugar de almacenamiento de los equipos, indicando una salida de emergencia.

DUODÉCIMO: EL OPERADOR dispondrá de extintores en distintas áreas, como medidas de control de riesgos y contingencias en la operación de la instalación.

DECIMOTERCERO: EL OPERADOR realizará el mantenimiento de los extintores, a través de un gestor autorizado.

DECIMOCUARTO: EL OPERADOR se compromete a realizar un triple lavado de los envases originales de los productos que usan como insecticida, después de su uso, dichos envases serán dispuestos mediante un gestor autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PÁRRAFO: EL OPERADOR *entregará en el próximo Informes de Actividades (IA) evidencia de las entregas realizadas de los envases vacíos de los productos que utilizan a un gestor autorizado por este Ministerio.*

DECIMOQUINTO: EL OPERADOR implementará medidas de seguridad laboral e industrial a todos los empleados, suministrando los equipos necesarios para el personal, tales como: mascarillas, botas de punta de acero, guantes según requiera la actividad que realicen y como esté especificado en los MSDS.

DECIMOSEXTO: EL OPERADOR dispondrá de botiquín de primeros auxilios con los equipos y utensilios necesarios para los casos de emergencia que pudieran ocurrir en el desarrollo de sus operaciones. En este orden, además la empresa asistirá a su personal con los servicios médicos necesarios y realizará jornadas de revisión médica al personal fijo de la empresa.

DECIMOSÉPTIMO: EL OPERADOR informará inmediatamente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al mismo tiempo notificará a las instituciones de prevención y manejo de riesgos y emergencias, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente que ponga o pudiera poner en peligro la salud humana y/o la calidad ambiental. En este sentido, realizará programas de simulacros periódicos en coordinación con el Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil.

DECIMOCTAVO: EL OPERADOR delimitará el área de almacenamiento de los equipos de las demás áreas de la vivienda. EL OPERADOR presentará evidencia del cumplimiento de esta disposición en el primer Informe de Actividades (IA).

DECIMONOVENO: EL OPERADOR no almacenará productos químicos, ni realizará lavado de equipos en el área propuesta.

VIGÉSIMO: EL OPERADOR presentará formalmente la solicitud de renovación de la presente Constancia Ambiental a este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien será responsable de autorizar o no dicha renovación a partir del cumplimiento con los Informes de Actividades (IA) y las regulaciones ambientales vigentes.



Servicios Chicago, S.R.L. (Código 16724)

Página 4 de 5

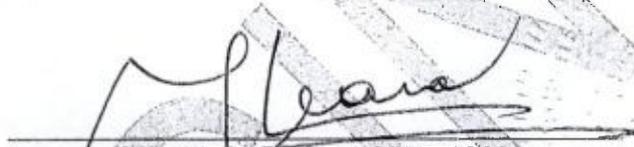
000233 *Rayner Marchese R*

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho otorgado por la Ley No. 64-00 de dictar las medidas y/o sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de esta DISPOSICIÓN o cualquiera de sus partes, independientemente de la responsabilidad civil y penal que dichas acciones puedan acarrear.

Esta DISPOSICIÓN es exclusiva para la instalación aquí descrita. EL OPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier modificación, (traslado, ampliación) cambio de tecnología y/o incorporación de nuevas obras a las características o al área, previamente aprobada, donde se ejecutan las mismas, en cumplimiento del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del "Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana".

La violación de cualquiera de los acápites de la DISPOSICIÓN contenida en la presente Autorización Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


MIGUEL GEARA HATTON

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de esta línea no hay nada escrito.



Rafael Marchese R

000234

Yo, Roslay Marchese R., de nacionalidad Dominicana portador(a) de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-1899122-3, con calidad para retirar Constancia Ambiental No. 3977-18-RENOVADA, representado por el beneficiario de la Autorización Ambiental, Servicios Chicago, S.R.L., declaro haber leído íntegramente el contenido de la misma, y que la persona física o moral beneficiaria de la presente Autorización Ambiental "Servicios Chicago, S.R.L." a nombre de la cual se expide, se obliga a asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente y a los recursos naturales; si estos daños son producto de la violación a los términos establecidos en la Autorización Ambiental, deberá asumir las consecuencias jurídicas y económicas pertinentes; observar las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos especiales vigentes; ejecutar el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) y permitir la fiscalización ambiental por parte de las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del dieciocho (18) de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 23 días, del mes de Mayo del año 2023

Roslay Marchese R.
Firma del Declarante

Chus



Roslay Marchese R.

000235



Republica Dominicana
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: SERVICIOS CHICAGO, S.R. L. BAJO EL No. FU-127

LOCALIZACION: MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL

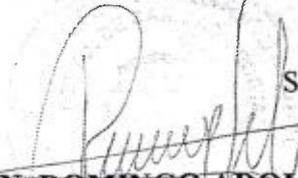
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 311-68 Y SU REGLAMENTO 322-88, SOBRE USO Y CONTROL PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS (05), EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR Y/O ELIMINAR PLAGAS EN TERRITORIO DOMINICANO.

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

FECHA DE RENOVACION: 18 DE ABRIL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 DE ABRIL 2026

SANTO DOMINGO. 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021


ING. AGRON. DOMINGO ADOLFO OLIVO
ENC. DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS


ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS


ING. AGRON. ROSA M. LAZALA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

000233


SC Servicios Chicago, S.R.L.
RNC 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana



Republica Dominicana
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: SERVICIOS CHICAGO, S.R.L. BAJO EL No. FU-127

LOCALIZACION: MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 311-68 Y SU REGLAMENTO 322-88, SOBRE USO Y CONTROL PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS (05), EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR Y/O ELIMINAR PLAGAS EN TERRITORIO DOMINICANO.

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

FECHA DE RENOVACION: 18 DE ABRIL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 18 DE ABRIL 2026

000237

SANTO DOMINGO. 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

ING. AGRON. DOMINGO ADOLFO OLIVO
ENC. DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. AGRON. ROSA M. LAZALA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL

Rolay Yachuse R.





MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

LICENCIA O PERMISO SANITARIO

0101105

PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: AREA VI EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SERVICIOS CHICAGO S.R.L.

LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: SANTO DOMINGO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL ZONA O SECTOR: LOS RIOS

CALLE: VAV. CIRCUNVALACION NO. 102 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE
ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY
GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA

[Signature]
DRA. KAREN M. GOMEZ ROMANO

000238 DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD

Rolay Haichere R
Servicios Chicago, S.R.L.
RNE 130-02887-7
Santo Domingo, República Dominicana

REGISTRADO CON EL NUMERO 0101105, FOLIO: 205 DEL

LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA: 14 DEL

MES DE: 06 DEL AÑO: 2023, CON UNA VIGENCIA

DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN.

VALIDO HASTA EL DÍA: 14 MES: 06 AÑO: 2024

[Signature]
ING. ENRIQUE ERNESTO CUECO
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRA SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS
REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICE NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICION.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Departamento de Salud Ambiental

DSA-2023-067

CONSTANCIA DE NO OBJECION DE USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Por este medio hacemos constar que, hemos revisado el Informe de Evaluación No. DSA-SSO-76-2023, la empresa fumigadora: SERVICIOS CHICAGO, S.R.L., ubicada en la Ave. Circunvalación, No. 102, Los Ríos, Santo Domingo, R.D y constatado que la misma cumple con lo establecido en la Ley General de Salud 42-01, Art. 122 y su Resolución 000028 "Que pone en vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas", del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto, esta dependencia le otorga la constancia de No Objeción para el Uso y Aplicación de Plaguicidas.

Dada a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 27 de abril del año 2023.

Valido hasta el 27 de abril del año 2024.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Carlos Cueto

Director Departamento de Salud Ambiental



[Signature]
Rafael Marchese R.

000239

Servicios Chicago, S.R.L.
130-02887-7

Santo Domingo, D. N.-
Jueves 20 de julio de 2023.-

Sres. Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial (CPJ)

Asunto: Carta de garantía de los servicios – Proceso LPN-CPJ-15-2023.

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones,

Servicios Chicago, S.R.L., como entidad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo Registro Nacional de Contribuyentes, RNC, No. 130-02887-7, con sus oficinas administrativas y almacén ubicadas en la Av. Coronel Juan María Lora Fernández, No. 102, local 203, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional, y representada para este proceso por la representante legal Roslay Marchese Rodríguez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1899122-3, garantizamos los servicios de fumigación contra insectos, plagas y comején por un período de tres meses, conforme se requiere en el pliego de condiciones.

Saludos Cordiales,

Roslay Marchese R.
Roslay Marchese Rodríguez
Representante Legal



000240



RNC 401 047039

Señores
Suprema Corte de Justicia y
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Asunto : **Constancia de Servicios**

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente se hace constar que la compañía **Servicios Chicago, SRL**, RNC 130-028877, presta los servicios de fumigación en el Hotel Coopmarena Beach Resort, ubicado en el KM. 1 de Juan Dolio, provincia San Pedro de Macorís, desde el 31 de Julio del año 2007 hasta la fecha.

Hacemos constar de igual modo, que dicha empresa hasta el momento ha ofrecido un servicio satisfactorio y puntual.

Esta certificación se expide el día 14 del mes de julio del año 2023, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,


Lic. Roque Rivas Díaz
Gerente general
Hotel Coopmarena

Rayley Marchese R.

Juan
Dolio,
Km 1
3

Teléfono (809)526-2121/ Fax:(809)-526-1213/Correo:
coopmarena@gmail.com

000241





Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de los Maestros, Inc.

Fundada el 6 de Marzo de 1971

Santo Domingo, D.N.

07 de julio 2023

Señores

Suprema Corte de Justicia
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Asunto: **Constancia de Servicios**

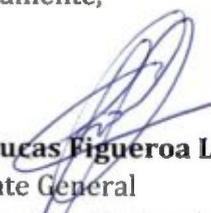


Distinguidos Señores:

Después de saludarles, hacemos constar que la empresa Servicios Chicago, S.R.L. RNC 130-028877, posee un contrato para realizar los servicios de Fumigación de esta COOPNAMA, desde el año 2006, este contrato incluye las oficinas de la Sede Central, las Oficinas Regionales ubicadas en Mao, Montecristi, Puerto Plata, Santiago, La Vega, Nagua, San Francisco de Macorís, Higuey, San Pedro Macorís, San Juan de la Maguana, Azua, Barahona, Neyba, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, además de la Casa de los Dirigentes.

Sin más por el momento.

Atentamente,


Lic. Lucas Figueroa Lapay,
Gerente General
Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de los Maestros
RNC 401-047039



Rodney Marchese R

000242

Un Esfuerzo Colectivo del Magisterio Nacional



Cámara de Diputados de la República Dominicana

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Santo Domingo, D. N.
07 de julio 2023.-

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Distinguidos señores:

Cortésmente hacemos constar que esta institución mantiene excelentes relaciones comerciales con la compañía **Servicios Chicago, SRL., RCN 130-028877**, desde el año 2011.

La compañía **Servicios Chicago, SRL**, es nuestro proveedor en los servicios de desinfección y fumigación de insectos y plagas en áreas de esta institución y el Club del Legislador, ofreciendo un servicio de excelente calidad y cumpliendo con los tiempos establecidos de entrega.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, cualquier información adicional comunicarse a los números 809-535-2626 Ext. 3626/3050/3051.

Muy cortésmente,

Lic. Elvira Méndez Medina.
Secretaria General Administrativa



Rolay Marchese R.

000243

EM/YJ-